TOMO XLVIII — Montevideo, Miércoles 5 de Septiembre de 1917 — Núm. 3488

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Aprueba el reglamento interno para la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 3 de 1917.

Visto el proyecto de reglamento sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo para el funcionamiento de la Inspección General de Hacienda;

Considerando que hasta tanto no se dicte la ley orgánica de dicha repartición, que determine las atribuciones, deberes, cometidos y responsabilidad de los funcionarios de ese importante organismo administrativo, se hace indispensable establecer que las tareas de esos empleados quedan ordenadas metódicamente y distribuídas de manera á producir mayor suma de labor diaria, á lo cual responden las medidas aconsejadas; y por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto reglamento interno, formulado por la Inspección General de Hacienda.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la expresada Inspección.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

NOTA DE LA INSPECCIÓN G. DE HACIENDA AL MINISTERIO DE HACIENDA ELEVANDO EL REGLAMENTO FORMULADO.

Inspección General de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1917.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el proyecto de reglamentación que he formulado para su aplicación y observancia en la Inspección General de Hacienda, previa la aprobación superior.

Al proyectar esa reglamentación, por la que se determinan los deberes, atribuciones y responsabilidades de todos los empleados actuales, como de los que en lo sucesivo se adscriban á la Inspección, no ha perseguido otro objeto, el que suscribe, que el muy conveniente, y hasta necesario, por razón de la índole de las funciones que le corresponden, de que el personal desarrolle la mayor suma de labor diaria, y, por consiguiente, que las inspecciones, investigaciones y sumarios cuya práctica se les confíe sean desempeñadas en el más breve término, consagrándoles al efecto el mínimo de las horas reglamentarias, sin perjuicio de habilitar otras cuando la naturaleza de los asuntos lo requieran; adaptándose á los horarios discontinuos de mañana y de tarde de las oficinas para el desempeño de las comisiones que en ellas se les determinen; asistir diariamente á la Inspección General á las horas de oficina, é informar verbalmente al Inspector General, ó en su defecto al segundo jefe, de la marcha y estado de los asuntos que les estén confiados, como á recibir las instrucciones que hayan de dárseles.

Asimismo se establece en el proyecto la rotación en el desempeño de las funciones inspectivas ó de otro orden rentadas en los establecimientos industriales del Estado, como lo prescribe la ley de 21 de Octubre de 1912, que creó la Administración General de las Usinas Eléctricas, rotación que se debe observar en cuanto sea posible en las comisiones que se les confíen fuera de la Capital, á efecto de que todos inviertan, más ó menos por igual, en gastos de viajes y estadía la partida que tienen asignada.

Tales son, excelentísimo señor, las principales disposiciones que contiene el proyecto de reglamentación interna que tengo el honor de someter á la ilustrada consideración de V. E., en el interés de intensificar y mejorar, si cabe, el servicio de índole fiscal que le incumbe á la Inspección de Hacienda en la Administración Pública.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración distinguida.

Juan A. Márquez.

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Del Inspector General

Artículo 1.o El Inspector General tiene la responsabilidad de la Oficina y le corresponde:

A) Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones que por leyes y por decretos le están encomendadas;
B) Dar cuenta verbal al Ministro de Hacienda de las novedades que note en la Administración Pública, sin perjuicio del informe mensual á que hace referencia el inciso D del artículo 2.o del decreto 10 de Mayo de 1915 y del estado de que habla el artículo 5.o del mismo;
C) Proyectar las reformas que crea conveniente para el mejor control y fiscalización de los servicios administrativos;
D) Velar por que los empleados de su dependencia se consagren al cumplimiento de sus deberes, tanto en la Oficina como fuera de ella;
E) Efectuar personalmente las tareas que le designen los Ministros, ó las que crea desempeñar por su cuenta;
F) Firmar la correspondencia y el despacho;
G) Rubricar los libros de la Administración; y
H) Redactar los informes y notas que se reserve.

Del 2.o

Artículo 2.o Este empleado es el inmedito al Inspector General en categoría y le corresponde:

A) Desempeñar las obligaciones del superior en caso de ausencia ó enfermedad;
B) Vigilar el orden interno de la Oficina y dar cuenta verbal y diariamente al superior de las novedades notadas en ella;
C) Tener bajo su custodia los útiles de la Oficina y distribuirlos en el personal para su uso;
D) Llevar un libro rubricado por el Inspector General, en el que anotará el cargo y descargo de la partida asignada por el Presupuesto para gastos de oficina y útiles, á fin de dar cuenta mensualmente á la Contaduría General de su inversión con los comprobantes respectivos;
E) Abrir la correspondencia diariamente y entregarla al Inspector General para acordar su contestación, salvo el caso que se reservara éste hacerlo personalmente;

F) Distribuir el servicio entre el personal de la Inspección, acordado con el superior, enviando los oficios y datos á los que se designen para llevar los libros del estado de la recaudación de las rentas á fin de hacer las correspondientes anotaciones;
G) Redactar las notas é informes de los asuntos que el Inspector General no se haya reservado su estudio;
H) Vigilar las tareas del personal fuera de la oficina cuando se lo permitan sus obligaciones;
I) Rubricar los libros cuando el Inspector General lo determine; y
J) Hacer las veces de Inspector cuando la aglomeración de tareas lo haga necesario y el Inspector General lo estime conveniente.

De los Inspectores

Artículo 3.o Los Inspectores son los empleados que siguen en categoría al 2.o Jefe y tienen las siguientes obligaciones:

A) Concurrir diariamente á la oficina, durante las horas hábiles, á recibir órdenes y ejercer las tareas que se les confieren, dentro ó fuera de ella;
B) Redactar y dirigir al Inspector General los informes dando cuenta de sus cometidos, con todos los antecedentes necesarios, numerando y ligando sus fojas, salvo el caso que aquéllos hubieran sido encomendados directamente por un Ministro;
C) Dar cuenta al Inspector General de cualquier irregularidad que notaren en las reparticiones inspeccionadas, siempre que ellas por su naturaleza no pudieran mencionarse en el informe respectivo;
D) Dar cuenta al Inspector General de los cometidos extraordinarios dados por los Ministros;
E) Estando en comisión en la Capital, concurrirán diariamente á la Inspección antes de iniciar sus tareas, á recibir instrucciones, salvo el caso que fueran autorizados por el Inspector General para dirigirse directamente á las oficinas donde actúan;
F) Terminadas aquéllas durante las horas hábiles, regresarán á la Inspección á redactar sus informes y efectuar los cometidos que se les ordene;
G) Si regresaren de comisiones efectuadas fuera de la Capital, concurrirán al día siguiente á la oficina;
H) El Inspector Escribano, además de estos cometidos, legalizará firmas, levantará actas, sacará testimonios, tomará declaraciones, y realizará cualquier acto administrativo que tenga ingerencia con su profesión; y
I) Acompañarán al Inspector General ó al 2.o Jefe cuando éstos lo necesiten en las tareas que personalmente se hayan reservado.

De los Subinspectores

Artículo 4.o Estos empleados siguen en categoría á los Inspectores y tienen los siguientes cometidos:

A) Concurrir diariamente á la Inspección durante las horas hábiles;
B) Llevar los libros y demás tareas dentro de la oficina que les designen sus jefes, y se entienden por tales el Inspector General y el 2.o Jefe;
C) En caso necesario prestarán sus servicios á los Inspectores que necesiten su auxilio en comisiones fuera de la oficina, pero siempre se necesitará para ello el previo asentimiento de los jefes; y
D) Cuando las exigencias del servicio lo requieran, el Inspector General podrá darles comisiones directas, y en este caso desempeñarán sus funciones de acuerdo con las disposiciones que rigen á los Inspectores.

Del Auxiliar

Artículo 5.o Este empleado sigue en categoría á los Subinspectores y le corresponde:

A) Concurrir diariamente á la oficina durante las horas hábiles;
B) Copiar los informes y documentos que le indiquen los jefes;
C) Llevar el libro índice de los que envían las oficinas para ser rubricados, poniéndoles el correspondiente decreto;
D) Llevar el libro de entrada de asuntos, haciéndoles la carpeta respectiva; y
E) Efectuar todas las tareas inherentes á su cargo.

De los Adscriptos

Artículo 6.o Todo empleado que por cualquiera circunstancia presta servicio á la Inspección, tendrá la categoría que le designe el Ministro, ó, en su defecto, el Inspector General, y por lo tanto estará sujeto, dentro de ella, á las prescripciones del presente reglamento.

Del Portero

Artículo 7.o Este empleado es el último en categoría y le corresponde:

A) Concurrir diariamente á la oficina antes de las horas hábiles, para practicar la limpieza y aseo del local;
B) Permanecerá en la oficina durante las horas hábiles para efectuar los mandados y diligencias que sean menester, debiendo desempeñar éstos á la mayor brevedad y circunspección, y en caso de haber recibido simultáneamente dos órdenes, acatará con preferencia la del empleado superior en categoría.

De las correcciones disciplinarias

Artículo 8.o Todo empleado está obligado á desempeñar su cometido con el mayor celo y contracción, y el hecho de no hacerlo así, trae aparejada la responsabilidad disciplinaria consiguiente.

Art. 9.o Si faltare á la Inspección sin causa justificada ó á la oficina en que se encontrare en comisión, se le descontará de su sueldo el día ó días que hubiere faltado, dando cuenta al Ministro de Hacienda.

Art. 10. Si las faltas provinieran por ignorancia inexcusable, abandono, desobediencia, revelaciones á terceros respecto de las tareas que se les han confiado, sin autorización superior, ó de cualquier naturaleza que sean, serán penadas con advertencia, apercibimiento ó suspensión de acuerdo con la importancia ó gravedad de ellas.

Art. 11. El Inspector General, ó quien haga sus veces, será el encargado de aplicarlas teniendo en cuenta su comportamiento de empleado y las faltas anteriores incurridas.

Art. 12. Teniendo en cuenta la misión controladora de esta oficina y el concepto que deben merecer sus empleados para apreciar la conducta de los demás, el Inspector General podrá pedir el traslado de un funcionario de su dependencia á otra oficina, cuando por reiteradas veces se haya hecho acreedor á correcciones.

Art. 13. La suspensión no puede ser decretada por mayor tiempo de cinco días, con aprobación del Gobierno.

De las licencias

Artículo 14. Para las licencias y demás casos no previstos por el presente reglamento, regirá el procedimiento establecido en el decreto orgánico de los Ministerios y en el de fecha 20 de Septiembre de 1916.

Disposiciones generales

Artículo 15. Las jerarquías quedan establecidas en los precedentes artículos.

Art. 16. Todos los empleados, entre sí, deben guardarse respeto mutuamente, acatando las órdenes de los superiores jerárquicos sin protestas, y sólo cuando consideren que ellas no están encuadradas en los preceptos legales ó dentro del presente reglamento, podrán hacer observaciones respetuosas, y en caso de no ser atendidos, recurrir al superior.

Art. 17. Cuando por enfermedad ó caso de fuerza mayor no puedan concurrir á la oficina, darán cuenta á la brevedad posible de las circunstancias que han mediado para ello; pero pasados tres días, deberán presentar el justificativo médico del caso, reservándose el Inspector General enviar el Médico Oficial para su reconocimiento.

Art. 18. En caso de duda en el procedimiento á seguirse, los empleados de la Inspección consultarán previamente al Inspector General, ya sea verbalmente si se hallaren en la Capital, y por escrito si fuera de ella, pudiendo, cuando es urgente, hacerlo telegráficamente.

Art. 19. Asimismo consultarán previamente antes de aplicar la disposición del artículo 8.o de la Reglamentación General proyectada.

Art. 20. Todo el personal de la Inspección que perciba fondos para gastos de locomoción tendrá siempre la parte mensual disponible para emprender de inmediato la comisión que se le confiera.

Art. 21. El Inspector General ó el 2.o Jefe elegirán para las comisiones al empleado que consideren más apto para desempeñarlas, no pudiendo éste alegar que trabaja más que otro, pero se ha de tener presente para ello no darle á un empleado más de dos comisiones en un mismo mes fuera de la Capital.

Art. 22. Cuando los Inspectores y demás empleados desempeñen comisiones en oficinas que tengan horario discontinuo, deberán respetarlo, concurriendo á las horas correspondientes. En todos los casos que la naturaleza del cometido lo requiera, habilitarán horas extraordinarias, comunicándole al jefe de la oficina respectiva para que tome las medidas necesarias.

Art. 23. Las llaves del archivo las tendrá el 2.o Jefe, y ningún empleado, fuera del Inspector General, podrá sacar documento alguno, ni dar datos, sin su autorización.

Art. 24. Para el mejor cumplimiento del inciso d) del artículo 2.o, podrá el 2.o Jefe utilizar, bajo su responsabilidad, á cualquier empleado inferior en la escrituración del libro á que hace referencia.

Art. 25. Todos los empleados de la Inspección están obligados á ejercer sus cometidos con la mayor suma de prudencia y discreción, empleando en todos los actos buenas maneras y sin violencia de lenguaje.

Art. 26. El Inspector General dispondrá la rotación de los empleados que deben intervenir en las instituciones industriales del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales, como asimismo determinará la retribución que á cada uno correspon-

da en la parte con que contribuyen esas instituciones con ese objeto.

Art. 27. El horario oficial de la Inspección es el mismo adoptado por el Ministerio de Hacienda, de quien depende directamente.

Art. 28. Todo empleado que ingrese á esta oficina, pasados tres días no podrá alegar ignorancia de este reglamento, para lo cual deberá estar un ejemplar firmado por el Inspector General en un paraje visible del local.

Montevideo, Agosto 27 de 1917.

Juan A. Márquez.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á licitar las obras de reparación á efectuarse en la escuela rural N.o 16 de «Perseverano» (Soriano).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1917.

(Carpeta número 945|916).

Vistos estos antecedentes relacionados con el estado del edificio para la escuela rural número 16 de "Perseverano" (Soriano; y

Resultando: Que, debido al peligro que ofrece la estabilidad de aquél, ha estado funcionando la escuela en forma por demás precaria en las piezas destinadas á casa-habitación de la maestra respectiva;

Visto el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas del 11 de Diciembre próximo pasado, y el presupuesto respectivo, que asciende á un mil ochocientos ochenta y nueve pesos treinta y dos centésimos (pesos 1.889.32);

Resultando del informe de la Contaduría General del Estado que los rubros asignados á este Ministerio no ofrecen por el momento saldos disponibles para imputar esa erogación;

Considerando: Que dado el interés público que existe en la reconstrucción de este edificio y el carácter urgente de las obras, no hay inconveniente en disponer para ese objeto de las sumas depositadas en el Banco de la República á la orden de la Dirección General de Instrucción Primaria, que le fueron giradas en diversas oportunidades para atender gastos de reparaciones de edificios escolares, cuya ejecución no se ha llevado á cabo hasta ahora; y

Sin perjuicio de atender aquéllas á medida que lo reclamen necesidades urgentes,

SE RESUELVE:

1.o Que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á licitar las obras de reparaciones en este edificio, de acuerdo con el memorándum que comprende el citado informe del 11 de Diciembre último, presupuestos y demás recaudos agregados.

2.o Destínase de los fondos que expresa el considerando que antecede la suma de mil ochocientos ochenta y nueve pesos treinta y dos centésimos, que transferirá la Dirección General de Instrucción Pública á favor del Ministerio de Obras Públicas una vez aceptada la propuesta conveniente y aprobado el contrato de obras respectivo.

Comuníquese á quienes corresponda y pase al Ministerio de Obras Públicas á los fines dispuestos.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestima la gestión promovida ante la Dirección de Instrucción Primaria y el Ministerio por la señorita Fanny Bounous para que se le conceda la efectividad en el cargo de directora de la escuela rural N.o 21 del Departamento de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1917.

(Carpeta número 377).

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida ante la Dirección de Instrucción Primaria y el Ministerio por la señorita Fanny Bounous y diversos vecinos de Colonia Cosmopolita para que se conceda á dicha maestra la efectividad en el cargo de directora de la escuela rural número 21 del Departamento de Colonia;

Resultando: Que la expresada señorita Bounous invoca en apoyo de su petición la circunstancia de hallarse en el desempeño de dichas funciones desde hace diez años consecutivos y la de haber enseñado gratuitamente el francés y seguido con resultado halagüeño el Curso Agrícola Normal dictado en Colonia;

Resultando del informe de fojas 2 vuelta que la peticionaria fué nombrada para dirigir interinamente la escuela referida el 26 de Febrero de 1907; y

Considerando: Que la dirección ejecutiva de las escuelas públicas sólo se obtiene mediante el procedimiento del concurso (artículo 1.o del Reglamento del 25 de Septiembre de 1877);

Que de esa forma de provisión están exceptuadas únicamente las escuelas creadas por las leyes de 1907 y 1910, regidas, en cuanto á su personal, por normas especiales;

Que la escuela rural número 21 de Colonia no es de las autorizadas por esas leyes;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la gestión á que se refieren estos antecedentes.

Devuélvase el expediente agregado, hágase saber y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

1—Decreto adscribiendo al Consulado General en Francia al Cónsul honorario en Málaga doctor Manuel Pereira Núñez.

2—Decreto nombrando Cónsul honorario en Málaga al señor Emilio Crespo.

3—Patente del Cónsul del señor Crespo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

TRANSFERENCIAS DE MARCAS DE FÁBRICA, ETC. AUTORIZADAS

"Etiqueta Especial" Número 2856 — De los señores Dehaut y Compañía, á los señores Dehaut, Desplats y Compañía, de París (Francia).

"Alpinos" Número 5842 — Del señor Julio Fábregas, al señor Adolfo Ifer, de Montevideo.

"Envase Especial" Número 4555 — De los señores S. A. Grasseni y Compañía, á los señores Oreiro y Goyret, de Montevideo.

"Sunoil" Número 5786 — De los señores Towers y Compañía, á la Sun Company, de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América).

"F. F. F." Número 6404 — De los señores Freixas, Urquijo y Compañía, al señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina).

"De los 8 Hermanos" Número 6406 — Idem ídem ídem.

"Frasco" Número 6456 — Idem ídem ídem.

"Taba" Número 2358 — Idem ídem ídem.

"Envase" Número 6654 — Idem ídem ídem.

"Envase y Cierre" Número 2359 — Idem ídem ídem.

"T." Número 5662 — Idem ídem ídem.

"Envase" Número 6405 — Idem ídem ídem.

"De los 8 Hermanos" Número 6403 — Idem ídem ídem.

"32 Etiqueta Especial" Número 6803— Del señor Domingo Bernini, á los señores Bernini Hermanos, de Montevideo.

"Mundiales" Número 3260 — Idem ídem ídem.

"La Argentina" Número 5910 — Idem ídem ídem.

"Envoltura Especial" Número 5918 — Idem ídem ídem.

"Grape Nuts" Número 6181 — De la Postum Cereal Co. Limited, á la Postum Cereal Co., de Battle Creek (Estados Unidos de América).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

1-2-3—Decreto aprobando el Reglamento para las escuelas industriales proyectado por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

4—Concédese á los señores Valverde Hermanos un plazo de veinticinco días para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

5—Autorízase á la Estación Agronómica de Cerro Largo para donar á la Intendencia Municipal del Departamento varias clases de árboles.

6—Concédese á los señores López Hermanos un plazo de treinta días para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

7—Declárase que el profesor Lignières debe abonar la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos sesenta y siete centésimos ($ 665.67), correspondiente á los ensayos de las vacunas de que es descubridor.

8—Concédese á los señores Sureda Hermanos el plazo de tres meses que solicitan para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

9—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para fundar tres escuelas industriales en la Capital.

10—Se manda liquidar una cuenta por la suma de ciento tres pesos veinte centésimos ($ 103.20) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz á este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

11—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para invertir hasta la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) en el pago de peones extraordinarios.

12—Concédese á los señores Simón y Massa el plazo de tres meses que solicitan para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

13—Concédese la autorización que solicita el Instituto de Pesca para contratar por tres meses y con la asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00) los servicios del señor Andrés Cassinelli, como capataz para la instalación del frigorífico.

14—Concédese á los señores Matto y Allo, un plazo de treinta días para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que prescribe la ley de 21 de Julio de 1914.

15—Se manda liquidar á favor del "Diario Oficial" la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la adquisición de una biblioteca.

16—Destínase la suma de trescientos noventa y un pesos veinticuatro centésimos ($ 391.24), procedente de economías, para complementar el costo de los trabajos que se realizan en el Archivo.

17—Decreto designando al doctor Sarandí Regules médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

18—Orden de pago por la suma de mil seiscientos noventa y cuatro pesos con diez y seis centésimos ($ 1.694.16) á favor de este Ministerio, destinada á las obras de cimentación de las máquinas de las cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca.

19—Se manda expedir un giro contra el Banco de la República por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), destinada á la construcción de bañaderos oficiales.

20—Fíjase en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) el valor de los animales bovinos que la Estación Agronómica de Cerro Largo entregó al Instituto Nacional de Agronomía.

21—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á favor de este Ministerio, importe de la asignación que por Agosto le corresponde percibir al interventor del Gobierno en la colonia rusa de San Javier.

22—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de ocho pesos con treinta y seis centésimos ($ 8.36) por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1915 y Junio y Julio del año en curso.

23—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones para ser distribuída entre sus empleados con motivo de la licencia concedida al señor Lauro Artucio.

24—Orden de pago á favor de la Comisión de Irrigación por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los servicios prestados por dos peones durante el mes de Agosto próximo pasado.

25—Revalídase por un año más la resolución de 8 de Noviembre de 1916 que acuerda una subvención al señor José Víctor Damiani como becado de canto.

26—Autorízase la trasposición de rubros solicitada por la Defensa Agrícola para refuerzo del rubro "Luz, teléfono, etcétera".

27—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de trescientos sesenta pesos con veintiún centésimos ($ 360.21), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.

28—Concédese al ingeniero agrónomo don Miguel Quinteros la exoneración de derechos de título en mérito á las altas clasificaciones obtenidas.

29—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Prensa", que se edita en San José, en la persona del señor Eugenio Villagrán Bustamante, para la obtención de la libreta de "porte pago".

30—Decreto designando una Comisión para el estudio y determinación de los métodos oficiales de análisis.

31—Decreto reglamentando la aplicación de multas á los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía remisos en la inscripción.

32—Decreto por el que se establecen los requisitos que se han de llenar para la revalidación del título de ingeniero agrónomo.

33—Desígnase Inspector de la Defensa Agrícola en la Aduana de Santa Rosa del Cuareim al señor Herodes Alves.

34—Resolución disponiendo que el ingeniero agrónomo don Carlos M.a Saralegui pase á prestar servicios en comisión á la Inspección de Enseñanza Agronómica.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por los señores José Ferrari Habitable y auxiliar de la misma.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Horacio Ellis y Cía. sobre introducción de animales.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Comandancia de Marina dando cuenta que ha concedido autorización al señor Juan Ferrari para construir un bote.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud del señor Juan M. Brodin pidiendo se le permita la libre introducción de las vacunas "Pasteur", que prepara el Instituto Pasteur Chamberland, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos denunciando que la Inspección Nacional de Instrucción Primaria contraviene lo dispuesto por el decreto del 17 de Octubre de 1916.

—A la Inspección de Enseñanza Agronómica—Nota de la Estación Agronómica del Salto elevando el proyecto de reglamento para los alumnos.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de varios vecinos del Departamento de San José pidiendo reconsideración del decreto de 24 de Julio próximo pasado sobre habilitación del Paso del Soldado en el río Santa Lucía para el paso de ganado con destino á la Tablada.

—A la Contaduría de Estaciones Agronómicas—Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo pidiendo autorización para adquirir 300 kilos de tortas de lino para los toros que exhibirá en la exposición á celebrarse en Melo próximamente.

—A la Contaduría General—Nota del Alojamiento de Inmigrantes pidiendo trasposición de rubros á fin de abonar varias cuentas que adeuda y que ascienden á $ 1.450.98.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por la empleada señorita Florinda Pesce.

—A la Contaduría Central de Estaciones Agronómicas — Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo pidiendo autorización para matar 20 vacas para consumo.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 156 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre franquicias de Aduana.

—Metzen, Vincenti y Cía.—En su solicitud número 15 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Contaduría de Estaciones Agronómicas—Nota de la Estación Agronómica de Paysandú elevando partes diarios.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relacionados con la rendición de cuentas de los fondos que le fueron entregados á la Oficina de Exposiciones para la Exposición de Panamá-Pacífico.

—Empresa del Real de San Carlos—En su solicitud pidiendo abonar los derechos de importación de los materiales que componen un galpón, por transferencia del mismo, se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre reparaciones á efectuarse en la Casa de Gobierno en la parte que ocupa la Tesorería General de la Nación.

—Pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 14 de "La Transatlántica", sobre introducción libre de derechos de materiales.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante don Antonio Grosso por el mes de Agosto próximo pasado, como encargado de la vigilancia de las obras en la iglesia parroquial de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Administración de Faros sobre toma de posesión del puesto de encargado del faro de la Colonia por don Pedro Cristóforo.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre empadronamiento de automóviles.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 26 al 31 de Agosto próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remiten varias cuentas del Servicio de Autobus por el mes de Agosto próximo pasado.

—Al Archivo General se remiten los planos de un campo del señor Benjamín Graña ubicado en la 3.a sección de Rocha.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa un escrito de la Ulen Contracting Company sobre venta de materiales usados.

—A la Contaduría General de la Na-

ción se remite el expediente sobre cómputo de servicios del empleado de la Dirección de Vialidad don Francisco Magnou.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RUFINO MOROSINI, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 4 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Rufino Morosini, perteneciente al Regimiento de Artillería número 2, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, quien solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, subscribiendo empeño el 7 de Julio de 1916 (fojas 25);

Que el día 8 de Marzo próximo pasado salió del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, en Paysandú, con licencia ordinaria; que sintiéndose enfermo, se albergó en la casa de Sixto Gómez, permaneciendo en ella varios días, hasta que el 5 de Abril último se dirigía al cuartel vestido de uniforme para presentarse, y á una cuadra antes de llegar fué aprehendido por el sargento 2.o Christensen (fojas 1, 5 á 7, 8 á 10, 12 á 13, 14 vuelta á 16, 28 á 30, etc., etc.);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945 del Código Militar, desde que, si bien se comprueba que el enjuiciado estuvo enfermo, nó dió aviso al cuartel, ni su enfermedad le impedía presentarse, lo que pudo hacer, así como fué á la casa de Gómez;

Que la afirmación del reo de que al ser aprehendido se dirigía á presentarse al cuartel, debe admitirse por la circunstancia de estar muy próximo á él vistiendo uniforme, lo que en una ciudad poco populosa como Paysandú demuestra la ninguna intención de pasar desapercibido sin que la intervención incidental del sargento Christensen, ni el callar éste su declaración, lo que afirma el acusado le manifestó al encontrarse con él, destruya la presunción favorable, y lo propio sucedería aun cuando dicho sargento desmintiese al acusado, lo que no sucede, porque sería siempre una declaración singular que no constituiría prueba en contrario; lo que hace de aplicación al hecho que se juzga lo dispuesto en el artículo 952 del Código Militar, por no justificarse, pues de hacerlo, quedaría exento de pena en cualquier caso;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de cinco meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Ramón Scola.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 8, FRANCISCO L. DELGADO, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN CON ARMAS, ABANDONO DEL SERVICIO Y HURTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 4 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al cabo Francisco L. Delgado, perteneciente al Batallón de Infantería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali de los delitos de deserción con armas, abandono del servicio y hurto, por lo que solicita le sea impuesta la pena de diez y ocho meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, subscribiendo empeño el 31 de Marzo de 1916 (fojas 62);

Que en los últimos días del mes de Enero próximo pasado, formando parte del destacamento destinado á la extinción de langosta, en la 5.a sección del Departamento de San José, hallándose de servicio de vigilancia, abandonó el puesto, armado de una espada-bayoneta, dirigiéndose á la ciudad de Mercedes, siendo aprehendido por la policía el 7 de Abril último y restituído al cuerpo á que pertenece el 26 del mismo (fojas 1; 3 á 5, etcétera, etcétera);

Que al ausentarse del destacamento, llevó consigo un reloj con cadena, propiedad del teniente 1.o don Cándido F. Melo, que tenía en su poder, y lo vendió en la ciudad de San José, en la suma de tres pesos, y dinero de algunos soldados que se lo habían confiado para guardarlo (fojas 13 á 14 vuelta y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 65 vuelta);

Considerando: Que los actos del encausado constituyen los delitos prevenidos en el inciso 4.o de los artículos 901, 945 y 1078, que, cometidos en una sola acción, deben ser penados de acuerdo con la regla primera del 762, ó sea imponiendo la pena que corresponda á la más grave de las infracciones ejecutadas, que en el caso en vista es la determinada por el artículo 954, de acuerdo con el 813, por asistirle al reo el atenuante 19 del 752 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de deserción y hurto, á sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión y destitución del empleo de cabo.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Ramón Scola.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LA LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL EN LA 1.a QUINCENA DEL MES DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Agosto 29 de 1917.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones en los días 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de Agosto de 1917.

Se analizaron 206 muestras de leche, resultando: 184 buenas y 22 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 32 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

17 por venta de leche aguada, 5 por venta de leche descremada, 2 por conducir agua en el vehículo, 5 por no estar inscriptos; 3 por pretender eludir la inspección.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Septiembre 3 de 1917.

Vistos: De acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, aplícase á cada uno de los infractores á los artículos 12 y 29 una multa de diez pesos; avísese á los que han infringido los artículos 4.o y 9.o, que han incurrido en multa de veinte pesos; y á los reincidentes á los últimos referidos artículos, que se han hecho pasibles á una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar las multas.

Publíquese, pase á la Sección Química para que remita por Correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado dé cuenta de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.
R. López.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 1.o, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de Agosto de 1917.

Primera infracción—Artículo 4.o
(Leche aguada)

843—Eugenio Smith, Magallanes número 1784.
210—David Barbé, Aurora número 64.
762—Martín Lavigne, Tapes número 50.
639—Jerónimo Conste, Continuación Agraciada número 199.
1037—Manuel Rodríguez, Canelones número 1599.
1028—Manuel Nieto, Camacuá número 517.
137—Andrés Raffo, Millán sin número.
s|n.—Asencio Amarante, Arapey y Solís (Pueblo Victoria).
s|n.—Antonio Baile, Daymán y Plata (Pueblo Victoria).
986—Manuel Suárez, Domingo Aramburú número 1711.

Primera reincidencia—Artículo 4.o
(Leche aguada)

930—Ceferino Bentancourt, 18 de Julio número 535 (Unión).
239—Pascual Figurelli, Camino Larrañaga s|n. (Barrio Belgrano).
583—Héctor Duffour, República Francesa número 58.
970—Manuel Galante, Canelones número 1267.
658—José Russo, Trabajo número 13.

Tercera reincidencia—Artículo 4.o

(Leche aguada)

908—José López, Independencia número 1827.
77—Luis Matta, Bolivia número 2221.

Primera infracción—Artículo 4.o
(Leche descremada)

154—Martín Lasarte, Lima número 1710.
114—José Montes, Andes número 1087.

Primera reincidencia—Artículo 4.o
(Leche descremada)

460—Gabriel Tebler, Chacarita.
472—Lorenzo García, General Pagola número 1811.
567—Victoriano Olondriz, Pública s|n. (frente al Hospital Militar).

Por infracción al artículo 9.o—Por conducir agua en el vehículo

Primera infracción

930—Ceferino Bentancourt, 18 de Julio número 535 (Maroñas).
156—Pedro Antuña Milhas, Conservada número 1474.

Por infracción al artículo 12—Por no estar inscripto

—Serafín Trigo.
—Asencio Amarante, Arapey y Solís (Pueblo Victoria).
—Antonio Bale, Daymán y Plata (Pueblo Victoria).
—Serafín Trigo.
—Honorino Alvarez, Guaviyú número 2541.

Por infracción al artículo 29—Por pretender eludir la inspección

114—José Montes, Andes número 1087.
658—José Russo, Trabajo número 13.
—Honorino Alvarez, Guaviyú número 2541.

Montevideo, Agosto 29 de 1917.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Septiembre de 1917

Trámite — Quince providencias en causas criminales.
Interlocutorias — Doce resoluciones en causas criminales.
Definitiva — Rafael González proponiendo concordato preventivo extrajudicial.
Administrativo — Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno á las autoridades argentinas en una causa por robo. Cuentas adeudadas á don Domingo Felipe por diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Canelones. Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que se han librado diversas órdenes de pago. Estado del movimiento habido en los Juzgados Letrados Nacional de Hacienda y Departamental de San José. Diez y ocho peticiones de libertad condicional.
Expedientes entrados — Administrativos, 6. En consulta, 12. Contenciosos, 4. Relaciones quincenales, 65. Oficios librados, 16. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Nemesio García con Emilio Calo. Humberto Lilla y otro, queja. Domingo Siró, concordato. Sucesión de Josefa Píriz de Píriz. Erasmo Antúnez Maciel con herederos de Calixto Antúnez Maciel. Pedro A. Bonilla, J. de N. Juan Casareto, recurso de queja. Martín A. Duarte con Zoraida C. Duarte. Federico Casalia, recurso de queja. Rosa Citraro de Giudice con José Citraro. Robert con Maz, tercería Maz José. Ana Kynzol, recurso de queja. Julio Figueroa Ibarra, concordato. Una causa criminal por el delito de homicidio.
Interlocutoria — José Caramés, recurso de queja.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Etchegaray Pedro y otros con Blanca Barros de Martins y otros.
Definitiva — Jacoba Amador con Ricardo Casaravilla Sienra.
Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Juan Romeu y otros, por falsificación, con asistencia del doctor Juan M. Lago.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Santiago Abelenda, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Horacio Laravaz. Héctor Bauliri. Sucesión Agustín Urioste. Sucesión Simón Solla y Fernández. Juana Errin de Solla y José Solla. Sucesión Nicolás Romanelli. Testamentaría Luisa Sastre Luellos de Humbert. Sucesión Carmen Díaz. Ciudadanía Antonio Russoniondo. Ernesto Islas contra Juan Barroco. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Ramona Varela López. Silvestre Soldini contra Rufino Hernández. Sucesión Gregoria Fernández. Esteban Cerros y Pascual Navarro. Sucesión Luisa M. de Arnoto. Sucesión Margarita Brisolese. Sucesión Teófila Ramos de Miraballes. Agustín Valdova. Sucesión Eugenio Regnero López. Ciudadanía Antonio Meas Pordo. Concurso Vicente Almirón. Sucesión Teresa Arotraven de Platero. La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Brayer. Sucesión Antonio Varelot. Sucesión María Lizama de Pérez. Sucesión Ismael Shefford. Sucesión Antonio Rivero. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Cía. Testamentaría Leoncio Monge. María Inés Brown de Bruné. Sucesión José Costa. Sucesión Eugenio María Peyrou.
Interlocutorias — Ernesto Magnani contra Adela V. de Barthe. Sucesión Antonio Leonardo Marenco y María Angélica Pessé Morenco. Sucesión Antonio Tasanoto. Testamentaría Enriqueta Tonco de Arando. Vicente Coleto de Juega solicitando la incapacidad de su hijo Joaquín E. Juega.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Suc. de María Z. de Martínez, incidente. Suc. de Hilario Beracochea (hijo) con Antonio Giranze. Amanda B. de Pérez Mallada. Suc. Alfonso Broqua. Juan L. Angüilla con María T. de Simón y otra. Suc. de Medardo Rodríguez. Ana G. de Ibarra. Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti. Suc. de Juan Mac-Coll. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Silvestre Pérez con José Rossi y Cía. María Sara Z. de Ortiz. Agustín Bazzano y otro con Agustín Lema. Marcelina B. de Bordachar. Exhorto de la República Argentina. Suc. de Juan F. Carrara y otros, incidente (3). Suc. de Juan S. García. Alejandro López y otros. Suc. de María C. de Wilson. José De Giuli y otros con Francisco R. Rial. Suc. de Ernestina Hischohoru. Sucs. de María C. de Ferrer y otros. Suc. de Martín Noutary. Sucs. de Margarita A. de Larragoitia y otros. Test. de Angel Guerra, incidente Torres. Suc. de Teresa M. de Venturini. Suc. de Severiana Martínez. Suc. de Manuela M. Mascarenhas Machado. Lucía L. de Silveira. Sucs. de María S. de Delmonte y otro. Emilio Cazalá. Alfredo Barreiro. Suc. de Angela I. de Invernizzi. Suc. de Francisco X. Pires. Suc. de Luis Casalla, incidente. Suc. de Domingo Gay. Suc. de Manuela F. de Varela. Suc. de Manuel Soba Palacio. Suc. de Josefina P. de Caviglia.
Interlocutorias — Francisco Rodríguez Camusso con Rufino L. Menéndez y otro. Suc. de Consolación A. de Echavarría, incidente. Test. de Jesús Martínez. Suc. de Antonio Zunino. Suc. de Francisco Pereira.
Definitivas — Lucía R. C. de Lima. Alfredo Priario. Rosa M. E. de Barba con Isidoro S. Lestrade. Suc. de Antonio Bertoni. María R. P. B. de Blanco Acevedo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Suc. Fermina Villasante de Caraballo. Test. Marcelina Durán de Ijes. Félix Ugartemendia, nombramiento de tutor. Suc. Pedro Uriarte y otras. Suc. Rosa Puzzolo de Spinelli. Ramona Muniz y José Fernández Muras. Suc. Matilde Artagaveytia de Arocena. Suc. Horacio de Brum. Suc. Ambrosio Rotondo. Suc. Luciano Dalier. Suc. Angel Staricco. Suc. Josefa Danini. Suc. Juan Bautista Corc (2). Suc. Juan Briz Calvo. Suc. Augusto Teodoro Muru. Juana Gutiérrez da Costa, incapacidad. Paula Mazzuca de Campanella con Juan Cammarano (2). Crédit Foncier del Uruguay con José Otero Domínguez. Juan López Ubillides con Luis Q. Cardoso. Movimiento administrativo. Suc. María Juana Laporte de Bonnecarrere. Alfredo Barrios, menor. Suc. Carlos Regúnega. Carmen Giralt de Lamas, concurso. Luis Bessouat y otros, nombramiento de tutor. Rómulo H. Silva, prescripción. Juan Techera, información. Leonor Martínez de Castro, venia. Santiago Caprario con M. Salomón. Justiniano Juans con test. Basilisio Saravia. Banco Popular del Uruguay contra C.

Iglesias. Nicolás Inciarte con suc. Sebastián Allende. La suc. N. Piñeyro con Cayetano Anastasía. Olaves Amaro suc. B. Saravia, suc. Antonio Bado, Máximo Tajes y Ascención Sáenz de Peña Tajes. Milhas y Cía. con el Fisco. Musunelli de Casal Julia, venia. Banco P. del Uruguay con Pedro Morás.

Interlocutorias — Paula Mazzuco de Campanella con Juan Cammarano. Ferrés Hermanos con suc. Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence. Segundo Peña. Luis Schenone con Juan Bonora, hoy su sucesión. Suc. José B. Silvera. Credit Foncier de l'Uruguay con José Otero Domínguez, incidente. Miguel Franchesqui.

Definitivas — Elbio Estrada, por sus hijos menores. Suc. Andrés Férrea. Julia Belinzón de Obiol y otra. Carlos Giuria de Fraga Orzabal. Rosa Sáenz con Mario M. Badell.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — La Dirección Genreal de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich. El Fisco contra Serafín Pérez y otros. Antonio Fabri, denuncia de mina. La Aduana de Montevideo contra Blixen y Cía. La Dirección de Aduanas contra Revello y Maglio. Celia Montero y Pijuán contra el Estado. Antonio Regules contra el Estado. The Pan American T. Company contra la sucesión Estévez, expropiación. El Fisco contra Revello y Maglio. Tomás Berreta, denuncia de mina (incidente por costas). La Aduana contra Aquiles Favaro.

Definitivas — El Fisco contra Benito Fernández.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Pablo Merlino contra los Hijos de José Pascual. Juan de Dios Ruiz contra Herminio Val, incidente Andrés Fuentes y José Varela. José Souto contra Fontán Aldao y Compañía, tercería Emilia Górdon de Fontán. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Carmelo Sassano. Estapé, Rivera y Compañía contra Antonio Crespo. José E. Sanes, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Mario F. Delfino contra Luis Pujadas. Eugenio Bazerque y Compañía contra Carmen Tambasco de Ladaga. Pérez y Diez Romania, matrícula. Leonardo Cadenas y Compañía contra Luis Loureiro. Carlos A. Carbe é hijos contra Carlos Iglesias. Rosa Cuño de Massone, quiebra. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra José M. Garmendia. Enrique Sau, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Italiano del Uruguay contra Miguel Repetto, incidente Effisio Dotta. Grondona, Miles y Compañía contra La Liga de Defensa Comercial. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Lucas Benenati contra Dasque y Chiarino. Bartolomé Servetti contra Juan Camarano Sansone. Clericeti Hermanos y Barrella contra Juan Olivera. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Alejandro Villamil. Lois, Mones y Goldaracena contra Ercilio G. Benturine. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pablo Escurra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas. Cosme Bentos, proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Peregrino Carballo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Pasos contra Raúl Terra. José Souto contra Fontán Aldao y Compañía. Eugenio Robert y Compañía contra Enrique Mazzoni, tercería Vicente Gandioli. José M. Silva y Antuña contra la Asistencia Pública. Orfilia Piegas contra Modesto Llantada. Bibiano E. García contra Carlos A. Buela y Raúl Buela. Muscetti, Guichón y Compañía contra Daniel Decristofolo.

Definitivas — Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Grondona, Miles y Compañía contra Francisco de Mesa. Serafín Grabano, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Rocco y Compañía contra Lucio Laus. Oficio de la Comandancia de Marina, comunicando las averías sufridas por el vapor francés "Ango" y la fragata noruega "Edon".

Libros rubricados — Julio Mailhos, 3. Otaegui Hermanos, 2. Pedro Villamil, 3. José Santori, 3. Luis Descalsi, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Guerin y Compañía con Manuel Castagnino. Juan B. Pieri, desde fojas 24. Campomar, H. Armanino y Cía. con Teófilo Sánchez Carballo. Juan Brugnini, concordato preventivo judicial. Pesquera y Cía. con Luis García. Santiago Barreiro con Vicente Adami. Alberto Mascaró con Guillermo Lawlor. Martín Laguarda con Cecilio P. Gallardo y Miguel S. Torterolo. Eugenio Barth y Cía. con Eguía, Puentes y Cía. y otros. Juan M. Leone, quiebra, calificación. Movimiento Administrativo, año 1917. Sociedad Anónima Cooperativa con Ramón López. Munyo é Iriarte con Silvestre E. Pascaretta. Tálice Hermanos con Leone Melogne. Julio Sienra con Atanasio Spatakis. Ramón Naldin, concordato extrajudicial. Cardezo, Allo y Cía. contra Pascual Crosse. Prudencio Pérez y Pérez, quiebra. Angel Pozzoli con Mario García Cames. Manuel Risoto, concordato preventivo extrajudicial. Enrique C. Lages con María S. Iglesias. Humbertao y Cía. con Osvaldo Comelli. José Cabeza, matrícula. Nelson Carrasco con Severino Domínguez. Manuel Cheda Caprille y otros con José Ernesto Schneider y otros. Francisco Petta, concordato preventivo extrajudicial. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Adolfo Ossi. Antonio A. Ramos, concordato preventivo extrajudicial. Cedeneide Moré, concordato judicial. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 25. Gaggero Hermanos, quiebra, calificación. Exhorto número 1323 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno librado en los autos Orfilia Williams de Méndez Rodríguez con su esposo Rafael Méndez Rodríguez. Exhorto número 1326 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno librado en los autos Arturo Benenati contra los señores Dasque y Chiarino. Nicolás Sposato, concordato extrajudicial. Juan Bianchi con Luis Bianchi. Arturo M. Rossi, concordato preventivo judicial. Santiago Pisano, concordato preventivo judicial. David Webe, concordato preventivo extrajudicial. Francisco R. Rial, concordato preventivo judicial. Luis Pinchetti, concordato preventivo extrajudicial. José Castiñeira con Emilio A. Cordano. Luis Restano con Miguel Fernández. Catalá. Moyano y Martínez Blanco, matrícula. Luis Camana y hermanos, ídem. Juan Durich, ídem. Fernández, Figueras y Cía., ídem. Do Campo y Bottazini, ídem. Juan Carrasco, ídem. Moncholí, Oller y Cía., ídem. Román Cazalás, ídem. Pedro J. Ottonello, ídem. Juan Carpani hermanos, ídem. Eduardo Cajalde, ídem. Ricardo Leisack contra Eugenio M. Petit. José Pereira con Juan Soubie. Ricardo Liesack con Elzeario Boix. Marcial Yáñez y Cía. con Santiago Donadío. Marcial Yáñez y Cía. con Filomena A. de Matet y Cía. Vigliola hermanos, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Eduardo Gard, matrícula. Nicolás Inciarte, ídem. Mario Sanguinetti, ídem. Figari hermanos y Cía., ídem.

Definitivas — Francisco Jiménez, quiebra.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — José Schuster, 6. Manuel Alonso Camesella, 1. Banco Alemán Transatlántico, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Gaetano Magliano, auxiliatoria de pobreza. Pedro Calvelo, ciudadanía. Alejandro Lacera, antecedentes. Juan López, ciudadanía. Alfonso Romero, ciudadanía. Francisco Caparelli, ciudadanía. Francisco Benincasa, ciudadanía. Justo R. García, solicitando la incapacidad de Zoilo Núñez. Oficio del Juez Letrado Departamental de San José número 1032. Carlota Scaglioni contra Juan P. Ibargudín, divorcio. Bernardo Destrein y otro con Amelia Garatey de Reyes. Julián Alzugaray y otros, rectificación de partidas. Juan J. Cardozo, suc. Angel Clamblor, incripción en el Registro del Estado Civil. Carlos Razzini con Clemente Caviglia. Beatriz Vottero con Félix Seggiardi, divorcio. Juan C. Echeverritto con Federación de Estudiantes. María Bellmunt y Victoria con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente por costas. Eulalia Vegourou, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rudecindo Fernández contra Manuel S. Reboredo, divorcio. D. Rosa Odriozola con Amador Abelardo Ruiz, divorcio. Luis Cerizola con Angela Masone, divorcio. Francisca Paz Casas con Manuel Iglesias Crespo, divorcio. Francisca Morales, incapacidad. Adelaida Crevet y otros, inscripción en el Registro del Estado Civil. María D. Márquez, incapacidad. Otilia Crucci, incapacidad. Hermenegilda Gamana, incapacidad. Crimilda Chuze, incapacidad. Juan Rinaldi, incapacidad. Rosa Torres con Emilio Cúcaro y otro. Eugenio Beltrame y Vicente Busciello. Sucesiones Jaime Castro con José Espantoso, divorcio. Julia Zambelo con José Segundo Vesciano, divorcio. Ricardo Lores contra la Sociedad "La Comercial" de Montevideo. Próspero Chilano y Aída Basile, divorcio. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno número 1224. Nerea Conde de Torres, suc. José Pereyra, suc. María Gatinara de Penino con Alberto Penino, divorcio. Alceste Mariani Spaslonzi con Esperanza Pastora Gaya, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Manuel Gómez con Matilde Faveiro, divorcio. Raúl Adami Casaravilla con la suc. de Ricardo Braso y Juan F. Presto. Hilaria Martínez, suc. Josefina Richero con Emilio B. Landy, divorcio. José Pereyra, sucesión. Petrona Acuña con Severiano Barreyro, divorcio. Juana Navarro con Juan Pelizza, divorcio. Fortunata Eustaquia Barrios contra Fausto Castaño, divorcio. Manuel Gómez contra Matilde Faveiró, divorcio.

Interlocutorias — Carlos Razzini contra

Clemente Caviglia y otro. Enrique Segade con María B. Berbes. Concurso María A. de Iglar, sucesión.

Definitivas — Carmen Rico, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pedro Acosta, ciudadanía. Antonio Romanelli, ciudadanía. Elesterio Pizanes, ciudadanía. Eugenia Rodríguez, antecedentes. Leopoldina Caraballo, antecedentes. María Isabel Ibarra, antecedentes.

Reservada, una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con María Celia Armanasco, ejecución de hipoteca. Odria Francisca con Vicente Caselli, divorcio. Gemelli Esteban A., incapacidad. Guani Camilo, incapacidad. Costas de De León Ramona con Feliciano De León, divorcio. Bonora Juan, tutela. De Armas Pedro con Carlos Volonté, daños y perjuicios. Cerecetto Juan E. con Luisa Delpaso, cobro de empedrado. Brown de Crovetto Isabel con Sofía Crovetto, pensión. Bruno Nicanor Gregorio, información. Lomban Constantina, inscripción. Narvaja Gregoria con Elías López, divorcio. Maraninchi Luis Fernando con María Virginia Giorgi, divorcio. Reyes Juan. Brun de Marini Catalina con Pedro Marini, divorcio. Lavure Vitaca é hijos con Vicente Palumbo é hijos, cobro de pesos. Scelpa Raquel. Trillo Primitivo con José I. Gadea, cobro de pesos. Toscano Lorenzo con Carmen Elena García, divorcio. Mañé Francisco R. con Justo Rey, daños y perjuicios. Crovetto Dolores, auxiliatoria. Rosso Domingo con Victorio Ferrando, daños y perjuicios. De Castro Ambrosio con Alfonso Rueda y otros, reivindicación. Del Campo Francisco con Antonio L. Real, medidas preparatorias. Alza Delfina y otros, declaración de hijos naturales. Testa Pedro, concurso voluntario. Isasi Pedro con Gayetano Scarsella, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Barreto Bartolo León y Teresa Barreto de Fialho, sucesiones. Piaggio de Revello Paula, sucesión. Zaglio de Vidal Carolina, auxiliatoria. Leleo Villarejo Enrique con Juan Márquez, cobro de pesos. Conte de Rodríguez Milhomes Juana, inscripción en el Registro del Estado Civil. Varela Luis con Luis F. Guimaraens, amparo. Cabrera Manuel con Natividad C. de Goiret, daños y perjuicios. Hermes Santiago, auxiliatoria.

Definitiva — Avagnino Bernardo, sucesión.

Ciudadanías — Momplet Juan, Raumgosa José, García y García Isidro, Sisternes Joaquín. Montero Félix A., Barbieri Antonio, Oddone Salvador, Capel Antonio, Carisi Luis, Sánchez González José, Pettit Carlos, Bueno Alejandro, Santos Teodoro, Fernández Angel, Ons José, Anido Antonio, Peña Luis.

Eduardo Rouiin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes transmitidos por los observadores de las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo), durante las últimas 24 horas, de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy, no se produjo lluvia en ningún Departamento.

La lluvia anotada de las 7 horas del 3 á las 7 horas de ayer 4, — cuyos informes no pudieron ser recibidos ayer por el estado de la línea, — es como sigue:

Departamento de Canelones — Ciudad, 25 milímetros; Santa Lucía, 11 milímetros; Cerrillos, 25 milímetros; Piedras, 22 milímetros; Pando, 3 milímetros; Mosquitos, 30 milímetros; Migues, 42 milímetros; Tala, 40 milímetros; San Ramón, 10 milímetros; Santa Rosa, 39 milímetros.

Departamento de Cerro Largo — Ciudad, 1 milímetro en 1 hora; 2.a secciones urbana y rural, 2 milímetros; 7.a sección, 4 milímetros; 9.a sección, 9 milímetros; 10.a sección, 6 milímetros.

Departamento de Colonia — Ciudad, 19 milímetros en 6 horas; 9.a sección, 20 milímetros en 5 horas; 12.a y 13.a secciones, 27 milímetros en 3 horas; secciones 4.a, 6.a y 11.a, 28 milímetros en 4 horas.

Departamento de Durazno — Ciudad, 40 milímetros; granizo grande; sección 2.a, 42 milímetros, granizo grande; sección 4.a, 23 milímetros; sección 9.a, 28 milímetros; 10.a sección, 27 milímetros; 11.a sección, 27 milímetros; 12.a sección, 25 milímetros.

Departamento de Flores — Ciudad, 35 milímetros en 8 horas; demás estaciones, líneas mal.

Departamento de Florida — Ciudad, 27 milímetros; sección 2.a, 32 milímetros; sección 3.a, 38 milímetros; sección 4.a, 105 milímetros; sección 5.a, 47 milímetros; sección 6.a, 28 milímetros.

Departamento de Paysandú — Arbolito, 4 milímetros; Sarandí, 3 milímetros; demás estaciones, líneas mal. Agronomía, 2 milímetros; Piedras Coloradas, 3 milímetros; Guichón y Araújo, 4 milímetros.

Departamento de Río Negro — Ciudad, 36 milímetros en 4 horas; demás estaciones, líneas mal.

Departamento de Rivera — Ciudad, 3 milímetros; demás estaciones, líneas mal.

Departamento de Salto — Ciudad, 3 milímetros; 2.a sección rural, 1 milímetro; 3.a sección, 4 milímetros; Agronomía, 9 milímetros.

Departamento de San José — Ciudad, 34 milímetros en 7 horas; 3.a sección urbana, 4 milímetros; Agronomía, 9 milímetros.

Departamento de San José — Ciudad, 34 milímetros en 7 horas; 3.a sección urbana, 30 milímetros en 6 horas; 3.a sección rural, 42 milímetros en 5 horas; 4.a sección rural, 32 milímetros en 6 horas; 5.a sección rural, 34 milímetros en 8 horas.

Departamento de Soriano — Ciudad, 47 milímetros; 3.a sección, 42 milímetros; 5.a sección, 26 milímetros; 6.a sección, 28 milímetros; 11.a sección, 29 milímetros.

Departamento de Tacuarembó — Ciudad, 1 milímetro; demás estaciones, nada.

Departamento de Treinta y Tres — Ciudad, 19 milímetros en 5 horas; 2.a sección, 19 milímetros; 4.a sección, 3 milímetros; 7.a sección, 31 milímetros.

Datos de la Navegación Interior — Puerto Gómez, 12 milímetros en 8 horas; Paso de los Toros, 18 milímetros; San Gregorio, 8 milímetros; Paso Ramírez, 2 milímetros; Paso Pereyra, 2 milímetros; Paso Laguna, 3 milímetros; Molles de Porrua, 7 milímetros; Paso Palmar, no comunicó.

Montevideo, Septiembre 5 de 1917.

***Luis Morandi*,**
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 4 de Septiembre de 1917

Un centro de baja presión se ha desarrollado en la parte Este del continente, comprendiendo á toda la República. Los vientos han actuado fuertes del Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 908 kilómetros. Lluvias con manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros en las últimas 24 horas: Montevideo, 29; Paso de los Toros, 17; Punta del Este, 47. Las temperaturas mínimas han sido de 10 á 11 grados en la parte central y Este y las máximas de 25 en la parte central. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental á una altura superior al nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 761.60.

Temperatura: Normal 15°50, á la intemperie 16°50; máxima 15°80, á la intemperie (sol) 18°60; mínima 12°40, á la intemperie 10°70.

Viento Oeste, 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 23 y 20.

Tensión del vapor de agua: 10.35. Humedad relativa o|o: 78.50.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 17.33.

Temperatura del agua: 13°20.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Septiembre de 1917

Contribución de la Capital.—Carlos de la María, Cándida M. de Puga, Miguel Colagiovani, A. González, Pablo Moreno, Antonio Gugliucci, María E. de Arroqui, Bartolomé Vergas, Carlos Bó, José Gentini, Luis F. García, Salvador Bonifacino, Pedro Mantegazza.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 4 de Septiembre de 1917

1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
210 pesos, al 12 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.400 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Septiembre de 1917

Terreno en el Barrio Marconi, con frente al Oeste al Bulevar de las Acacias, 760 metros.

6.700 pesos, varios terrenos en el Cerrito de la Victoria, 20.542 metros.

2.800 pesos, finca con frente á la calle Libres, manzana 532, 75 metros.

4.000 pesos, finca en los Pocitos, calle José E. Ellauri, 847 metros.

558 pesos, campo en Sauce del Olimar Chico, Departamento de Minas, 12 hectáreas.

12.750 pesos, finca en la Aguada, calle Paraguay, 856 metros.

925 pesos, terreno en la Blanqueada, calle de 17 metros, 237 metros.

5.550 pesos, finca en el Paso del Molino, 241 metros.

900 pesos, finca en la Villa del Cerro con frente á la calle Grecia, Manzana 85, 230 metros.

5.500 pesos, finca con frente á la calle Maldonado, manzana 21, 147 metros.

20.000 pesos, campo en la Coronilla, 9.a sección del Departamento de Florida, 343 hectáreas.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 10 al 20 de Agosto de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Cuaró (P. Campamento)	M/m. 7.0	—	Cuatro heladas. Campos, mal. Vacunos, idem. Sementeras, regular; lanares, bien.
	Cuaró P. Farias	» 8.8	—	Seis heladas. Campos, en mal estado; vacunos, mal; sementeras, regular; lanares, bien.
	Palma Sola	» 7.4	—	Una helada. Campos y vacunos, regular; lanares, bien.
	Santa Rosa	» 23.4	—	Dos heladas.
	Yacaré	» 23.5	—	Estado general, regular.
Canelones	Ciudad	» 5.0	—	Sin datos.
	Migues	» 3.3	—	Granizo 1 día. Dos heladas. Estado general, bueno.
	Cerrillos	» 7.0	—	El estado general, es bueno.
	Pando	» 4.2	—	El estado general, es bueno.
Cerro Largo	Aceguá	» 2.6	—	Cinco heladas. Campos, vacunos y sementeras, regular estado; lanares, bien.
	Melo	» 7.3	—	Diez heladas.
	Pablo Páez	» 6.0	—	Cuatro heladas. Campos, vacunos y sementeras, regular estado. Lanares, bien.
Colonia	Carmelo	» 0.0	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
	Colla	» 5.0	—	Seis heladas. Sementeras, bien; campos y vacunos, mal; lanares, bien.
	González	» 4.2	—	Cinco heladas. Estado general, bueno.
	Miguelete	» 5.0	—	Tres heladas. Estado general, bueno.
	La Estanzuela	» 1.4	—	Dos heladas. Estado general, muy bien.
	La Paz	» 6.2	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
Durazno	A. Herrera	» 4.0	—	Campos, vacunos, regular; lanares, bien; sementeras, idem.
	Carpintería	» 11.7	—	Campos, regular; vacunos, sementeras y lanares, bien.
	Juan Esteban	» 7.3	—	Vacunos, sementeras y lanares, bien; campos, regular.
	Carmen (Pueblo)	» 3.5	—	Dos dias granizo; heladas, cinco. Campos y vacunos, regular; sementeras y lanares, bien.
	Sarandí del Yí	» 15.0	—	Sin datos.
	Tapes	» 6 5	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
Florida	Las Chacras	» 0.0	—	Un dia de granizo; helada, una; estado general, mal.
	Ciudad	» 2.3	—	Cuatro heladas.
	Goñi	» 3.2	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Isla Mala	» 11.0	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Sarandí Grande	» 5.0	—	Tres heladas.
Flores	Ciudad	» 7.0	—	Sin datos.
	Costa Porongos	» 7.0	—	Campos y vacunos, regular estado; sementeras, muy bien; lanares, bien.
	Villas Boas	» 5.0	—	Vacunos y campos, regular; lanares, idem; sementeras, muy bien.
Maldonado	Garzón	» 9.9	—	Un dia granizo; cuatro heladas. Campos y vacunos, mal estado; sementeras y lanares, bien.
	Ciudad	» 6.4	—	Sin datos.
	Mataojo	» 5.0	—	Estado general, regular.
	José Ignacio	» 3.0	—	Estado general, regular.
	Aiguá	» 2.0	—	Vacunos y campos, mal; sementeras y lanares, regular.
Minas	Barriga Negra	» 2.8	—	Seis heladas. Campos, mal; con izoca. Vacunos, flacos y con garrapata; lanares, bien; buena paricion; sementeras, bien.
	Mataojo	» 2.6	—	Dos heladas. Estado general, regular.
	Pirarajá	» 3.0	—	Siete heladas. Estado general, regular.
Montevideo	Observatorio	» 6.3	—	Dos heladas. Estado general, bueno.
	S. Vázquez	» 3.5	—	Estado general, bueno.
Paysandú	Sacra	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Piedras Coloradas	» 0.0	—	Estado general, regular; tres heladas.
	Arbolito	» Inmed.	—	Haciendas, regular. Campos y sementeras, bien.
Rio Negro	Cañitas	» 1.4	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Don Esteban	» 2.0	—	Campos, regular; vacunos, lanares y sementeras, bien.
	Ciudad	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Nuevo Berlin	» 1.2	—	Cuatro heladas. Estado general, regular.
	Sánchez	» 2.5	—	Una helada. Campos y ganado, regular; sementeras, bien.
Rivera	Ataques	» 3.5	—	Estado general, bueno.
	Blanquillos	» 3.0	—	Campos, mejoran; vacunos y lanares, bien.
	Caraguatá	» 5.0	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Corrales	» 4.2	—	Campos, atrasados; vacunos, regular; lanares, bien.
	Yaguari	» 1 5	—	Estado general, bueno.
Rocha	Castillos	» 27.0	—	Una helada. Campos, regular; vacunos, flacos; lanares y sementeras, bien.
	Ciudad	» 40 4	—	Varias heladas.
	Chuy	» 45.0	—	Campos y vacunos, regular; lanares, bien; sementeras, no hay.
	India Muerta	» 31.8	—	Dos heladas. Estado general, regular.
San José	Arroyo La Virgen	» 43.7	—	Campos y vacunos, mejoran: lanares y sementeras, bien.
	Ciudad	» 7.0	—	Sementeras, muy bien.
	Cerro Pelado	» 1.2	—	Estado general, bueno.
Salto	Belén	» 2.0	—	Estado general, regular.
	Col. Lavalleja	» 1.7	—	Campos, vacunos y sementeras, regular; lanares, bien.
	Laureles	» 0.0	—	Siete heladas. Estado general, bueno.
	Valentines	» 0.0	—	Ocho heladas. Estado general, bueno.
	Itapebí	» 0.0	—	Tres heladas. Estado general, regular.
Soriano	Arenal Grande	» 1.2	—	Campos, regular; vacunos, lanares y sementeras, bien.
	Cardona	» 0.0	—	Campos, bien; vacunos y lanares, idem. Sementeras, muy buenas.
	Chacras	» 1.8	—	Varias heladas. Estado general, bueno.
	Curupí	» 0.0	—	Seis heladas. Estado general, bueno.
	Mercedes	» 2.7	—	Cinco heladas. Campos, vacunos y lanares, bien; sementeras, muy bien.
Tacuarembó	Ciudad	» 13.3	—	Tres heladas. Estado general, bueno.
	Cuchilla de la Palma	» 33.0	—	Siete heladas. Campos y lanares, bien; vacunos, regular: sementeras, regular y escasas.
	Lambaré	» 21.7	—	Cinco heladas; un dia granizo. Campos, vacunos y lanares, regulares; sementeras, bien.
	Luján	» 31 4	—	Tres heladas. Campos, vacunos y lanares, en regular estado; sementeras, bien.
	Paso del Borracho	» 18 0	—	Cinco heladas. Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Paso de los Novillos	» 46.0	—	Siete heladas. Estado general, regular.
Treinta y Tres	Ciudad	» 0.0	—	Campos, vacunos y lanares, en regular estado; sementeras, bien.
	Cañada de las Piedras	» 0.4	—	Cuatro heladas. Campos, mal; vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Isla Patrulla	» 3 4	—	Siete heladas. Granizo un dia. Campos, con bastante izoca; vacunos, regulares; lanares y sementeras, bien.
	Olimar Grande	» 9.0	—	Estado general, bueno.
	Yerbal	» 11.7	—	Seis heladas. Campos, vacunos y lanares, mal; sementeras, bien.

Montevideo, Septiembre 1.º de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 4 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para el 5 de Septtembre.	71 20
	Empréstito de Conversión	
4.662 50	para el 5 de Septiembre.	93 50
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
9.000	para el 5 de Septiembre.	100 —
16.000	ídem ídem.	100 —
20.000	ídem ídem.	100 —
10.000	ídem ídem.	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —
	Empréstito Brasilero	
4.500	para el 5 de Septiembre.	96 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.500	para el 5 de Septiembre.	98 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	al contado	98 30
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.500	para el 5 de Septiembre.	98 40
3.000	ídem ídem.	98 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada.

Pesos		Por ciento
9.400	para el 5 de Septiembre.	71 10
9.400	para fin de mes . . .	71 30
23.500	ídem ídem.	71 20
4.700	para fin de Octubre .	71 —
5.640	para el 5 de Septiembre.	71 —
4.230	ídem ídem.	71 —
4.700	para fin de mes. . .	71 20
18 330	para el 5 de Septiembre.	71 —
1.410	ídem ídem.	71 —
9.400	para fin de mes . . .	71 20
4.700	ídem ídem.	71 20
4.700	ídem ídem.	71 20
4.700	ídem ídem.	71 20
7.050	para el 5 de Septiembre	71 10
4 700	ídem ídem.	71 10

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	100 10
10.000	para el 5 de Septiembre.	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —
2.000	ídem ídem.	100 10
8 000	ídem ídem.	100 —
1.100	ídem ídem.	100 10
1.550	ídem ídem.	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —
4.400	ídem ídem.	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —
	Banco Popular	
100	acciones para fin de mes	93 20
	Títulos Hipotecarios serie M	
2.500	para el 5 de Septiembre.	98 40
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.000	para el 5 de Septiembre.	98 30
1.500	ídem ídem.	98 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.700	para el 5 de Septiembre.	98 40
2.500	ídem ídem.	98 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.400	para el 5 de Septiembre.	98 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
30 000	para fin de Octubre. .	97 40
30.000	ídem ídem.	97 50
5.000	para fin de mes . . .	98 60
5.000	ídem ídem.	98 60
2.500	para el 5 de Septiembre.	98 40
5.000	ídem ídem.	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Septiembre de 1917

Luciano Lacombe, francés, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosalía Deverede, argentina, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Gómez Regueira, español, 73 años, casado, Minas 2113.

Manuel Ferrari, italiano, 43 años, casado, Municipio 1178.

Bentley Swinden, inglés, 74 años, casado, Mercedes 891.

Felipa Nélida Fetel, oriental, 12 días, Pereira 51.

Ruperto Emilio Berta, oriental, 32 años, soltero, Hospital Italiano.

Josefa Bengochea, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Miguel Juan Ham, oriental, 21 años, soltero, Soriano 1224.

Teresa Medina, oriental, 8 meses, Isla de Flores 1332.

Saturnina Pelchoto, oriental, 13 años, soltera, Hospital Maciel.

Albana Díaz de Inca, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.

Luis Maglioni, oriental, 46 años, soltero, Minas 1266.

Antonio Facal, oriental, 6 meses, Rivera 2113.

Un feto, Ituzaingó 1461.

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

95.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 27 DE 1917.

PRESIDE
EL DOCTOR MARTIN C. MARTINEZ
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Proyecto de enmiendas á la Constitución de la República presentado por el señor constituyente doctor César Miranda.
4—Exposición del señor constituyente don Roberto Mibelli sobre un incidente producido en la sesión anterior con motivo del desalojo de la barra.

ORDEN DEL DÍA:

5—Reforma de la Constitución de la República. Continúa la discusión general del Capítulo VI del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

1—Entran á la sala de sesiones á las 17 y 12 los señores constituyentes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Amorín, Antuña (don Hugo), Arcos Pérez, Areco, Arocena, Aubriot, Balparda, Balparda Blanco, Barbato, Bélinzon (don Juan), Beltrán (don Carlos A.), Beltrán (don Wáshington), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio A.), Bessio, Blanco Acevedo, Bonilla, Bonnet, Borrás, Brito, Brum, Buero (don Enrique), Buero (don Juan Antonio), Butler, Capillas, Colistro, Colombi, Citraro, Coronel, Cortinas, Herrera, De Luis, Durán, Eguiluz, Escayola, Escudero, Fernández (don Alejandro), Ferrer Olais, Ferrería, Foladori, Fonseca, Frugoni, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Gustavo), García (don Ovidio), García Morales, García Selgas, Gilbert, Goicochea, Gutiérrez (don Juan M.), Hansen, Huertas Berro, Iglesias, Imas, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Joanicó, López Campaña, Magariños Veira, Martínez (don Angel F), Martínez (don Justino J.), Marín de María, Mendiondo, Mezzotoni, Mibelli, (don Celestino), Mibelli (don Roberto), Montaldo, Mora Magariños, Moratorio, Muñoz Zeballos, Narancio (don Atilio), Narancio (don Edmundo), Narancio (don Manuel), Navarrete, Olivera, O'Neill, Otegui, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pereira (don Antenor), Pereira Bustamante, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Marcial), Pereira Núñez, Pittaluga, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quirici, Quintana, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roldán, Roosen, Rospide, Rossi, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Secco Illa, Segundo (don Juan José), Semblat, Servetti, Silvera, Suárez de Lima, Stirling, Terra, Torre, Urioste, Vecino, Vergara, Viana, Vidal Belo, Zas Martínez y Zeballos.

Total: 124.

Faltan:

Con licencia, los señores constituyentes: Nocetti y Segundo (don Luis E.).

Total: 2.

Con aviso, los señores constituyentes: Canesa, Estradé, Feller Otto, Fernández Ríos, Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Lorenzo y Lozada (don Héctor), Lorenzo y Lozada (don Humberto), Negro, Ramasso (don Juan) y Salvagno.

Total: 10.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Abella y Escobar, Agorio, Andreoli, Antuña (don José G.), Anza, Aragón y Etchart, Arena, Arrillaga, Artagaveytia, Baqué, Barreiro, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Bélinzon (don Lorenzo), Belloni, Benzano, Berro (don Aureliano G.), Bruno, Búrmester, Caballero, Campisteguy, Carvallido, Crovetto, Cúneo, Dabarca, Deambrosis, Del Campo, De León (don Luis), Díaz, Espalter, Ferrer Zubieta, Fosatti, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García (don Guillermo), García Austt, Gómez Haedo, Gutiérez (don Juan M.), Haedo Suárez, Hebert Uriarte, Icasuriaga, Landó Tiscornia, Lapido, Lema, Lenzi, Lussich, Maldonado, Manini Ríos, Martínez García, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Méndez, Miranda, Muñoz (don Basilio), Orosco, Pelayo, Percovich, Peirou, Pittamiglio, Ramasso (don José), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rossel y Ríus, Ruiz, Salvo, Saravia, Simón, Soca, Señora, Sosa, Toscano, Turena, Vásquez Acevedo, Vásquez, Varela y Vidal (don Blas).

Total: 78.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Antonio V. de Freitas, á quien correspondería convocar como suplente por el Departamento de Paysandú, comunica telegráficamente que ha enviado por correo su renuncia."

—Téngase presente.

3—"El señor constituyente César Miranda presenta un proyecto de enmiendas á la Constitución vigente."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE ENMIENDA

La Asamblea Nacional Constituyente

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la enajenación de terrenos ó campos de propiedad nacional ó municipal.

Art. 2.o Los detentadores de tierras fiscales que las denunciaren dentro de dos años de la vigencia de esta Constitución, tendrán derecho á poseerlas gratuitamente por diez años, y á continuar en su usufructo durante veinte años, pagando, además de los impuestos que afectan á todos los bienes inmuebles, una renta igual á la suma que les corresponda abonar por concepto de Contribución Inmobiliaria.

Montevideo, Agosto 27 de 1917.

César Miranda, constituyente por Salto."

(Se empieza á leer la exposición de motivos).

Señor Areco — Los otros días se resolvió que las exposiciones de motivos se agregaran á la versión taquigráfica. — (Apoyados).

Señor Presidente — Muy bien. Consulto entonces á la Asamblea si autoriza se pase el proyecto que se acaba de leer y los fundamentos á la Comisión de Reformas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(La exposición de motivos cuya lectura se suprime es la siguiente):

"Honorable Asamblea Nacional Constituyente:

El proyecto que someto á la consideración de Vuestra Honorabilidad tiende á reparar un grave error de origen secular, como que nació en tiempos de la colonia, y es el de la enajenación á particulares de las tierras públicas.

Las leyes de Indias, á título de favorecer el desarrollo de los pueblos, autorizaban las concesiones de tierras destinadas á población y cultivo. Y las leyes patrias, siguiendo el ejemplo de aquéllas acordaron á los municipios la facultad de desprenderse de las áreas urbanas y aún suburbanas, con los ya expresados objetos.

Ese estado de cosas ha continuado hasta nuestros días, con ligeras modificaciones que no alteran, en sustancia, la economía del instituto.

Creo ocioso un estudio prolijo de nuestro derecho al respecto, ya que él es demasiado conocido de todos. Sólo diré que á la concesión gratuita de solares y tierras de labor ha sucedido el sistema de la enajenación á bajo precio, de suerte que día á día la tierra municipal es más escasa, produciéndose, por necesaria consecuencia lógica, el enriquecimiento privado á expensas del empobrecimiento regional.

Lejos está de mi ánimo señalar los abusos que bajo todos los regímenes de enajenación se han producido en nuestro país. El acaparamiento por unos cuantos de lo que constituía antes la fortuna de todos, ha sido causa de trastornos económicos incalculables. Sea dicho de paso, que la liberalidad en el reparto de solares, en lugar de haber promovido el progreso, ha sido, bien á menudo, un factor de estancamiento.

La tierra ha pasado al dominio privado sin que se hayan obtenido las ventajas que se esperaban, y el egoísmo de los propietarios ha puesto un verdadero obstáculo al razonable aprovechamiento de los predios.

Es así que los sitios y chacras destinados á población y labranza han permanecido baldíos y yermos, con raras excepciones.

La ociosidad, fruto de la desocupación obligada, es ley, precisamente allí donde todo se debe esperar del esfuerzo, y hay brazos vacantes á millares, brazos robustos, aptos para toda faena, mientras la tierra pródiga yace en bárbaro abandono, debido á la incuria de sus dueños que esperaban obtener para la futura valorización de sus inmuebles, á expensas del progreso social que, sin embargo, obstaculizan, pingües beneficios, capitalizando sobre la miseria del presente, con la mirada fija de un porvenir que ha de darles, sin trabajo, centuplicados, los intereses que hoy no perciben.

Claro está que todo esto no ha de desaparecer en un día. El erróneo y general prejuicio de los derechos adquiridos obsta y obstará por mucho tiempo á reparar esas anomalías, aunque sea evidente que ellos no pueden, ni deben ser tutelados cuando está de por medio las necesidades sociales, á las que ultrajan quienes atentan contra el sagrado derecho de los más.

Tales ideas son, desgraciadamente, por ahora, simple doctrina, y hay que conformarse con lo que no tiene remedio.

Pero si no podemos modificar lo que está hecho, por más antieconómico y antisocial que sea, debemos prevenirnos para el futuro, y salvar, en lo posible, lo poco que nos queda, poniendo un límite á pro-

dilgalidades ruinosas que han de pagar, de lo contrario, las futuras generaciones, en la propia moneda de miseria con que saldamos nosotros los antiguos yerros.

Lo dicho de la tierra municipal es aplicable también á la tierra pública, regalada ó mal vendida en épocas de unánime imprevisión. De ahí la necesidad imperiosa é impostergable de incorporar á los preceptos constitucionales, disposiciones que resguarden de análogos despilfarros lo que nos resta, poco ó mucho, de lo que fué y debiera continuar siendo de todos.

Si dentro de las relaciones privadas de los hombres á nadie le es dado disponer de lo ajeno, esa norma es también categórica é imperiosa en lo que se refiere á los bienes de la Nación, con respecto á los cuales somos simples administradores.

La tierra fiscal no es nuestra: es patrimonio de la República. Y las generaciones actuales tienen la obligación de conservarla, como tendrán idéntica obligación las nuevas generaciones y las que se sucedan en el transcurso de los tiempos.

El único beneficio legítimo á que tenemos derecho es á usufructuarla. Por eso la tierra pública debe estar fuera del comercio de los hombres, porque es propiedad de un ente de existencia indefinida y está destinada á satisfacer necesidades también indefinidas.

Si tan sano criterio hubiera cristalizado en normas en 1830, en la oportunidad de nuestra independencia definitiva, la República sería inmensamente rica en la hora actual, y el problema insoluble de la colonización y aprovechamiento del suelo hubiera sido resuelto hace un siglo. Hay más: el Estado no necesitaría hoy, para mantener su organización administrativa y política, que recurrir á impuestos, por lo mismo que dispondría de inmensas rentas, capaces de cubrir con holgura todas sus necesidades y todos sus compromisos, y estaría en condiciones de resolver, si no los hubiera resuelto antes, sus grandes problemas de vialidad, salubridad, seguridad y cultura.

El artículo 1.o del proyecto prohibe, en consonancia con las ideas expuestas, la venta de solares y campos de propiedad nacional ó municipal.

El artículo 2.o busca resolver en forma equitativa y prudente el problema de las tierras fiscales detentadas por particulares.

Todos los proyectos presentados hasta la fecha al Parlamento, inspirados en un momentáneo interés fiscal, pretenden solucionar el problema por distintos medios, en lo que se refiere al descubrimiento de las áreas fiscales,—denuncia por el detentador ó por terceros (á los que se acuerdan tales ó cuales beneficios)—catastro nacional, etc., etc. En cuanto al destino á darse á esas áreas, establecen, con rara unanimidad, su enajenación ó adjudicación á particulares, mediante moderados desembolsos.

He ahí el error sustantivo en que se incurre, á mi juicio, á título de obtener unos pocos millones de pesos, cuya aplicación, cualquiera que ella sea, ha de acarrear ventajas transitorias que no compensarán nunca el sacrificio que significa el desapoderarse definitivamente de valiosos inmuebles.

Los escasos millones que se obtendrían con tal arbitrio, poco pesarían en las finanzas nacionales; en cambio, si el Estado conservara la propiedad de esas tierras,—fuera del aprovechamiento casi inmediato de las mismas para fines de utilidad pública,—enriquecería su patrimonio en términos considerables, á la vuelta de algunas decenas de años.

Para solucionar el problema con espíritu práctico, deben tenerse en cuenta no sólo las necesidades presentes del país, sino sus necesidades futuras, y no olvidar que la vida de las naciones es secular, en tanto es bien limitada la existencia de los hombres. Por ello, no es posible resolver con criterio circunstancial el destino de la tierra pública, pues significaría, en el caso, comprometer el porvenir á título de hacer frente á exigencias fugaces de la hora.

Mal negocio fuera, además, vender por unos cuantos millones lo que necesariamente ha de valer centenares y aun millares de millones en el transcurso de los siglos, lo que significaría, en términos más lamentables, reeditar, en pleno siglo XX, el bíblico episodio de Esaú trocando por un plato de lentejas su derecho de primogenitura!

Nuestro altruísmo exige que no seamos indiferentes al futuro de la República.

No dilapidemos, en consecuencia, con sentir egoísta, lo que en verdad no nos pertenece.

A conservar la tierra pública, á impedir que ella sea malbaratada para hacer frente á necesidades efímeras, á ponerla á cubierto de las contingencias veleidosas de la ley y del capricho de los hombres, á prohibir que se venda sin mayores apremios lo que por destino debe ser inenajenable, á asegurar la prosperidad económica del país por la acumulación de la riqueza inmueble puesta luego al servicio de todos, á impedir que las adquisiciones hechas con pensamiento sabio y generoso por los últimos Gobiernos, sean subastadas por Gobiernos menos previsores ó egoístas, tiende este proyecto que no vacilo en calificar de trascendente.

Radical en la forma y conservador en el fondo, no ataca ni desconoce derechos legítimos; bien por el contrario, los contempla, los tutela, los reglamenta, haciendo imposible el despojo. Quiere que la tierra fiscal vuelva, en forma irrevocable, al dominio del Estado; pero, al mismo tiempo, reconoce á los detentadores actuales el derecho de usufructuaria por treinta años, gratuitamente, durante la primera década, y mediante el pago de una moderada renta en los años restantes.

Tales son los fundamentos y economía del proyecto que tengo el honor de presentar al estudio y deliberación de la Asamblea Constituyente.

Montevideo, Agosto 24 de 1917.

César Miranda, constituyente por el Departamento de Salto."

3—**Señor Mibelli** (don Roberto) — En la última sesión, señor Presidente, con motivo de finalizar su disertación el señor constituyente Frugoni, la barra, que observa nuestros movimientos, y la misma Asamblea, en el sentido de premiar ese enorme esfuerzo intelectual que había valido á ese distinguido constituyente los aplausos de sus compañeros y de sus mismos adversarios, originó de la Mesa el cumplimiento de una disposición que yo no sé si es efectivamente la que corresponda, mandándola desalojar.

La manifestación de la barra no fué agresiva ni hostil; fué lo bastante prudente como para que la misma Asamblea llegara á comprender con verdadera satisfacción que sus deliberaciones, cuando eran sostenidas con altura de principios y con respeto por las ideas de los demás, merecían el aplauso y las consideraciones que merecen todos los esfuerzos que, en verdad, valen la pena.

Yo no necesito, señor Presidente, abundar en consideraciones especiales para justificar mi actitud de aquel entonces, en el sentido de considerar que las manifestaciones de la barra en ese momento no habían dado motivo alguno para que el señor Presidente pretendiera desalojarla.

Señor Eguiluz—Eso, dentro de su criterio. El señor Presidente no lo entendió así.

Señor Mibelli (don Roberto)—No estoy hablando con el criterio del señor constituyente.

Señor Eguiluz—Está hablando con el suyo, naturalmente; pero tampoco puede hablar del criterio del Presidente da la Asamblea, que es el único que puede disponer esas cosas.

Señor Mibelli (don Roberto)—Perfectamente; nadie pone en tela de juicio su criterio ni el de nadie.

Señor Eguiluz — El Presidente de la Asamblea procedió en uso de legítimas atribuciones que nadie puede desconocer, ni usted ni nadie.

Señor Mibelli (don Roberto)—El señor constituyente se está saliendo de su lugar; eso nada tiene que ver con lo que yo voy á decir. El señor constituyente debe saber que yo siento un profundo respeto por todas las personas que, si en algo valen, es, precisamente, por el respeto que puedan inspirar. ¿A qué sale, entonces, con esa actitud, hasta cierto punto ajena en todo lugar, al quererme cortar manifestaciones puramente personales?

Señor Eguiluz—Yo no pretendo cortar nada; yo pretendo hacer constar que el Presidente de la Convención procedió en uso de su legítimo derecho.

Señor Mibelli (don Roberto) — Quiere cortar las manifestaciones que estoy haciendo, claro está, según mi criterio personal.

Señor Eguiluz—Perfectamente; yo no le desconozco ese derecho.

Señor Mibelli (don Roberto) — Muy bien: ese es el criterio del señor constituyente, que yo respeto como el señor constituyente tiene la obligación de respetar el mío.—(Apoyados).

Con motivo de aquel incidente, decía, que para mí no tenía mayor importancia...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Apoyado.

Señor Mibelli (don Roberto)—... se originó el levantamiento de la sesión.

Eso no es lo grave para mí, señor Presidente; lo grave es que en la versión taquigráfica que se ha publicado, recogida posiblemente al azar, se hacen manifestaciones que no se han producido en esta Asamblea, y lo que es más curioso, señor Presidente, se me hace decir cosas que no he dicho de ninguna manera. Como soy un perfecto religioso de la verdad, — de la verdad, entendiéndose bien,—religioso de la verdad,—es que quiero hacer esta simple manifestación para justificar mi actitud de aquel entonces.

He terminado.

Señor Presidente — No se trata de la versión taquigráfica oficial.

¿No tiene más objeto que ese la manifectación del señor constituyente?

Señor Mibelli (don Roberto) — Como no sabía si era oficial ó no, quería dejar aclarado el punto.

5—**Señor Presidente** — Se va á entrar á la orden del día.

Continúa la discusión general del capítulo VI del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

Había retenido la palabra el señor constituyente Rodríguez Larreta, en primer término. Puede hacer uso de ella.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Declaro, señor Presidente, que me falta el ánimo para hacer uso de la palabra, porque el cansancio moral que yo siento, supongo que me lo han de sentir también todos los que me escuchan, después de tan largo y prolongado debate. Tengo, pues, que hacer un esfuerzo sobre mí mismo para hablar, y lo hago porque creo que

tengo algo que decir que no se ha dicho y que quiero decir.

Me esforzaré por conseguirlo en las más breves palabras que me sea posible, para evitar que se produzca el desaliento que se experimenta generalmente en esta Asamblea, cuando los oradores abusan de la palabra.

Un político español, que gozó en su tiempo de una gran celebridad, dijo, en las Cortes Españolas de 1869, las palabras que me voy á permitir leer, con la venia de la Mesa.

Ese político, señor Presidente, era el señor Cánovas del Castillo, y decía lo siguiente: "Una Constitución, dígase lo que se quiera, es, y no puede menos de ser, una obra de composición y de combinación producida por lo qué se llama el arte del Estado. Por debajo de la ciencia, por debajo del espíritu general, por debajo de las aspiraciones no bien definidas, de toda sociedad moderna, por debajo de las ideas primordiales y esenciales de las sociedades todas, por debajo, en fin, de la ciencia política, hay un arte, como por lo común lo hay debajo de toda ciencia. Hay siempre que aplicar los principois más ciertos en la medida, en la forma, en los intereses que las necesidades, que las preocupaciones mismas de un país exigen. Esto es muy otra cosa que la ciencia política; esto es lo que se llama y no puede llamarse más que el arte del Estado".

Opino, señor Presidente, que los delegados de los partidos que, á mi juicio, han merecido bien de la patria, han puesto en práctica esto que Cánovas del Castillo llamaba "el arte del Estado", y lo han hecho, principalmente, al proponer la enmienda relativa al artículo 5.o de la Constitución de 1830, que establecía la religión católica como la religión del Estado.

Se han contemplado todos los intereses, se han contemplado todos los derechos, se han contemplado hasta las preocupaciones, — las preocupaciones, que son también muy respetables, — y se ha hecho una obra que debería satisfacer á todos: á los católicos, porque emancipa á la Iglesia de la tutela perjudicial del Estado y exime á sus templos de impuestos, acordándole también á la misma Iglesia católica la propiedad de los bienes; á los liberales, porque satisface ese prurito de moda, de creer que la separación de la Iglesia y el Estado es una gran conquista; y á todas las religiones, porque exime á todos los templos, sean de la religión que fueren, de toda clase de impuestos.

En estas condiciones, á mi juicio, el artículo ó la enmienda que se discute debería haber merecido el aplauso de todos, y sin embargo ha sido objeto de algunas observaciones.

Yo no voy á volver, señor Presidente, á tratar la cuestión que se ha tratado ya tan ampliamente sobre la separación de la iglesia del Estado, y aún sobre la propiedad de los bienes, que el artículo atribuye á la iglesia católica. Voy á ocuparme, y muy brevemente, exclusivamente de lo relativo á la exoneración de impuestos, que es sobre lo que creo que hay algo que decir.

He oído, señor Presidente, con gran sorpresa, que un hombre de tanto talento como el doctor Frugoni se ha permitido decir en este recinto, y ha tratado todavía de demostrarlo, que la religión católica es un negocio y que, como á tal negocio, se le debe gravar con impuestos.

Esto me parece á mí una gran aberración. No hay ninguna religión que pueda decirse que es un negocio. La misma religión de Mahoma, que tiene toda mi antipatía porque contiene en sí la autorización de la poligamia, que es esencialmente inmoral...

Señor Mibelli (don Celestino) — Que practican tantos católicos! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es un negocio, porque los creyentes mahometanos, al celebrar su culto no hacen un negocio. Digo lo mismo, señor Presidente, de todos los otros cultos, los cultos protestantes, en su sinnúmero de manifestaciones, porque es sabido que hay más de un centenar de sectas protestantes, todas ellas igualmente respetables en el sentido de que la ley no las grave con impuestos.

El doctor Frugoni, para demostrar la justicia ó el acierto de lo que decía, nos citaba el caso de la iglesia de San Patricio en Nueva York, en la cual se cobran los asientos y se hacen hasta distinciones sobre asientos mejores ó peores, haciéndolos pagar más altos los unos que los otros.

A mí me tocó ver ese gran templo el año 1875, cuando, contra mi voluntad, hice un viaje á esa apartada región, y recuerdo que ese magnífico templo, que tiene un frente de mármol blanco que parece un tejido de encaje, estaba entonces para terminarse.

Y ese valioso templo, ¿con qué dinero se construyó? ¿Con el dinero que le daba el Estado á la religión católica? No señor, porque en los Estados Unidos es sabido que existe la separación de la iglesia del Estado. Se construyó con los dineros que dieron los fieles, los católicos, y naturalmente que esos templos y los servicios de su culto no se pueden hacer sin dinero: esa es una realidad de la vida; el dinero es necesario para todo. Yo quisiera que no fuera necesario; pero desgraciadamente lo es.

¿Qué cosa más natural, por consiguiente, que en aquel templo, tan costoso para su construcción, y tan costoso para el mantenimiento de su culto, se cobre una pequeña asignación á los fieles que van á cumplir con sus deberes piadosos en él? — (Apoyados).

Es una cosa perfectamente natural y perfectamente justificada, y que no significa...

Señor Mibelli (don Celestino) — Pero reñida con el espíritu del cristianismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... que eso, que el culto que se rinde bajo aquellas bóvedas, pueda convertirse en un negocio.

Señor Frugoni—Los que no tienen dinero para pagar los asientos no pueden observar el culto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—En lo que se refiere á mi propio país, dejando á los Estados Unidos á un lado, la cosa todavía es más decisiva, porque en nuestro país, que yo sepa, no se cobran en ninguna parte los asientos en los templos.

Señor Mibelli (don Celestino) — Son otras cosas las que se cobran.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se cobran otras cosas, y se deben cobrar, porque los sacerdotes no pueden vivir del aire, y, naturalmente, aunque generalmente hacen voto de pobreza y sólo tienen una sotana raída, y, algunas veces, los más calaveras, una caja de rapé, necesitan algo para su congrua sustentación, como se dice en derecho canónico.

Señor Frugoni—Muy bien; es muy legítimo. Pero no olvide el señor constituyente que los comerciantes, los industriales, los profesionales, necesitan también dinero para comer, y, sin embargo, se les cobra impuestos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Porque hacen negocio.

Señor Frugoni—Yo no veo la diferencia hasta ahora, entre unos y otros.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Lo que me asombra, señor Presidente, es que no se vea y no se comprenda que una religión no es un negocio.— (Apoyados).

Señor Mibelli (don Celestino)—A nosotros nos parece lo contrario.

Señor Frugoni — Entre vender libros, por ejemplo, y vender misas, ¿qué diferencia hay? No dejaría de ser, al fin y al cabo, un negocio el de las misas. Todos son negocios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Me parece, señor Presidente, que esta es una verdad que se impone con la fuerza de un axioma.

Señor Mibelli (don Celestino)—No: hay que demostrarlo. A eso lo invitamos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es una verdad que no necesita ser demostrada...

Señor Mibelli (don Celestino)—Eso es muy cómodo. Hay que demostrarlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... así que, sordo á las interrupciones, sigo.

Señor Mibelli (don Celestino)—Eso es más cómodo todavía!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—A pesar, señor Presidente, de que yo considero que la Comisión de los Ocho, como se le ha llamado ordinariamente, ha procedido con gran acierto al proyectar esta enmienda, creo que este artículo tiene un pequeño defecto, tiene una palabra de más, cuyo alcance yo no lo comprendo: me refiero á la palabra "actualmente". El pensamiento de la Comisión parece que ha sido exceptuar de impuestos á los templos de todas las religiones que existen actualmente. Yo no me explico por qué: si hay razones para exceptuar del pago del impuesto—como las hay—á los templos, ¿por qué se ha de hacer una diferencia con los templos que existen hoy y aquellos que puedan existir mañana?

Tal vez los que estudian esta cuestión sin más pensamiento que hostilizar á la Iglesia Católica...

Señor Mibelli (don Celestino)—No apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... no se han dado cuenta que la Iglesia Católica sería indirectamente favorecida por esta palabra "actualmente"...

Señor Mibelli (don Celestino)—Y lo hemos denunciado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... por una razón muy sencilla: porque templos católicos existen en toda la República; no hay rincón del país, por más solitario que sea, en el cual no se levante una cruz y una escuela á su lado.

Señor Mibelli (don Celestino) — Cruz católica y cruz protestante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y sean esas cruces católicas ó protestantes, son acreedoras ambas á la misma exoneración de impuestos.—(Apoyados).

Si mañana, pues, los que pueden tener más necesidad de construir templos, —son las religiones que hasta hoy se llaman disidentes,—quieren construirlos, el impuesto no debe ir á perseguirlos; el impuesto no debe perseguir sino al que hace negocio, al que gana dinero para enriquecerse, pero no debe perseguir á las religiones, que todas, sin excepción de ninguna especie, son institutos de moral. — (Apoyados).

Por consiguiente, señor Presidente, yo me reservo, cuando llegue el momento de tratar esta enmienda en particular, el proponer que esa palabra se suprima, porque evidentemente está de más, y es perjudicial.

Señor Mibelli (don Celestino)—Puede proponer una indemnización, también.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ahora, señor Presidente, voy á pasar á ocuparme de los que me interrumpen.—(Hilaridad).

Voy á pasar á tomar en consideración la impugnación que los socialistas han hecho contra la enmienda en discusión, principal y exclusivamente, en la parte relati-

va á los bienes cuya propiedad se atribuye á la Iglesia católica. Para esto, señor Presidente, tengo que hacer un pequeño estudio, á grandes rasgos, de lo que es el socialismo, porque el socialismo, no vaya á creerse que es lo que dicen en este recinto los representantes de ese partido...

Señor Mibelli (don Celestino)—Sino lo que dice el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... es una cosa mucho más seria, señor Presidente... — (Hilaridad).

... es una cosa mucho más grave...

Señor Mibelli (don Celestino)—¡Y los constituyentes lo creen!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... mucho más peligrosa y contra la cual hay que tomar sus medidas y precaverse.—(Apoyados).

Señor Frugoni—No tan peligrosa como la religión católica, pierda cuidado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ahora, cuando yo lea algunas cosas que traigo aquí, se verá.—(Hilaridad).

El socialismo, señor Presidente, tiene su raíz en un hecho natural é ineludible: en la desigualdad de condiciones. El socialismo dice: "antes, en la edad antigua, habían amos y esclavos; en la Edad Media, habían señores y siervos, y ahora hay capitalistas y proletarios. Los nombres han cambiado, pero las cosas se parecen mucho, porque un esclavo, un siervo, ó un proletario, son casi más ó menos la misma cosa. Hay una pequeña diferencia, que el socialismo admite, y es que el proletario actual es libre para trabajar cuando quiere ó para quedarse en su casa cuando le parece, y el esclavo de la antigüedad ó el siervo de la Edad Media estaban siempre obligados á trabajar para sus señores ó amos.

Este problema es tan antiguo como el mundo. Desde que el hombre está sobre la tierra, han habido ricos y han habido pobres, y, desgraciadamente, durará quién sabe hasta cuándo.

Señor Mibelli (don Celestino)—Hasta que los pobres quieran.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creo que no concluirá nunca.

Pero, acaso, ¿los señores socialistas son los primeros que se han preocupado de esa desgracia social? Yo les voy á leer, siempre con la venia de la Mesa, lo que decía...

Señor Mibelli (don Celestino)—Isaías...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ...hace casi trescientos años, un príncipe de la Iglesia Católica, un talento que no ha sido, á mi juicio, no digo superado, ni siquiera igualado: me refiero á Bossuet, aquel insigne católico á quien la historia lo ha designado con el nombre del "Aguila de Meaux".

En un discurso que pronunciaba ante la corte de Luis XIV, discurso que tiene el título siguiente: "La eminente dignidad de los pobres en la Iglesia", decía ese prelado: "¡Qué injusticia es que los pobres lleven todo el peso de las miserias sobre sus espaldas! Si ellos se lamentan, si ellos murmuran contra la Providencia divina, permitidme, señor, que diga que no les falta razón, porque habiendo nacido todos del mismo barro, sin diferencia alguna, ¿por qué hemos de ver la alegría, la abundancia y el favor de un lado, y del otro tristezas, desesperación y extrema necesidad, y más aún el desprecio y la esclavitud? ¿Por qué el hombre afortunado ha de vivir holgadamente y satisfacer hasta sus más inútiles gustos, mientras que un miserable,—hombre, lo mismo que él,—no podrá sostener su familia y remediar el hambre que le asecha?"

El crítico que cita estos fragmentos los comenta con estas palabras: "Jaurés mismo no hubiera dicho más que Bossuet, ni nadie hablaría con más claridad.

Señor Frugoni — Eso quiere decir que Bossuet nos da la razón.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Probablemente oyó alguno de los discursos del señor constituyente. — (Hilaridad).

"Jaurés mismo no hubiera dicho más que Bossuet ni nadie hablaría con más claridad. Al leer sus máximas, cualquiera creería tener delante fragmentos de un discurso del ciudadano Griffuélles ó del ciudadano Levy, pronunciado en la Confederación General del Trabajo.

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Y qué contestó Luis XIV á Bossuet?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no estoy conforme, señor Presidente, con esto de que Jaurés ó el ciudadano Griffuélles ó el ciudadano Levy, pudieran producirse tan bien como Bossuet, porque me parece que ninguno de ellos ha de llegar á la altura intelectual á que llegó aquel hombre; pero creo, sí, que estos señores socialistas de ahora y de hace una porción de años, no dicen más que lo que han dicho los propagandistas del cristianismo sobre la necesidad de proteger á los que sufren.

Señor Frugoni — Lo que querría decir que los verdaderos cristianos somos nosotros.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ustedes son cristianos falsificados. —(Hilaridad).

Señor Frugoni — Cristianos falsificados son los católicos como el señor constituyente, que admiten de Jesús lo que les conviene y rechazan lo que no les agrada; admiten el Jesús que aconseja la resignación á los pobres, pero rechazan por completo á Jesús cuando dice que es más fácil que pase un rico por el agujero de una aguja...

Varios señores constituyentes — Un camello.

Señor Frugoni — Un camello. Declaro que no deliberadamente puse un rico en lugar de un camello. Fué un lapsus lingüe. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente. Continúo: no hay duda, señor Presidente, que este problema es una desesperación. Todo hombre de corazón tiene que afligirse cuando contempla lo que pasa en el mundo: que los unos nadan en la opulencia y los otros se mueren de hambre.

Expresando el mismo pensamiento que expresa Bossuet en las palabras que he leído, un socialista decía en lenguaje bajo, pero muy expresivo, lo siguiente: "En la sociedad actual hay hombres que trabajan y no comen; y hay otros que no trabajan y que comen hasta hartarse". Esto es cierto; esto no puede negarse; esto es un mal y una calamidad que hay que tratar de corregir, de aminorar, de suprimir en absoluto si posible fuera. Y al socialismo, ¿cómo se le ocurre suprimir esa calamidad? El socialismo, que tiene mucho del cristianismo, y que mientras no se aparta del cristianismo está en la verdad, no hace más, en la propaganda de sus doctrinas, que desarrollar una tesis que San Ambrosio expuso hace muchos siglos, — esto me parece que ha de agradar al señor constituyente Mibelli que es aficionado á hablar de cosas muy antiguas...

Señor Mibelli (don Celestino) — No he citado á Isaías yo, sino el señor constituyente.

Señor Frugoni — Como hace muchos siglos, los católicos se han olvidado ya. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — San Ambrosio decía: "La naturaleza ha hecho la comunidad de bienes; la propiedad privada ha hecho la usurpación". Un comentarista de esta doctrina que ha estudiado mucho el socialismo dice: "Carlos Marx y Federico Engels, los patriarcas del socialismo, del socialismo llamado científico, no han hecho más que ampliar el pensamiento de San Ambrosio, y éste, si resucitara, les podría discutir la primacía del descubrimiento al socialismo científico.

Señor Frugoni — O se afiliaría al Partido Socialista. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien: el remedio que los socialistas encuentran para corregir esa calamidad social á que hacía referencia, es la supresión del derecho de propiedad — hablo del derecho de propiedad privada. El socialismo atribuye todos los males al establecimiento de la propiedad privada...

Señor Frugoni—A los medios de producción y de cambio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—...Y para llegar á ese desiderátum, que es la supresión de la propiedad privada, establece un amplio programa de combate y de lucha, del cual me voy á ocupar dentro de un instante.

Antes, sí, quiero decir que si los socialistas que ocupan un asiento en esta Asamblea hubieran querido atacar esta enmienda en una forma más contundente y más decisiva, no hubieran tenido necesidad de hablar, entre los dos, seis ó siete horas, citando hechos históricos, opiniones de autores, y amenazándonos con leer por segunda vez las leyes de Indias... — (Hilaridad).

Señor Frugoni—Esas las leyeron sus correligionarios, doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... porque podrían haberse limitado á decirnos en cuatro palabras, lisa y llanamente, lo siguiente: "Nosotros somos enemigos de la propiedad privada; luego, somos enemigos de que se reconozca la propiedad privada á la Iglesia sobre los templos",...

Señor Frugoni—No hemos dicho eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... cosa muy sencilla. Desde que el socialismo no quiere ninguna propiedad, es muy natural que no quiera la propiedad de la Iglesia.

Señor Mibelli (don Celestino)—No queremos ninguna propiedad privada.

Señor Frugoni—No es por eso que combatimos la entrega de los bienes á la Iglesia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ahora voy á ocuparme del programa del socialismo, es decir, de sus medios de acción para conseguir ese desiderátum: la supresión de la propiedad privada, causa de todas las calamidades...

Señor Frugoni—¿El señor constituyente cree que está en materia?... Porque, cuando yo hablaba, varias veces me preguntó si había entrado ya en materia, y la verdad es que desde hace rato lo veo fuera de la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Voy á ocuparme, señor Presidente, de lo que es el socialismo, para demostrar que sus impugnaciones son falsas y son erróneas, y para ello tengo necesidad de decir lo que es, porque aquí, generalmente, no se sabe lo que es el socialismo; acaso se me ocurre que los mismos socialistas lo ignoran.

Señor Frugoni — Si se supiera más, tendríamos más votos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Bien: el socialismo, señor Presidente, tiene dos programas: el programa máximo y el programa mínimo. Si se me permitiera una imagen un poco ramplona, como son las imágenes que yo soy capaz de decir ó hacer, yo diría que el programa máximo es el lobo que se presenta al rebaño á devorarlo todo, y que el programa mínimo es el mismo lobo que se viste con piel de cordero para que no le conozcan y se le dé confianza...—(Hilaridad).

Señor Frugoni—Sin embargo lo resisten bastante ese programa, á pesar de la piel de cordero.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 5 de Septiembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad llamar á concurso de méritos para proveer el puesto de profesor adjunto de Teoría del Arte, y de oposición para proveer los puestos de profesor adjunto de Geometría Descriptiva (los tres cursos), se hace saber á los interesados que los plazos de presentación de las solicitudes vencen el 31 de Enero y el 1.o de Marzo de 1918, respectivamente.

Las bases para estos concursos se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — La Secretaría.

Sep.5-1118-v.sep.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4538



Con fecha 1.o de Septiembre de 1917, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, á excepción de café y extracto de malta de la categoría 8. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

Sep.5-1113-v.sep.21.

ACTA N.o 4521



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, de Mendoza (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1112-v.sep.21.

ACTA N.o 4520



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, de Mendoza (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1111-v.sep.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMUYRANO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1991, y doña DIONISIA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1022, y doña MARIA PETRONA LEIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

463-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLAS CAPURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán y Raffo, y doña CARMEN GHIRARDELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

462-v.sep.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto y Propios, y doña ELISA ARBELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto y Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

458-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CARREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2424, y doña PRECIOSA ROUCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

457-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande, y doña ISOLINA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bolívar número 1989.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
456-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2041, y doña EMILIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Santa Fe número 2510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
449-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANTONIO VELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2579, y doña CARMEN VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
448-v.sep.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España número 186, ELISA GERONIMA MORELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
452-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAMPOLDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LUISA LALANNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Prusia número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
451-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO OSCAR AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 666, y doña ISABEL BUSTAMANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Grecia número 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
450-v.sep.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CEFERINO FALCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2348, y doña AMANDA LORENZA ROBERTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
453-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle China s|n. (Villa del Cerro), y doña DOMINGA JULIANA ABELLAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
454-v.sep.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza (Coruña), domiciliado en la calle La Paz número 2285, y doña MARIA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
460-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DENIS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Defensa número 1378, y doña CAROLINA BELANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
459-v.sep.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOGGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña CAROLINA DI-NELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
455-v.sep.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Brugnoli contra la sucesión de Tomasa Puentes, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la expresada señora Tomasa Puentes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.5-1120-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio Y. García Silva, ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1028-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José F. Rivero, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José F. Rivero, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy aspirante á la profesión de escribano, y cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, ocurro ante V. S.a á producir la información de vida y costumbres que esa ley preceptúa. Al efecto, solicito de V. S.a que, previa la publicación por la prensa de esta petición, se sirva disponer que por el señor Actuario se reciba á los testigos don Orlando Firpo y don Juan Perolo, que en oportunidad presentaré, declaración jurada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los hace declarar, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Den razón. Producida que sea la información, con el dictamen que llegare á expedir el Ministerio Público, se servirá V. S.a aprobarla y mandar que se me expidan los testimonios del caso. Por tanto, á V. S.a pido que, teniéndome por presentado, provea de conformidad. Será justicia. — José F. Rivero". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.5-1114-v.sep.15.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Santamarta", se cita, llama y emplaza á don Anacleto Segundo Santamarta para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.5-1125-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Castaucho de Tavogliari ó Tovagliari, rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto del corriente año se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Tavogliari con Mariana Castaucho, donde el contrayente aparece con el apellido Tovagliari debe decir que lo es Tavogliari. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.5-1124-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Simón Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.5-1126-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Freitas de Díaz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.5-1121-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.5-1122-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Regúnaga de Bauzá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira Actuario.
Sep.5-1123-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante Ernesto Maygrove, para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el 29 del corriente pueden ser presentados en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Sep.5-1128-v.sep.24.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de la firma Rafael Méndez Rodríguez para la reunión que tendrá lugar el día 8 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 26 del corriente pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Sep.5-1127-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza al propietario del solar número 4, situado en los Pocitos, con frente á la calle Barreiro, entre las de Payán y Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó apoderado en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos procedentes de adoquinado le ha iniciado don Federico Ferolla, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.5-1131-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y Sanjuán, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.
Sep.5-1137-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bassetti, María Josefa Bassetti de Martínez y don Rufino Bassetti, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.5-1116-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Silverio Bessio y doña Ramona Villagrán de Bessio, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presente á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.5-1115-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los esposos don Juan Zugarramendi y doña Candelaria González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 30 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.5-1130-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Silverio Bessio y doña Ramona Villagrán, y en fecha siete del corriente mes, este Juzgado dictó una resolución por la que ordena que sean rectificadas las partidas de nacimiento de Justiniana y Arturo Bessio, poniéndose en ellas el apellido Bessio en vez de Beso y Vesio, que en las mismas, erróneamente, se les ha puesto. — Canelones, Agosto 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.5-1117-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Mases, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.5-1132-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Anita Guigou de Avondet, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.5-1133-v.sep.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de don Vicente Sáenz, se ha presentado el apoderado de la sucesión solicitando la declaración de ausencia del heredero don Vicente Sáenz, haciéndose la presente publicación á sus efectos. — Colonia, Octubre 6 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
Sep.5-1134-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Erratcho de Abot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.5-1135-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Petronila Pereda de Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.5-1136-v.oct.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha dejado de ser socio comanditario del que suscribe el señor Andrés Cáceres Respeiro, quedando con el activo y pasivo y único responsable el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Pueblo Solís, Septiembre 3 de 1917. — Ignacio Morales (hijo).
Sep.5-1119-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á favor de don José Carrela las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y respacho de bebidas teníamos establecida en la calle Isla de Flores número 1102. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Peyraube Hermanos.
Sep.5-1129-v.sep.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1918) para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar, más trescientos ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 á 18 horas.

Las propuestas respectivas serán presentadas en la mencionada Fiscalía é Inspección General de Policías el día once del próximo mes de Septiembre, á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 11 de 1917.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
Sep.1.o-1041-v.sep.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4511



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ELEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.23-865-v.sep.11.

ACTA N.o 3229



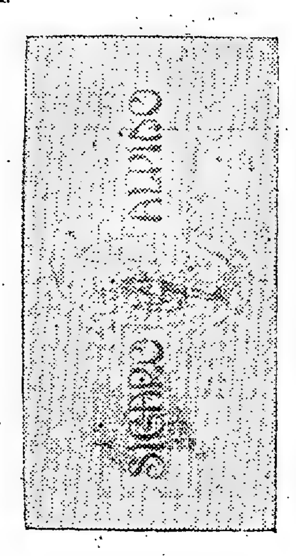
Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"BARBERA CANASTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-896-v.sep.11.

ACTA N.o 4519



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ALPINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-1009-v.sep.17.

ACTA N.o 4537



Con fecha 31 de Agosto de 1917, los señores Engelbert, Hardt y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CONDOR IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.3-1070-v.sep.13.

ACTA N.o 4496



Con fecha 14 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weil y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a (renovación). — Montevideo, Agosto 14 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-840-v.sep.8.

ACTA N.o 4485



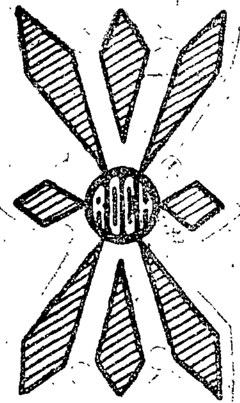
Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicitan el registro de la marca:

"SILVERLEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-834-v.sep.8.

ACTA N.o 4509



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-972-v.sep.14.

ACTA N.o 4515



MARCA REGISTRADA

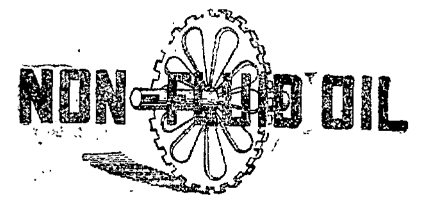
Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Bulow (hijo) y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"B. H. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-920-v.sep.12.

ACTA N.o 4512



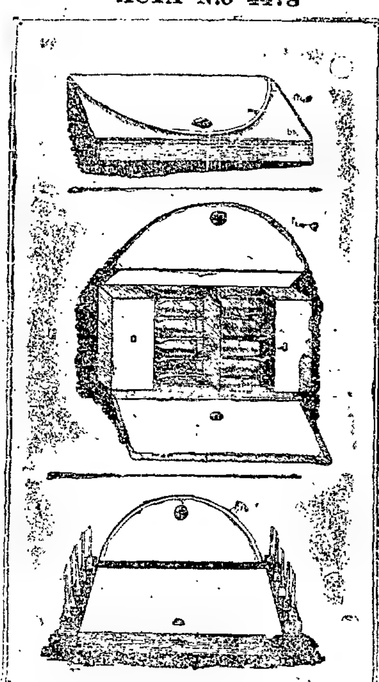
Con fecha 22 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York y New Jersey Lubricant Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NON FLUID OIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-989-v.sep.15.

ACTA N.o 4478



Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CAJA ENVASE PARA AMPOLLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

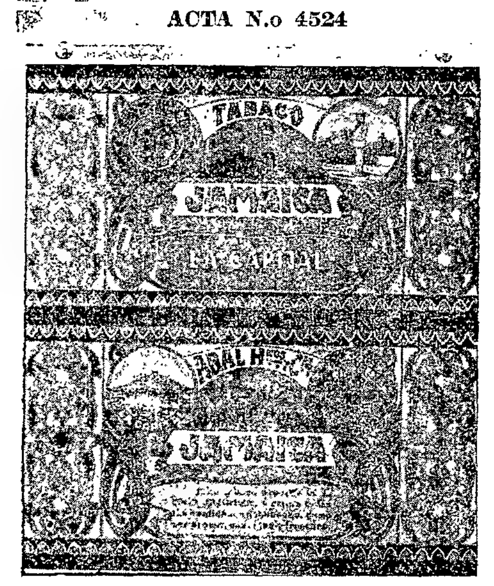
Ag.20-785-v.sep.6.

ACTA N.o 4150



Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Ambrosio Chiappori, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (exclusivamente aceites comestibles). — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-965-v.sep.13.

ACTA N.o 4524

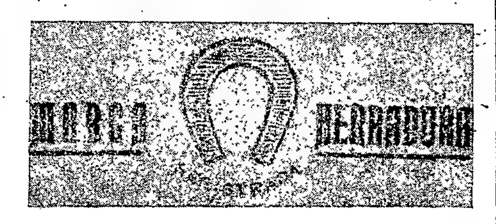


Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-960-v.sep.13.

ACTA N.o 4518

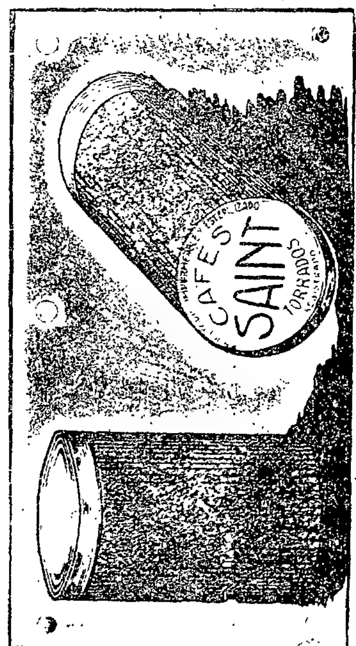
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"MARSEILLE" O "MARSELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-955-v.sep.13.

ACTA N.o 4517



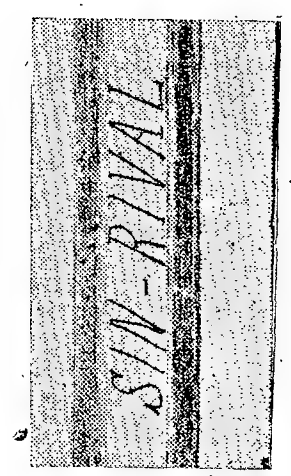
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"LA HERRADURA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-954-v.sep.13.

ACTA N.o 4508



Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:
"ENVASE SAINT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-935-v.sep.13.

ACTA N.o 4133



Con fecha 7 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71 (á excepción de la yerba mate).
—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.1.o-1038-v.sep.18.

ACTA N.o 4516



Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"FENIX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 32.a, 59.a, 61.a á 71.a, 72.a, 77.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-953-v.sep.13.

ACTA N.o 4506



Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Robora, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AMARO KOLA INDIANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.27-915-v.sep.12.

ACTA N.o 4504

LACKAWANNA

Con fecha 18 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lackawanna Stul Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"LACKAWANNA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, clase 8.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.23-864-v.sep.10.

ACTA N.o 4501



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"NIHIL MELIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-772-v.sep.5.

ACTA N.o 4498



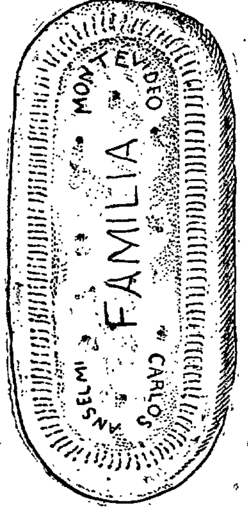
Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-773-v.sep.5.

ACTA N.o 4499



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"FAMILIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-774-v.sep.5.

ACTA N.o 4477

Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Harral Soap Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"INVENCIBLE O LIMPIA FACIL — THE HARRAL SOAP C.o INC."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-768-v.sep.5.

ACTA N.o 4502



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adip Abraham, de Paysandú, (R. O. del U.), solicita el registro de la marca:

"PAYSANDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a, 11.a á 25.a, 29.a, 30.a, 36.a á 40.a, 43.a á 60.a, 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-777-v.sep.5.

ACTA N.o 4497



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"SOUVENIR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-771-v.sep.5.

ACTA N.o 4483

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ALCAZAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-776-v.sep.5.

ACTA N.o 4523

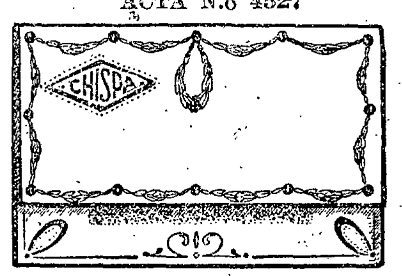
Con fecha 28 de Agosto de 1917, los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

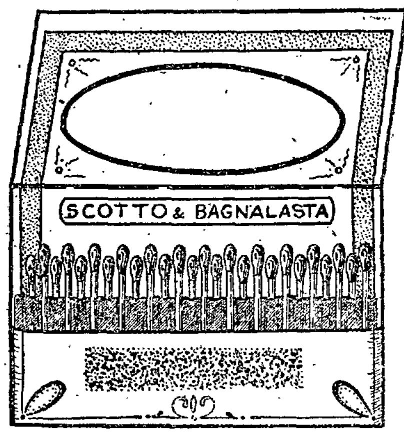
"VAPOR ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-981-v.sep.14.

ACTA N.o 4527





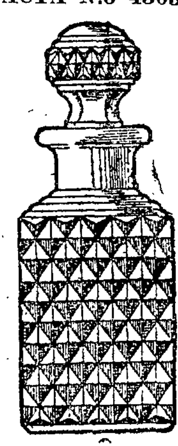
Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Francisco Scotto, de Montevideo, representado por Beare y Cía., solicita el registro de la marca:

"CHISPA" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-980-v.sep.14.

ACTA N.o 4503



Con fecha 17 de Agosto de 1917, el señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (especialmente aguas para el tocador). —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-835-v.sep.8.

ACTA N.o 4484

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"SWIFT & COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.20-790-v.sep.6.

ACTO N.o 4421

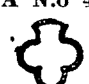
Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Jale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TABLERO" (Panel)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.1.o-1039-v.sep.18.

ACTA N.o 4536



Con fecha 30 de Agosto de 1917, los señores Rodríguez y Nazzoni de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PANIFICACION TORRE EIFFEL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.— Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.3-1074-v.sep.19.

ACTA N.o 4425



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TREFOIL" (Trébol)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.4-1098-v.sep.20.

ACTA N.o 4500



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-775-v.sep.5.

ACTA N.o 4424



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TRIPLEX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.4-1099-v.sep.20.

ACTA N.o 4423

YALE

Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"YALE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.3-1056-v.sep.19.

ACTA N.o 4422

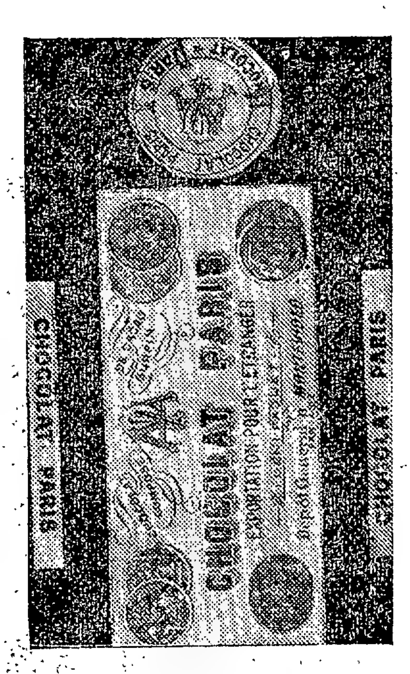
BLOUNT

Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"BLOUNT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.3-1055-v.sep.19.

ACTA N.o 4494

Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Taboada y Di Fine, de Santa Rosa del Cuareim (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"CORONITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.
Ag.21-806-v.sep.7.

ACTA N.o 4505



Con fecha 20 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PARIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.21-805-v.sep.7.

ACTA N.o 4513

Con fecha 22 de Agosto de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la S. A. Alambique San Juan, de Matanzas (Cuba), solicita el registro (renovación), de la marca:
"SAN JUAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.24-884-v.sep.11.

ACTA N.o 4523



Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"FOR-EVER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.1.o-956-v.sep.18.

ACTA N.o 4535

Con fecha 29 de Agosto de 1917, el señor Agustín Gorlero, Gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"LAXIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a (renovación). — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.31-1004-v.sep.17.

ACTA N.o 4507

Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PURITAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-839-v.sep.8.

ACTA N.o 4486

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:
"PRIDE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-858-v.sep.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre de 1917:

Día 10 — Agricultura y Ganadería: Presidente, doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y F. Castro Caravia.

Día 10 — Matemáticas (1.er grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, José Arboleya, Oscar Julio Maggiolo; Rogelio A. Otatti y Eduardo J. Castellanos.

Día 12 — Lenguaje: Presidente, señor Joaquín R. Sánchez; vocales, señor don Horacio Abadie Santos, señorita Luisa Luisi, señora Ana O. de Nieto y señor Severo Ramírez.

Día 13 — Matemáticas (2.o grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señor Emilio Fournié, señorita Ana M. Federici y señorita Cloris Simeto.

Día 14 — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Clemente Estable.

Día 17 — Industrias (2.o grado): Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, Vicente Curci y Severiano de Olea.

Día 19 — Historia y Constitución: Presidente señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señores Julio María Sosa, Manuel Nieto y Clavera y Aníbal Abadie Santos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Día 19 — Moral: Presidente, señor José T. Portela; vocales, señor doctor Dardo Regules, señor Enrique A. Reyes, señor doctor Juan José Illa Moreno y señor Sebastián Morey.

Día 20 — Historia Americana: Presidente, señor Julio María Sosa; vocales, señor doctor Daniel García Acevedo y Aníbal Abadie Santos.

Día 22 — Historia Universal (1.er curso): Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señor Manuel Arbeláiz y doctor Daniel Castellanos.

Día 24—Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga; vocales, señores Enrique Rodríguez Castro y Umberto Boggiano.

Día 26—Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hipólito Coirolo y José M. Castro y señorita Josefina Tarigo.

Día 27 — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eduardo Acevedo; vocales, señores doctores Carlos M. Prando y Oscar J. Rachetti.

Día 28 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema C. de Princivalle, señorita Rosa Marino, Aída Farell y Elena A. M. Bazzano.

Día 29 — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Osvaldo Crispo Acosta; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Julio Lerena Juanicó.

Día 1.o de Octubre — Francés (1.o y 2.o grados): Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles: señoritas M. Machicotte ó Irene Bauzerr.

Día 1.o — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Adolfo H. Pérez Olavé; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Eduviges Piaggio.

Día 3 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié: vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, señorita Eulalia Campos y señor Domingo Laporte.

Día 5 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales señor Juan Villarino, señorita María T. Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 6 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Joaquín R. Sánchez, Emilio Fournié y Enrique Reyes.

Sep.4-1088-v.sep.14.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Se avisa á los interesados en llenar una ayudantía de primera categoría para varones, vacante en el Curso de Adultos número 4, que pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles, de 14 á 17, hasta el 5 de Septiembre próximo—Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ag.28-937-v.sep.5.

Dirección G. de Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Debiendo procederse á la venta de 114 camas de hierro usadas, 81 colchones de lana, 107 almohadas, 84 colchas blancas, 139 frazadas, 520 platos esmaltados, 208 tazas ídem, 150 jarritos, 120 platos loza, cubiertos, utensilios de cocina y otros numerosos objetos sin uso, actualmente en la ex Escuela de Artes, donde se hallan á la vista de los interesados, llámase á licitación pública para la adquisición de los objetos mencionados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán referirse al total ó á uno ó varios de los lotes existentes, y deberán ser presentadas en la Secretaría de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, hasta el 11 del corriente, á la hora 14, en la que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no fueran consideradas convenientes. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — El Secretario.

Sep.4-1087-v.sep.8.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación pública para la provisión de quince mil kilos papel obra de diversos formatos.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, y las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día once de Septiembre, á las quince horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1917.

Ag.27-922-v.sep.6.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del M. Obras Públicas

Llamado á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al año 1916.

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al año 1916, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles, de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Septiembre del corriente año, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Ag.30-990-v.sep.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 36

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión de las Cantinas Militares:

3.000 gruesas cajas de fósforos, 500 docenas cajas pomada para calzado, 500 docenas líquido para limpiar metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre, á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — El Secretario.

Sep.3-1063-v.sep.6.

LICITACION PUBLICA N.o 28

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de dos tornos paralelos, una frezadora, una máquina de barrenar, una terraja, dos tornitos de mano, dos martillos, cuatro tornillos, un gamli y doscientas ochenta y ocho limas surtidas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

Ag.31-1003-v.sep.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Unlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Clodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

Desvío de camino

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado doña Emilia Lima de Ferrao solicitando autorización para construir alambrados formando callejón en toda la extensión del camino vecinal que, arrancando del camino departamental que va á Rivera y va á empalmar con otro camino vecinal que viene del Paso de la Laguna de Mata Ojo Chico, y cruzando ambos y juntándose en un campo de su propiedad, situado en Sopas (6.a sección judicial del Departamento), el que tiene los siguientes límites: al Sur, el arroyo Sopas; al Este, campos de las señores Liberalina Lima de Correa, Adelina Lima de Freitas y sucesión de Severino Taranco, y al Oeste, campos de don Gregorio D. Martínez; y solicitando, al mismo tiempo, autorización para desviar uno de los expresados caminos, llevándolo hacia el Sur en una extensión de quinientos metros más ó menos. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Juan Paiva, Secretario.

Ag.28-929-v.sep.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ADOLFO ORTIZ GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AMANDA LUISA FALCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Paig Maciel, Oficial del Estado Civil.

412-v.sep.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ZAMA, de 32 años

de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

442-v.sep.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FORCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 832, y doña CELICA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

431-v.sep.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 186, y doña ROSA CAFFERA DAVILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

433-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARLOS STAJANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1430, y doña MARIA OFELIA FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1088.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

413-v.sep 5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSENDO RIOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1133, y doña FELICIA MANZIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

441-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1498, y doña MANUELA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

440-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ FERNANDO PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1046, y doña EMILIA ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

439-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JORGE C. PITMAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Mercedes número 1604, y doña CLEMENCIA PUERTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Mercedes número 1604.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

419-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1532, y doña SARA SALAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

418-v.sep.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMILO BOTTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 37 (Atahualpa), y doña ESTHER AURELIA RAMASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

446-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Sierra número 2369, y doña JUANA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

445-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OSORIO CALVACHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Yatay número 2727, y doña CATALINA AGUILERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Medina, domiciliada en la calle General Pallejas número 2465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

444-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAGANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Pampas número 2260, y doña MARIA DEL PILAR BRAGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

443-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SENEN ABDON BARDA ZAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1462, y doña MARIA BELTRAME, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

429-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2358, y doña MANUELA BERNARDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

428-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO YELPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Barrio Bella Italia (Camino Maldonado), y doña FLORA DELIOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Bella Italia (Camino Maldonado).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

432-v.sep.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELISA MARIA JOSEFA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

438-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO HUMBERTO NICOLAS DONATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2836, y doña MARIA ALBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle M. Sosa número 2836.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
423-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2607, y doña CRISTINA CALABRESSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2396.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos M. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
422-v.sep.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CACERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña JUANA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
421-v.sep.5.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 334, y doña ELVIRA BREIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pública sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
420-v.sep.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES PERALTA SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gómez número 40, y doña FELIPA MORALES MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Gómez número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
447-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. VALLARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3017, y doña MARIA MARTA SIMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 415.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
430-v.sep.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto de año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FARCILLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 1926, y doña SARA DEMARCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
427-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO DIOGENES ALFONSO ORDOQUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1097, y doña ELINA ASSERETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
414-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGRISANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña ISABEL ALAGIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
415-v.sep.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JUANA CHIARAMELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
416-v.sep.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAILON FAUSTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña BERNABELA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
437-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHEGGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 7 (Buceo), y doña LEONOR LANSAC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
436-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARTURO DE VECCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1684, y doña ADELINA LARRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 2234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
435-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle República Argentina número 123, y doña ROSALIA LASTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Urtubey número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
434-v.sep.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Hocquart número 2233, y doña MARIA ANTONIA DALUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Costa del Río Negro (Yerbal), domiciliada en la calle Hocquart número 2233.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
425-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELADIO DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2060, y doña MARGARITA GIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2060.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
424-v.sep.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOPEZ DODERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 141, y doña ELVIRA SOLER Y SERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
417-v.sep.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODERNELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 27 de Enero de 1885, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA TROCHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 29 de Noviembre de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
426-v.sep.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Conlazo Zavalia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1107-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pintos de Salzamendi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1106-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Muiños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1105-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Binaghi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1104-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tissón ó Tisón, Tisoni, Tissoni, Tesón, Tessoni ó Tesoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.4-1103-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Collazo, citándose á la vez á todos los que, por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.3-1062-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaída en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Acosta contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo compuesto de 384 hectáreas 5.409 metros 38 decímetros y 84 centímetros, situada en la 12.a sección del Departamento de Minas", se cita, llama y emplaza á toda y cualquier persona que se considere con derecho á una fracción de campo compuesta de trescientas ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros treinta y ocho decímetros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Ramos, en cuyo plano está señalada con el número uno, y está situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, el Arroyo Olimar Chico, divisorio con Tolentino Alvariza, Ignacio Echavarría y campo ocupado por Solano Rodríguez, hasta su confluencia con el arroyo Sauce de Olimar Chico; lindando al Este con este último arroyo, divisorio con doña Camila Cardozo; al Sud, con campo de Juan Lorenzo Acosta, y al Oeste y Sudoeste, con don Tolentino Alvariza; para que comparezca por sí ó por apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como también á llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-968-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Escalada de Panini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.27-913-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rolleri de Peluffo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-560-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro J. Lloberas ó Pedro J. Lloveras y doña Marcelina ó Marcela Portalet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-559-v.sep.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beyhant, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.4-1086-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oliver, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.4-1085-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Méndez ó Robustiana Méndez de Sena, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.4-1084-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Pereira de Peinado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.3-1060-v.sep.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Pedro Tesada contra Estefanía Alba ó sus sucesores, solicitando la prescripción de un crédito hipotecario", se cita, llama y emplaza á la nombrada señora Estefanía Alba, sus sucesores ó causahabientes, por el término de noventa días á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca á estar á derecho en estos autos que por prescripción de un crédito hipotecario que grava la propiedad situada en la calle Uruguay número 597, numeración vieja, hoy 1633, inicia don Pedro Tesada, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.
Sep.1.o-1045-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Suneyders, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1016-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón B. Mundo y Petrona Mundo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1015-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1014-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana R. da Silva Bastos y Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1013-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria Carnelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1012-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luque de Fonseca, á fin de que todos los que se consiedern con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1011-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quiterio Joaquín Patrón ó Joaquín Patrón ó Criterio Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1010-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejo ó Carlos Caviglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-979-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Zoani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: El nombre de Juan Martini debe sustituirse por Martín Zoani, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Angela Vicenta: Donde dice Soani debe decir Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. 3.o En la de nacimiento de Alberto Juan: Donde dice Pezzano debe decir Passano, que es el verdadero apellido materno; y en la de nacimiento de María Enriqueta Regina, llamada en familia solamente María, donde dice hija legítima de Juan Martino, debe decir hija legítima de Martín Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. En la partida de defunción de Angela Zoani se ha omitido el nombre de la madre, pues donde dice hija de Martín Zoani debe agregarse á continuación: y de Teresa Passano. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-859-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Pino y de doña María Lagomarsino de del Pino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Santiago del Pino, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-730-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Pérez ó Pérez y Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-800-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zabalet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-729-v.sep.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los heredeoros del mencionado Bruno Butiérrez ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-731-v.sep.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alfredo E. Ambrosoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las iguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Alfredo Ernesto Ambrosoni, en donde éste aparece inscripto con el nombre de Alberto José, debe decir Alfredo Ernesto. 2.o En la partida de casamiento de Antonio Ambrosoni con María Barbiere, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Ambrosini y Barbier, debe decir que lo son Ambrosoni y Barbiere, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.4-751-v.sep.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Rafael V. Salguero contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano levantado en Agosto 28 de 1915 por el agrimensor don Prudencio Montagno, de 188 hectáreas 2.997 metros cuadrados, y que linda según dicho plano, por el Norte, con la sucesión de Cipriana Cames de García; por el Sud, con la sucesión Manuel Quijano; por el Este, con don José Silvestre Pampillón, y por el Oeste, con el arroyo Caganchа, para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.1.o.-1037-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cavia Garzón, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1001-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Maberino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-976-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ugartemendía, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-951-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-649-v.sep.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que está resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.11-612-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Vega y De la Llana para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.28-925-v.sep.28.

Juicio por cobro de pesos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Apolinario L. Cometti para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Luis Cirilsola, bajo apercibimiento de nombrárse-

le defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-487-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Cabral, Belchior y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la "Sociedad Unión del Rosario", bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Ag.23-977-v.sep.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Olavo, Alves de Saldanha, Cabral, Belchior y Cía. Guimaraens, Oliveira y Cía., José Macedo dos Santos, John Moore y Cía. y Magalhaes y Cía. para que comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por integración de acciones les ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Ag.27-919-v.sep.26.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de la Estación La Cruz (Departamento de Florida), se han presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que á continuación se transcribe: "Vázquez, Amestoy y Cía., de una parte, y de la otra, la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos, respecto de dichos acreedores. Primero: Los acreedores representados por dicha Liga conceden á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. abonarán el cincuenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha. Segundo: El cumplimiento de este arreglo será garantido por don Bartolomé Triay, quien firma este convenio en prueba de conformidad y solidarizándose con el deudor por todas las obligaciones resultantes del mismo. Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional. Cuarto: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. cierren su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previsto, y á los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que lo suscriben, son líquidos y exigibles en esta ciudad. Quinto: Aunque, en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga á presentar á la homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esta obligación. Sexto: En el caso del artículo precedente, la falta de ...logación judicial, no impedirá que el ...eudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento. Séptimo: Los señores Vázquez, Amestoy y Cía. quedan facultados para obtener la adhesión de los demás acreedores á este convenio, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos ó cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos ó gestiones á que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Octavo: Si este convenio no se cumpliera por el deudor y, entretanto, hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagar en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente. Se da á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. un término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores si lo creen conveniente. Dentro de ese plazo podrán los señores Vázquez, Amestoy y Cía. notificar á la Liga su desistimiento de este convenio, únicamente por la falta de adhesión de todos ó de la mayoría de sus acreedores; pero en caso de desistimiento expreso como en el de que no hiciera dicha notificación, los acreedores que lo suscriben podrán usar de la facultad que se les acuerda por el artículo cuarto, conforme en todo á lo que en dicho artículo se establece. Noveno: Entre los socios de la firma Vázquez, Amestoy y Cía. que suscriben es convenido, además, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que tenían establecida, tomando el señor Manuel M. Bascuas á su cargo el activo y pasivo, y pudiendo tomar de inmediato la posesión de la casa. En caso de que este convenio no obtuviera la conformidad de la unanimidad de acreedores ó la homologación judicial, en su caso, volverán las cosas á su estado anterior, debiendo el señor Bascuas rendir cuentas de la gestión comercial mientras haya estado al frente de la casa y siendo responsable personalmente de las operaciones que efectúe en tal carácter. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Bartolomé Triay, $ 17.00. — Brito Foresti, Rolando y Cía., 43.40. — Prada, Bervejillo y Cía., 127.35. — Luis T. Pitzer, 18.02. —Julio Mailhos 159.00. — Simondino y de Lodrón, 36.65. — Español y Llobet, 16.00.— J. G. García é hijos, 213.16. — Guillermo Johnston y Cía. 21.25. — Frugoni Hermanos, 294.71. — Cadenas y Cía., 23.30. — Trabucati y Cía. 449.63. — Nanavía y Cía., 464.18. — Mateo Brunet y Cía., 534.59. — Lorenzo Fontana, 20.69. ($ 2.438.93).—Montevideo, Mayo quince de mil novecientos diez y siete. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Fidel Vázquez. —Luis L. Amestoy. — M. S. Bascuas Guichón. — M. N. Bascuas. — Bartolomé Triay. —Manetti y Cía., $ 77.24. — Ameglio y Podestá, 73.45. — M. V. González, 71.49. — Por José Schiavo: E. Echecopara. 60.05. — Bianchi y Sommaruga, 46.20. — Faylache y Fernández, 63.68. — Martínez y Fernández, 60.90. — Luis Alberto Moroni, 48.33. — Pedro R. Suárez, 85.02. — Farolini, Castilla y Cía., 53.68. — Por mi señora madre, por no saber firmar: Aquilino Abelenda, 110.36. —Aquilino Abelenda, 213.33. — M. Abelenda, 63.45. — Gregorio Navarro, 223.02. — P. p. Wm. Cooper y Nephews: E. O. Croocker. — A los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Ag.27-921-v.sep.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don José Tejada el registro de una mina de talco denominada "Mina Bélgica", la que se encuentra ubicada en campos de don Luis Casas, primera sección judicial del Departamento de Minas, siendo sus límites: por el Norte, Seferino Tourné y María Ondaz de Izeta; Sur, Miguel Scarano y Alejandrino Casas; Este, con Dolores Casas y León Casas, y Oeste, con Santiago Casas y Miguel Scarano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.30-992-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Peñarol", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Florencio Martínez, teniendo por límites: al Norte, Olivio Lezcano; Sur, Eustaquio Martínez; Este, Magdaleno Lezcano y E. Rodríguez, y Oeste, Olivio Lezcano y P. Berracochea. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.30-985-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Carlos Garolini el registro de una mina de talco denominada "Coca", la que se encuentra ubicada en campos de don Magdaleno Lezcano, en el Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con el señor Chape y Olivio Lezcano; Este, con Juan Pedro Rodríguez; Sudeste, con Ramón Figueredo, y por el Norte, con camino departamental. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.30-988-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino, con el nombre de "Lito", el registro de una mina de talco, ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, campos de propiedad de las señoras Mercedes de los Reyes de Sezar, Adolfo Segovia, Fermina Alvarez y Jesús Nazareno Cuadrado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.30-987-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Pedrito", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de doña Fermina Alvarez, paraje conocido por "Perdido". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.30-986-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.23-863-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Severiano Guiarte y Francisco Morales, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por don Amabilio Bulein de una caballada, la que era conducida por los nombrados Gularte y Morales, en las proximidades del Resguardo de la Cadena, en la mañana del treinta de Diciembre de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.23-862-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Nario de Richero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-971-v.sep.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Santiago Modesto Brussone para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela María Andrea Saettone, así como para la audiencia del día 30 del entrante mes de Noviem-

bre, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-957-v.sep.28.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Bloisé para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Siforiano Caimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-912-v.sep.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los sucesores, herederos ó interesados de don Antonio Staiff para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el expediente iniciado por don Manuel Fernández contra la sucesión de don Antonio Staiff, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-566-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Nicolás Claudio Capece, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefina Martínez Vivot, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.30-984-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Bellini, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luisa Marcelina Castañeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.18-756-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alejo Gancio, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ceferina Sanguinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.18-765-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Serafina Konstantinova, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vinko Kapor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.11-608-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Jorge Lojo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.10-582-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Crehuera, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.9-567-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Genesio Amiconi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela María Palombi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.9-558-v.sep.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza á doña Lucía Sandri, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Valentín Sambuco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín Actuario.
Ag.7-509-v.sep.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Victoria Echevarría, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.7-510-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho de dominio sobre los terrenos ubicados en 7.a sección judicial de este Departamento, uno con frente á la calle Isla de Flores números 1736 y 1740, y el otro con frente á la calle Gaboto número 1033, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á llenar la conciliación en el juicio seguido por don Antonio Ginesta, cesionario de la Empresa de Caños Maestros, contra don Antonio Aita, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Rodolfo Brunel Solsona.
Sep.3-1065-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 20637, sito en esta sección, manzana número 979, con frente al Suroeste sobre la calle Defensa, por donde mide dos metros cinco centímetros (á metros 19.85 de la calle La Paz); lindando por el Noroeste con la propiedad de la sucesión de don Isidoro De-María, midiendo por ese lado metros 35.10, y al Sudeste, metros 23.50, por donde linda con propiedad de don Agustín Rivas, y en el fondo mide metros 10.90, lo que hace una área total de ciento cincuenta y dos metros; á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.
Ag.14-640-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Jacques, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Agosto 14 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-882-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Abelleira, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-810-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Cigarán, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-815-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-814-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Francisco Suárez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Artigas, Agosto 17 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-813-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel y José Benites, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-811-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Tesadri, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-812-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Adelia Reverbel de Fernández, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-571-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.4-1033-v.sep.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Montano de Cerisola, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.1.o-1050-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Silverio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 28 de 1917. — Sebastián C. Sagara, Actuario.

Ag.28-966-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galluzo de Tasistro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.28-942-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blasina Gutiérrez de Camejo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.28-941-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Birriel de Parrilla, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-576-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Edilio C. Ferreira, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguiente: De óbito de Hermilindra Sánchez de Perdomo, y las de bautismo de Doroteo Bonifacio, Tomás Joaquín y Loreto Ubaldino Perdomo, en cuanto se consigna el nombre de la causante Ermelinda en vez de Hermilindra, que es el verdadero. La de casamiento de doña Hermilindra Sánchez con don Juan Perdomo, en cuanto la contrayente figura Ermínindra en vez de Hermilindra. De bautismo de María Gabriela Perdomo, está escrito el nombre de la madre Erminda en lugar de Hermilindra. En la de casamiento de la misma María Gabriela y en la de bautismo de Mario Esperanza Perdomo figura el nombre de la madre Hermilinda en lugar de Hermilindra. En la de defunción de Ecilda Altesor de Godinho y en la de nacimiento de Celedonia Isabel Godinho, dice Esilda en vez de Ecilda y en la de nacimiento de Celestino y Osorio Godinho, está escrito el apellido Goliño en lugar de Godinho, que es el verdadero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.3-1082-v.sep.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Doña Concepción Lucas de Madruga, por rectificación de partida", se hace saber que por dicha señora se ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con don Joaquín Emeterio Madruga, por aparecer equivocado el apellido de este causante en cuanto aparece con los apellidos Pereira Mederos Madruga, cuando es simplemente Madruga. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.1.o-1043-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olmos de Neyra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.31-1030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Denis, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-961-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-630-v.sep.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Manuel José Taroco y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza á doña Ana Paulina Taroco de Lagrange, don Manuel José Taroco, don Manuel José Taroco (hijo), don Manuel Gerónimo Taroco y á los herederos y sucesores de dichas personas, á título universal ó singular, así como á cualquier ó cualesquiera personas que por cualquier concepto ó título que fuere se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de un área cuadrada de dos mil ciento noventa hectárea, cinco mil cuatrocientos cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea quebrada, dividiendo con campo de don Francisco Canel y Larre y doña María José Lucas de Taroco; al Este, el Arroyo del Sauce; al Sud, una línea quebrada, dividiendo con campo, respectivamente, de doña María José Lucas de Taroco, don Bernardino Alcántara y don Santiago Villamil, y por el Oeste, una línea sensiblemente recta, dividiendo de campos de los señores Isidro Pereira y sucesión de don Hermenegildo Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda interpuesta por los herederos de don Juan Porfirio Taroco, sobre perscripción adquisitiva de la mencionada fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el juicio previo de la conciliación.—Melo, Agosto 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.11-622-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.10-597-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Pío Perdomo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Melo, Mayo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Dominelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.31-1031-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.29-978-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sebastián Aguerre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.27-918-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Sánchez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-902-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que en los autos seguidos por don Conrado Stutz, sobre rectificación de partidas, se han solicitado las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Conrado Stutz con doña Rosa Feller: El apellido del contrayente es Bratschi, y no Etutz, como se ha establecido. Partida de nacimiento de Eugenio Arturo Stutz: El apellido del inscripto es Bratschi, y no Stutz. Partida de nacimiento de Blanca Rosa Stutz: En esta partida se ha padecido el mismo error que en la anterior. Partida de nacimiento de Conrado Germán Stutz: El apellido del padre, y, por consiguiente, el de aquél, es Bratschi, y no Stutz como resulta de su partida. Partida de nacimiento de María Olga Stutz: El verdadero apellido de la inscripta es Bratschi, y no Stutz, como invo-

luntariamente se ha establecido. Partida de nacimiento de Conrado Bratschi: El verdadero apellido del inscripto es Bratschi, y no Bransohi, como se ha establecido. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-903-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Collazo de Madero, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.22-845-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-7088-v.sep.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Barredo Llugain y don Isidro Aranda Carro, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de don Antonio Espantoso, solicitando segunda copia de la escritura de permuta autorizada por el escribano don Gabriel Borrás el 16 de Diciembre de 1889, otorgada por don Bernardo Roselló á favor de don Antonio y don Francisco Espantoso, de dos fracciones de terreno contiguas, señaladas una con la letra M. en el plano del ejido de la villa del Rosario y la otra es parte de la chacra 762 de la Colonia Cosmopolita, ambas en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, unidas: al Norte, con Artemio D. Sollares; al Sud, con la sucesión Jorcin y Bartolo Lepratti; al Este, con calle, y al Oeste con el señor Lepratti. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.22-847-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Staub B. de Groselli, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 10 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-704-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Jourdán para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.10-596-v.sep.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crispina Rossotti, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 21 de 1917. —Miguel Federico.
Ag.27-917-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Chaine, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.10-595-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velázquez de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.10-594-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan ó Juan Bautista Olmedo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.9-548-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna y Natividad Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-504-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Colina, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-503-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Avellaneda y Francisca Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-505-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges E. Peláez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en la siguiente forma: Donde dice Eduviga Esperanza, Juan Pilar y Eduviga Florencio, debe decir Eduviges Esperanza, Juan Fabián Peláez y Eduviges Florencio. — Trinidad, Agosto 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.4-1089-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nieves Márquez de Zabala, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.3-1052-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Arias de Olivera y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 6 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.21-829-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo á don Félix O'Neill para que comparezca á este Juzgado dentro de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por rendición de cuentas y daños y perjuicios le ha iniciado doña María Sánchez, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 18 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.3-1053-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Salles solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Manuel Salles y Toribia Guevara, donde dice José Sáinz debe decir Manuel Salles. En la de Ramón Salles, donde dice Saye y Ramona, debe decir Salles y Romana. En la de Ismael Salles, donde dice Manuel, Sayes é Inacia, debe decir Ismael, Salles é Ignacia. En la de María Salles, donde dice Satte y Salle, debe decir Salles. En la de Orfilia Salles, donde dice Belermina y Ramona, debe decir Orfilia y Romana. En la de Manuel Salles, donde dice Salle, debe decir Salles. En la Aurora Salles, donde dice Salle, debe decir Salles. En la de defunción de María Salles, donde dice Guebara, Mareano y Ramona, debe decir Guevara, Mariano y Romana. Y en la de defunción de Toribia Guevara, donde dice Ramona, debe decir Romana. — Trinidad, Agosto 13 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.21-830-v.sep.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Chaves, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.16-680-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Aldaya de Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.16-679-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

De mandato del señor Juez de la referida sección, señor Esteban Indarte, y de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural, se llama y emplaza por el término de treinta días á quien se considere dueño de una vaca de pelo overa nevada con una cría de pelo hozca, orejana, la vaca tiene la siguiente marca: ; dichos animales fueron encontrados por la policía en la vía del Ferrocarril del Estado, en esta sección. El citado emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Puntas del Sauce, Agosto 13 de 1917. —Esteban Indarte.
Ag.21-831-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Prego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.3-1051-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Agrafogo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 25 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-977-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Inocencia Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-930-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Fernández de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-848-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Martínez de Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 6 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-783-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Schol, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-826-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serapio Silvera, praa que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-703-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 2 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-624-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Chistare de Testa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibienmiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-625-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Oliva de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-499-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en ésta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.4-1095-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Plada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-944-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-946-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-945-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Vilicio, emplazándose á la vez á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-573-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Froilán Lacruz, citándose á todos los interesados para que concurran á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-943-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez y doña Petrona Perdomo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-949-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Cabrera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-948-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-947-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Núñez de de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.27-910-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio De León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-901-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-899-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Píriz de Bonilla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-900-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Burgueño, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-734-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de, señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ribeiro y Gregoria Arnábal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-733-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graña de Graña, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-732-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sención de León, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-572-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Mateo Curbelo, concurso voluntario de acreedores", se cita y convoca á todos los acreedores de don Mateo Curbelo, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 26 de Septiembre, á las quince horas, previniéndose á los señores convocados que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y se les hace saber que dicha junta se celebrará con cualquier número de acreedores que concurran. — Minas, Septiembre 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.4-1096-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1076-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Martina Iglesia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.3-1075-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que don Juan F. Insúa, luego de acreditar en forma su personería, ha iniciado ante este Juzgado el juicio "Sucesión de Clemente Hilario Bayarres, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita que en la partida de defunción del causante, donde aparece el inscripto como Hilario solamente, debe establecerse Clemente Hilario. En la de casamiento del mismo, donde figura el contrayente Hilario Bayarres Hijo; en las de nacimiento de Rosa y Anastacia, donde figura el esposo y padre, respectivamente, Hilario C. Bayarres (hijo), y en la de nacimiento de Hilario Feliciano, donde figura el apellido del padre Bayarre, que se establezcan los verdaderos nombres y apellido del causante, que son Clemente Hilario Bayarres. — Minas, Agosto 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.3-1079-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Bachino, acreditando su personería en forma é iniciando los autos "Sucesión de Bartolo Bachino, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio del causante con Amelia Silva, se establece que era viudo de Carolina Hotermin, siendo así que es Carolina Otermín. En la de defunción del mismo, se establece que el nombre de su padre era José Bachino y el de la madre Magdalena Piroto, en vez de los verdaderos, que eran Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de nacimiento de Isidro Bachino, se establece como nombre de la abuela paterna Teresa Poroto, y es Piroto. En la de nacimiento de Eusebio Bachino, está Eusevio, en vez de Eusebio, y á la abuela materna se le designa con el apellido de Losa, en vez de Sosa, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de Lorelino Hernández con Eliana Bachino figura el esposo con el nombre de Lorelín, siendo el verdadero Lorelino, y la esposa tiene el apellido de Bachín, siendo el verdadero Bachino, hija legítima de Bartolo Bachino. En la partida de defunción de Eliana Bachino figura la inscripta con el apellido de Machino, y es Bachino el verdadero, como se ha dicho, y sus padres están con los nombres de Bartolo Machino y Armelia Silva, siendo los verdaderos Bartolo Bachino y Amelia Silva. En la de nacimiento de Juan Sigifredo Hernández, falta establecer el nombre de la madre, que era Eliana Bachino, así como al abuelo paterno, José Hernández, y al abuelo materno se le llama Bartolomé, siendo su nombre Bartolo. En la partida de Gredel Hernández faltan los nombres de los abuelos paternos, que son José Hernández y Ramona Otermín. En la de Pedro Lorelino Hernández se designa á la madre con el nombre de Elena y al abuelo materno Bartolomé, siendo los verdaderos nombres Eliana y Bartolo, respectivamente. En la partida de Jacinto S. Nirio Hernández, figura el padre con el nombre de Enorelino, y es Lorelino su verdadero nombre. En la partida de matrimonio de José Bachino con María Pintos se designa al padre del contrayente con el nombre de Bartolomé, y es Bartolo el verdadero, y á la madre de la contrayente como Serbanda Velázquez, en lugar de Servanda, como se debe escribir. En la partida de defunción de José Bachino figura el inscripto y su padre con el apellido Bachini, siendo el verdadero Bachino, y el padre no se llama Bartolomé, sino Bartolo. En la de nacimiento de José Carlos Bachino, de designa á sus abuelos paternos como Bartolomé Bachino y Armelia Silva, y, en realidad, son Bartolo Bachino y Amelia Silva, y la abuela materna figura con el nombre de Serbarda, cuando se debe escribir Servanda. En la partida de nacimiento de Humberto Alvaro Basilio Bachino se ha escrito Humberto sin H, y donde se establece el nombre del padre, José J. Bachino, debe decir José Bachino, simplemente. En la de nacimiento de Héctor Martín Bachino se ha escrito Ector, sin H. En la de nacimiento de María Dolores Alberta Bachino, donde se designa á la abuela paterna Armelia, debe establecerse Amelia. En la de bautismo de José Bachino se ha puesto de más el nombre de Jesús, dice que es hijo de Bartolo Bachín, siendo que lo es de Bartolo Bachino, siendo sus abuelos paternos Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de bautismo de Bartolo Bachino se hace figurar al inscripto como Bartolomé, siendo su verdadero nombre Bartolo; el padre figura Bartolomé Machino, y es, en realidad, Bartolo Bachino, y donde figuran los abuelos paternos como Machino y Proto debe escribirse Bachino y Piroto, respectivamente. Y, finalmente, en la de nacimiento de Gustavo, éste aparece con el nombre de Pablo, cuando el suyo verdadero es el ya dicho de Gustavo. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.31-1022-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.29-967-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Doria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.24-883-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de León, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.23-869-v.sep.22.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Ramón Villalba para que dentro de término de noventa días, por sí ó por apoderado, comparezca á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Tomás Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 5 de 917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.21-817-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Romero de Vitancurt, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir los.—Minas, Abril 16 de 1917.—Arturo Barriere, Actuario. Ag.21-816-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fabiana Pereira de Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-781-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín P. Espinosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-537-v.sep.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Antonio Jaurena, rectificación de partidas", en cuyos autos pide la siguiente rectificación: Que en la partida de matrimonio del causante con doña Celina Martirena de Jaurena, y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Exelsa, Amada, Buenaventura, Gregorio Luis, Héctor Margarito, Esther María, Gervasio Antonio y Francisco Jaurena, donde la esposa y madre, respectivamente, de los inscriptos aparece con el apellido Trías, se establezca el de Martirena, que es el verdadero. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ag.18-782-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mesa de Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-538-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veinte del presente mes, dictada en el expediente iniciado al efecto por los interesados, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La de bautismo de Antonio Baccaro, por estar asentado el apellido de los padres Bacar y Chirile, en vez de Baccaro y Giriello, y la de nacimiento (bautismo) de Donato Baccaro, por estar escritos los apellidos de los padres Bacaro y Cirecto, en lugar de Baccaro y Gierello. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 23 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.4-1097-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Callegari de Bertoloto, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Sep.3-1067-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú se hace saber al apertura de la sucesión de Deolinda Gonzalvez de Valladao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.31-1024-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Silveira, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-820-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Gelos y María Curuchet de Gelos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-819-v.sep.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Julio próximo pasado ha sido nombrado don Luis J. Debali curador interino del presunto incapaz don Emilio Yordt, habiéndose decretado la interdicción de sus bienes. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-802-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

biere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-5330-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.13-635-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzimo, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.6-500-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.
Ag.13-634-v.nob.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Bacci, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-700-v.sep.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juliana Dacunda y Asencio Pareja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.. —Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-699-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Corina Ribas contra Alberto Aníbal Giribaldi, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Alberto Aníbal Giribaldi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Sep.4-1101-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos J. da Costa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Sep.4-1102-v.sep.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha tres del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cerrillada, octava sección de este Departamento, Pedro Risso Hno., y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.31-1006-v.sep.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi de Abella, dictada en los autos "Constante Gazapina, incapaz", se hace saber, á los efectos de derecho, que por autos ejecutoriados de fecha 28 de Junio próximo pasado, previo los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Constante Gazapina, nombrándosele curadora interina á su esposa doña Josefina Biachi. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.14.667.v-sep.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Benita Navarro de Vellozo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rivera, Junio 20 de 1917. —Vistos: Por lo que resulta de las actas de fojas 3 y 30, atento á lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 432, 433 y 437 del Código Civil, declárase en estado de incapacidad á doña Benita Navarro de Vellozo. Nómbrase curador de la misma á su hijo Leandro Vellozo, quien deberá justificar su parentesco con la incapaz, y luego recíbasele la aceptación del cargo en forma. Háganse las publicaciones de estilo. — Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, á los veinte días de Junio de mil novecientos diez y siete. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Agosto 21 de 1917. — Acturo Vivas Cerantes, Escribano.
Ag.28-932-v.sep.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día veinticuatro de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Julio 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.8-536-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Flora, Juana y Esteban Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.4-1090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.1.o-1048-v.oct.1.o.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rouaust y otros, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta, otorgada á su favor por el doctor Florencio Martínez Rodríguez, relativa á una fracción de terreno cubierta de arena, situada en La Paloma, 8.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el ingeniero don Víctor Grille, tiene una extensión superficial de sesenta mil metros, que se descompone así: por el Norte, cuatrocientos cuarenta y cinco, lindando con predio del doctor Florencio Martínez Rodríguez; por el Sud, trescientos cincuenta y cinco metros, lindando con el mismo; por el Oeste, ciento cincuenta metros, donde linda también con el doctor Florencio Martínez Rodríguez, y por el Este, limita con el Océano Atlántico; autorizada en el Balneario de La Paloma por el escribano don Jorge G. Betancourt el 20 de Marzo de 1910. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.23-873-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Gabriel Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.1.o-1047-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifania Barrios de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-958-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-959-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Larrosa de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-853-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sergio J. Olivera, como apoderado de doña Etelvina Correa, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) Partida del Registro de Estado Civil de defunción de Exequiel Correa, en la que figura con el apellido de Martínez, siendo que es Correa el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-828-v.sep.5.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Carmen Martínez de Benítez, habiéndose nombrado curador de la misma á don Rainaldo F. Amorín. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-827-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Pereyra de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-852-v.sep.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción

da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6249-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Domingo Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.18-780-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Arturo Malo, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María A. Páez de Malo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha decretado la interdicción general de bienes de los cónyuges María A. Páez de Malo y Arturo Malo. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-726-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación Núñez de Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.18-779-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-749-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á doña María Astrada, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ubaldo Cosio Masdén, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-725-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano María de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-724-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1917 —Juan Cendán, Escribano.

Ag.14-665-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina de Avila, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 7 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.14-664-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-531-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elina Fernández de Banat, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-530-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Estado de créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de Cipriano Odriozola, se hace saber á los señores acreedores del fallido que se halla depositado en la Oficina Actuaria, por el término de diez días, y á los efectos legales, el Estado presentado por el señor síndico de los créditos verificados en dicha quiebra. — Fray Bentos, Septiembre 1.o de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1092-v.sep.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pilar Texeira Núñez, citando á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1094-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Bernabé Fereyra, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.3-1071-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Ana Echevarne, de Pedro Chouritto y de José Chouritto, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-905-v.sep.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado abierta la sucesión de Estela Gándara de Haedo, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-906-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Acosta, á fin de que todos aquellos que se consideren con dercehos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrnspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1035-v.sep.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Muñiz, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1034-v.sep.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belisario Sierra (hijo) solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en el sentido de que en vez del nombre de Ildefonso Raymundo con que allí aparece, debe ser Belisario. Y á los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1917.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1032-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña Rosa Romero de Ruiz ó á los que se consideren con algún derecho al terreno y edificio de la manzana número 58 del cuarto cuartel de esta ciudad, solar número cuatro, que da á las calles Asamblea y Plata, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados "Olivera y Gabarrot con Rosa Romero de Ruiz, cobro de pesos", y contestar á la demanda que les ha sido entablada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1033-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saverio Romaso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio, Miguel, José, Saverio, Carmen Rosaria Teresa y Bernardo Romaso, en el sentido de que los apellidos y nombres de los padres de los nombrados, abuelos maternos y paternos, son Romaso, Rigio, Gallicchio y Lauría, y no como aparecen en las respectivas actas de Estado Civil, equivocadamente. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.29-975-v.sep.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Leoa ó Magdalena Soa Silveira de Borba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-877-v.sep.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado don Doroteo J. Cardona, en la representación que inviste por la sucesión de don Zoilo Espino, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere el petitorio que se inserta: "Otrosí digo: Que pido la rectificación de las partidas de nacimiento que á continuación se expresan, en la forma siguiente: A) Partida de Demetria Espino: Donde dice Soilo Espino debe decir Zoilo Espino, y donde dice Micaela Sendeña debe decir Micaela Cerdeña. B) Partida de Amelia, igual que la anterior: donde dice Soilo debe decir Zoilo, y donde dice Serdeña debe decir Cerdeña. C) Partida de Alcadia: Donde dice Arcadio debe decir Alcadia, y en vez de Sardeña. debe ponerse Cerdeña. D) Partida de Regina: Donde dice Regino debe decir Regina, y en vez de Micaela Cerdeño debe decir Micaela Cerdeña". Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-878-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Victor Severo ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha promovido don Francisco E. Simonet, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-632-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar de Medina, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-822-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-792-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fedora Devoto de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-698-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-697-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Filgueira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.6-498-v.sep.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha diez del corriente en el expediente caratulado "Antonina Patule de Saubatjou, rectificación de partida", se ha dispuesto la siguiente rectificación: En la partida parroquial de nacimiento de la peticionante sustituir el nombre Antolina por Antonina, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Agosto 21 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.3-1072-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Pedro Pereyra, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.30-991-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Fortunato Machiavello, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-908-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Gualberto Lara, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Ag.27-907-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Victor Rodríguez ó á sus causahabientes, respecto de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto, el último, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Laureles, lindando al Este, con don Juan Pérez, y al Sur, con don Bautista Salvo; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Cabanelas por ejecución de una hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-909-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Bautista Braceras para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el expediente caratulado "Bautista Braceras contra Mariano García, incidente por costas", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-916-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Sorano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de don Francisco de la Fuente, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1917. — José Babío Escribano Público.

Ag.21-824-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Irigoyen de Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.17-722-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.17-721-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crosi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Cayetano Risso, ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Cayetano Risso, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y consta de un terreno con lo en él edificado, lindando: al Norte, Luis Piazze (hijo) y Salvador Torres; al Sur, calle Paysandú; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, calle 18 Julio. — Dolores, Agosto 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Ag.17-723-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lago, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agos-

to 22 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.31-1017-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Pereira Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.28-964-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anolino Ferreira Pintos, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.28-931-v.sep.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Reyes Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que fué inscripto en el Registro de Estado Civil en la 16.a sección de este Departamento, el veinte de Junio de mil ochicientos ochenta y tres, por contener los siguientes errores: se expresa que recibió el nombre de Baltazar Reine, debiendo decir Manuel Reyes, y en el margen Baltazar Reine Peres, en lugar de Manuel Reyes Pérez. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Julio, 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.21-801-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Ana Gabriela Alves de Luzardi, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Domingo Curbelo que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos legales antedichos se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-660-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Vicente Cardozo, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Agosto 17 de 1917. — Mario Adolfo Ardoino.

Ag.31-1008-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Castos Falero, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Agosto 22 de 1917. — Mario Adolfo Ardoino.

Ag.31-1007-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleutèrio Cabrera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del solicitante con María Cabrera, y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados María Fermina, Teresa y Ramón María Cabrera, por cuanto en todas ellas aparece equivocado el nombre del peticionario, pues dicen Polonio Cabrera, cuando debe decir Eleuterio Cabrera, que es el verdadero. Por lo expuesto y en cumplimiento de la ley de la materia se hace está publicación á sus efectos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.14-1109-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro González, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Ag.31-1026-v.sep.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Olivera, y se cita llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. —Edo. V. Vió, Actuario.

Ag.31-1027-v.sep.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Cabrera de Martínez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ag.30-993-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Acosta, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Ag.28-938-v.sep.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917. — Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

REMATES JUDICIALES

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelsson y Vago, Misiones 1468)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 14 del corriente, á las catorce horas, se va á proceder, por el martillero don Luis Vago Cattáneo, en su local de ventas, calle Misiones número 1468, asistido del Alguacil de este Juzgado, á la venta de los siguientes artículos embargados en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Laureano Hierro, cobro de pesos: 3 mesas de billar, una taquera con pizarra, reglamento y 10 tacos, otra taquera con 12 tacos, una pizarra con contador; una taquera con 12 tacos, otra pizarra con contador, 8 bolas para billar y un mostrador pintado, con pirámide. Se previene que se fija en el diez por ciento de las ofertas aceptadas el importe de la seña que deben entregar las personas cuyas posturas se acepten, como garantía de ellas, y que los autos relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Domingo E. Gonzalez, Actuario.

Sep.4-1110-v.sep.14.

JOSE SICA CHOURITTO

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos sucesorios de don Juan Enrique Cristino Guillermo Fischer y de doña Elena Enriqueta Augusta Vogt de Fischer, se avisa al público que el día 21 de Septiembre entrante, á las 13 horas, el rematador don José Sica Chouritto, acompañado del Alguacil don Juan Luis Saulcda y del infrascripto Actuario, dará principio á la venta en remate público de los muebles y útiles inventariados en dichos autos, y cuyo detalle se halla en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, sin base, y en la casa Avenida Treinta y Tres número 37. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1093-v.sep.18.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

De un almacén completo. El miércoles 12 de Septiembre, á las 14 horas. — Piedras esquina Ituzaingó.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día doce de Septiembre, á las catorce horas, y en el local del rematador, este señor va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido señor José Varela Rojo, y que son los que se detallan en las relaciones que lucen de fojas 14 vuelta á 16 vuelta de estos autos; y de fojas 14 á fojas 16, de fojas 16 á fojas 17 y de fojas 18 á fojas 28 de los autos caratulados "José M. Vázquez contra José Varela Rojo, cobro de pesos, excepción hecha de los bienes que se expresan á fojas 42 del concurso". Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón, 478, á disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Varela Rojo, quiebra". — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Gran cantidad de vinos de todas clases, infinidad de comestibles, conservas, dulces, aceites, porotos, lozas, porcelanas, cristalería, creolina vinagres, papas, galletitas, armazones, mostradores, vidrieras, mesas y escritorios, báscula, balanza, caja registradora, medidas, pirámides, aparatos para cerveza, depósitos, baños maría, molinillo, camas, colchones, ropas, damajuanas, tarros de vidrio y gran cantidad de artículos del ramo.

Piedras esquina Ituzaingó, el miércoles 12 de Septiembre, á las 14 horas.

Sep.3-1080-v.sep.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

La casa calle Salto número 1278.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Barbagelata", se hace saber al público que el día diez del entrante Septiembre, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en esta nueva ciudad, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 10 metros de frente al Oeste á la calle Salto, por donde está designada la puerta del edificio con el número 12; 27 metros 739 milímetros en el lado Sur, por donde linda con don Domingo Arruti, 26 metros 28 centímetros en el costado Norte, lindando con don Benito Santamarina, y 9 metros 50 centímetros en el fondo, al Este, confinando con Mattos. Este bien tiene para la venta la base de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Sep.3-1081-v.sep.19.

GOMENSORO & CASTELLS

Judicial.—Al mejor postor.—En Cololó, Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan J. Hore y Cía., Julio Sienra y la sucesión de Llewellyn Edwards contra Emilia Lapitz de Santillán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los rematadores señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás construcciones que contiene, situado en el Departamento de Soriano, compuesta, según plano levantado el 30 de Noviembre de 1903 por el agrimensor don León Castro, de 368 hectáreas 9.405 centiáreas, lindando por el Norte y Oeste, con campo que fué de doña Emilia Lapitz de Santillán; por el Este con el camino que conduce á Paso del Correntino, y por el Sud, el arroyo Cololó en medio, con don Francisco Fregeiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.1.o-1046-v.oct.4.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Casildo Fernández Chavez contra Jacinto Quintana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Septiembre próximo venidero, de las catorce á las diez y seis horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la siguiente propiedad: Un terreno ubicado en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, compuesta de un área de treinta y nueve hectáreas, más ó menos, y linda: al Norte, don Andrés Pacheco; al Sud, don Domingo Nocetti; al Este, doña Paulina Luisi, arroyo de los Pintiz por medio, y al Oeste, don Donato Pereira y don López Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del campo de la referencia y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1018-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso y Cía., cesión de bienes, ocupación y depósito de bienes", se hace saber al público que el veintiuno de Septiembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá el siguiente bien de pertenencia del concurso de don Pedro Risso: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con la letra T de la manzana número 55 de Punta del Este, que mide 16 metros 50 centímetros de frente, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Veinte: al Sur, solar letra Y; al Este, don Cayetano Zunin y al Oeste, Avelino Gutiérrez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.800.00; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; C) Que serán de cuenta del adquiriente los gastos de escrituras. —Maldonado, Agosto 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1019-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Banco de la República (San Carlos) contra María A. Núñez de Domínguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre venidero, de las catorce á las quince horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, una fracción de campo con las mejoras en él existentes, ubicado en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y siete hectáreas ocho mil novecientos diez y siete metros cuadrados, que linda: al Norte don Secundino Núñez; al Sud, don Román Núñez; al Este, el arroyo de Garzón, y al Oeste, doña Carmen Núñez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos, planos de ese campo, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 20 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1020-v.sep.14.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins. Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote, lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.

El 18 de Septiembre, á las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2.112 metros, que se deslindan así: 43 metros 75 centímetros de frente al Este sobre el Camino Cibils; 50 metros en el costado Norte, lindando con la propiedad de don Juan Antuña; 50 metros al Sud, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa y 42 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutados. 2.o Otro terreno confinante con el anteriormente delindado, y que tiene 71 metros 84 centímetros en la línea del Oeste sobre la calle Tuyutí; 42 metros 90 centímetros en el lado Nordeste, lindando con la fracción antes descripta, 55 metros 38 centímetros al Sudeste, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa, y 16 metros 95 centímetros al Sudoeste, con terrenos de don Antonio Ruggiero. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, de forma triangular, con 11 metros 39 centímetros en su base al Sudoeste, lindando con terreno de don Demetrio Esperanza; 34 metros 75 centímetros en la línea Este, con frente á la calle Tuyutí, que lo separa de la fracción antes descripta, y 33 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de don Juan Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.

Ag.31-1025-v.sep.18.

JAIME MAESO

JUDICIAL

En Bella Vista. — 2 propiedades, una con frente á la calle San Carlos número 45, y otra á San Ramón número 38.

El viernes 14 de Septiembre, á las quince horas y quince horas y treinta, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada á exhorto del señor Juez Departamental de Canelones, librado en los autos sucesorios de doña Angela Tognola de Caimi, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de un terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le corresponden, situado del otro lado del Arroyo Seco (Bella Vista), en este Departamento, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle denominada hoy San Carlos, designada la puerta de entrada con el número 45, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, y además un martillo sobre la esquina Sudeste de 2 metros 577 milímetros, por 3 metros 436 milímetros, lindando todo por el Sud con don Carlos N. Aguiar; por el Este con Pascual Servetti, José Berruti y Enrique Maciel, y por el Oeste con Angel Fiosatti. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00. El mismo día, á las quince horas y treinta, y por el mismo rematador señor Maeso, acompañado del Alguacil y Actuario, se procederá á la venta de otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, situado en el paraje denominado Bella Vista, en este Departamento, calle San Ramón número 38, compuesto de 8 metros 967 milímetros de frente al Sud sobre la citada calle, por 60 metros 8 centímetros 48 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Pedro Varela; por el Oeste, con Juan Ospital, y por el Este, con Juan Elena, y encerrando una superficie de 550 metros. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos). Se previene: Que las bases para las ventas ordenadas serán las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto ... de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1029-v.sep.14.

MANUEL CATRUFO (hijo)

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital, doctor don Ventura Fernández, dictado en los autos seguidos por don Manuel Castro contra don Cirilo Serafín Quinteros, por ejecución de hipoteca, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, don Lorenzo Becca, y del suscripto escribano, y al mejor postor, el domingo 16 de Septiembre de 1917, á las 15, de un solar de terreno con el galpón que contiene, cercos, cimientos y pavimentos pagos, sito en esta Capital, en la duodécima sección judicial, compuesta de ocho metros tres centímetros de frente al Nordeste á la calle Vilardebó, por formar esquina frente al Nordoeste, con quince metros ochenta y dos centímetros sobre la calle Porongos; otros ocho metros tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veintitrés del plano primitivo al amanzanamiento practicado por los señores Santurio y Weissel, y al Sudeste, otros quince metros ochenta y dos centímetros, lindando con el solar número dos del plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar en Agosto de mil novecientos diez; encerrando ciento veintisiete metros tres decímetros cuarenta y seis centímetros cuadrados. La venta se llevará á cabo en el lugar de la ubicación del inmueble. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos están á disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por comprender otro inmueble afectado en hipoteca á esa institución, y en la carpeta á nombre de don Cirilo Serafín Quinteros. La venta es libre de todo gravamen. En fe de ello signo y firmo el presente, en Montevideo, á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.

Ag.30-999-v.sep.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por cese de condominio

El día 14 de Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, procederé á vender por separado y en el orden que se expresan, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sito en el Camino Millán esquina San Eugenio, cuya área se detalla en el edicto que se inserta á continuación.

2.o Una valiosa casa de bajos y altos, sita en el Camino Millán números 2580, 2582 y 2584. La planta baja se compone de dos casas independientes, una de cuatro piezas, demás comodidades y fondo, y la otra, un salón, cuatro piezas y demás servicios.

La casa de altos tiene cuatro piezas, cuarto de baño, cocina y demás comodidades. Ambas propiedades tienen servicio de caño maestro. Posición excepcional.

3.o La propiedad ubicada en la calle Sitio Grande número 1680, compuesta de tres piezas, cocina y demás servicios y fondo; y

4.o Los derechos á un terreno ubicado en

la calle Caridad entre las de Arroyo Grande y Guaycurú, al lado del número 1329, cuyo deslinde también se menciona en el edicto referido.

Las ventas se efectuaran de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Hipólito Othon, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va á proceder, por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el cerco, veredas y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Reducto, en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada esa fracción en el respectivo plano del agrimensor don Manuel E. Avilés con el número 1, y se compone de 12 metros 99 centímetros la línea del frente al Este al Camino Millán; 28 metros 69 centímetros la línea del Sud, lindando con la calle de San Eugenio, por formar esquina; 30 metros 50 centímetros la del costado Norte, confinante con la fracción número 2, de don José López Doldán, y 13 metros 64 centímetros la del Oeste, lindero con el solar número 15 de un plano anterior; encerrando una superficie de 392 metros 6.650 centímetros. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y con el afirmado del frente y arrimos pagos, ubicado en el paraje denominado "Reducto", en este Departamento, compuesto de 370 metros cuadrados y 24 decímetros, que, según el plano de 11 de Agosto de 1869, suscripto por don Eugenio Penot, se dislinda así: 12 metros 885 milímetros tiene la línea del frente al Oeste al Camino de Millán, 12 metros 775 milímetros la del fondo en el Este, lindando con don Juan Argentó; 27 metros 94 centímetros la del costado Norte, confinante con don Gerónimo Solari, hoy más propiedad de los Falco, y 29 metros 82 centímetros en el costado Sur, lindando con don Luis Capurro, antes don Juan Trevino, y hoy de Capurro y Othon. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 828 de esta ciudad, y compuesto de 191 metros cuadrados y 95 decímetros, encerrados así: 4 metros y 65 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle del Sitio Grande; 40 metros y 28 centímetros en el costado del Este, lindando con don Casimiro Caldas; 4 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Giribaldi, y 40 metros y 28 centímetros en el costado del Oeste, formado por una línea quebrada que á los 9 metros 28 centímetros, á contar desde el frente Norte, abre 15 centímetros, y que confina en toda su extensión con don Felipe Macías. 4.o Los derechos al solar número 7 de la manzana H, con frente á la calle Caridad, el cual encierra un área de 373 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por mayores informes, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen número 1961.

Ag.30-1000-v.sep.14.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 576 hectáreas, 5.625 metros en la isla Román Chico, y las denominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El sábado 29 de Septiembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Septiembre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-998-v.sep.28.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Cuatro juegos dormitorio, aparadores, armarios, mesas, sillas, reloj de pared, juegos de lavatorio, perchas, jarras, salivaderas, batería de cocina, gramófonos, discos, heladeras, lozas, ropas, frazadas, colchas, camisas, etc. Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o turno, autos "Sucesión Ernestina Kirschou ó Hirschchour". Al mejor postor, lo venderemos el lunes 10 de Septiembre, á las 14, en nuestro local, Zabala 1388.

Ag.29-982-v.sep.8.

P. DENIS TEPPI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día trece de Septiembre próximo venidero, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Pedro Denis Teppi, asistido del Alguacil y Actuario, va á proceder á la venta en remate almoneda del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, señalados en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con los números veintiséis y veintiocho de la décima sección judicial de Montevideo, y de la fracción nueve del Barrio Pérez Castellanos, de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de quinientos noventa metros con treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez y siete metros y diez y ocho centímetros de frente al Este á la calle Liniers, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar veinticuatro; por el Sur, con el treinta, y por el Oeste, con los solares veinticinco y veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término de ley; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos por "Baldassari Leonor contra Luis Castagnino Gardone, ejecución de hipoteca", que se tramita en el concurso del ejecutado. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-970-v.sep.12.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Dos lindos solares, calle Defensa entre Aramburú y Blandengues.

Base de venta: $ 1.14 metro cuadrado. El lunes 10 de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Larraburu de Vachin", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o El solar número 28 de la manzana 989 de esta ciudad, 19.a sección judicial, y compuesto de 430 metros 52 decímetros, deslindado así, según el plano levantado en Marzo y Abril de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Defensa, igual dimensión al Este, con el solar 15; 50 metros 6 centímetros al Sur, con el solar 27; 50 metros 7 centímetros al Norte, con el solar á describirse, y el solar número 29 tiene 430 metros 60 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste á la misma calle Defensa; 8 metros 60 centímetros al Este, con el solar 14; 50 metros 7 centímetros, al Sur, con el solar 28, y 50 metros 8 centímetros al Norte, con los solares 30, 5 y 6. Los solares relacionados han sido tasados á razón de un peso con setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-874-v.sep.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por doña Paulina Greco contra don Saturnino Piacentini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día ocho del mes de Septiembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de la parte proindivisa que corresponde al ejecutado, que es la mitad de una fracción de terreno de labranza, situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, compuesto de una hectárea cuarenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, ó sean catorce mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, con ciento cinco metros de frente al Sud sobre camino vecinal y ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Felipe Profumo; por el Este, con don Bartolomé Vivaldo, y por el Oeste, con Julio Massini; cuyo terreno es parte de la fracción señalada con la letra C en el plano levantado el veinte de Enero del año mil novecientos uno por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Ag.24-890-v.sep.8.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una importante fracción de terreno de chacra, sita en el Rincón del Cerro. Tierras excelentes para la agricultura.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ciria Souza contra Rafaela Padrón de Conde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Septiembre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, sita en el Rincón del Cerro, de este Departamento, que forma parte de la fracción señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 6 de Noviembre de 1904, compuesta de 9 hectáreas, 9.593 metros y 96 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la sucesión Methol; al Sur, con camino de 8 metros por medio, con Antonio Padrón; al Este, con la fracción vendida á Pedro Esteban Pino, y al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Salaberry. Se previene: 1.o Que el mjor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientao Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-950-v.sep.12.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una linda propiedad situada en la Villa del Cerro, compuesta de un área de 922 metros 35 decímetros.

El domingo 9 de Septiembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación.

Base de venta: $ 640.78.

Con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestodos de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Feliciano Curbelo", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Septiembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martilero don Wáshington R. Zarza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de

las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, sito en la manzana número cincuenta y siete C de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle Austria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste calle pública, lindando al Norte con Enrique Akerman, y al Este con Juan Bautista Russi. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos sesenta y un pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.23-879-v.sep.8.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, ordenada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Rijo y Dolores Villanueva", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en las puertas de este Juzgado, en uno ó dos lotes, el siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la Villa de San Carlos, que mide un área de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y dos decímetros, y linda: al Norte, sucesión Gerónimo Ayuste; al Sur, calle Reconquista; al Este, calle Francisco Ferrer; y al Oeste, Valentín Amorín. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 350.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; C) Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ag.24-898-v.sep.8.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote, de varios terrenos con los edificios y mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca (número 2)", se hace saber al público que el día 7 del mes de Septiembre próximo, á las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el señor martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sur sobre la calle Maldonado; lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo). B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yi, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y al Oeste con don Pedro Soumastre. C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi; confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González. El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.908.09.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Para más informes, ocúrrase al rematador, calle Salsipuedes número 1511.

Teléfono "La Uruguaya", 22 (Cordón).
Jl.30-385-v.sep.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle Wáshington número 267.

El sábado 8 de Septiembre, á las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fermina del Pino de Freire, se hace saber al público que el día ocho del entrante Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, con las mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de 11 metros 597 milímetros de frente al Sud á la calle Wáshington, donde su puerta de entrada está señalada con el número 100; por 41 metros 446 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Mañanes y Cía.; por el Este con don Gabriel Munilla, y por el Oeste, con don Tomás Martínez y don Silas E. Burrows. Este bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de pesos 9.500.00, según planilla que luce en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los intesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.
Ag.23-860-v.sep.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Campo en Yuquerí, 4.a sección del Departamento de Artigas. El 3 de Octubre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, por lotes separados, de cuatro fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Yuquerí, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, según título, de 3.267 hectáreas 6.734 decímetros cuadrados, y señaladas en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril del corriente año con los números 1, 2, 3 y 4, cuya área y deslinde, según dicho plano, es así: El lote número 1 se compone, deducida la superficie del camino, de un área de 822 hectáreas 4.947 metros, incluída una sobra de 23 hectáreas 1.421 metros, lindando: por el Nordeste, con Angela S. y María E. de Nery; por el Sudeste, el arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 2; y por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 2 se compone de 821 hectáreas 6.447 metros cuadrados, lindando: al Nordeste con el lote anterior; al Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 3; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 3 se compone de 822 hectáreas 4.097 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez; por el Sud y Sudoeste, con la fracción número 4 y Jordán Paiva; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. Y el lote número 4 se compone, deducida la superficie del camino, de 823 hectáreas, 5.997 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción anterior; al Este y Sud, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez, Lucas Orihuela, Rea Silva y Manuel Vargas, Serafina y Pedro Rodríguez, Manuel Luis Rodríguez y Manuela R. de Severo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con sucesión Guillermo Brazeiro y Jordán Paiva. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por lotes separados, teniendo el comprador ó los compradores opción á otro lindero ó todos los lotes, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mi oficina, Misiones número 1364.
Ag.18-778-v.oct.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de Comercio de primer turno

Finca calle Maldonado números 1080-1072, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día cinco de Septiembre próximo venidero, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público del siguiente bien: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y tres decímetros, que se deslindan como sigue: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por donde las construcciones están señaladas con el número mil ochenta, antes ciento ochenta y tres; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Sur con los herederos de Martinelli, al Este con don Ricardo Haynes y por el Oeste con don Juan Cruz Costa; B) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Montevideo, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte á la calle Maldonado, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil setenta y dos, antes ciento ochenta y uno; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Samuel Lafón; por el Este con doña María Ignacia Nogueira y doña Manuela Sautelices de Susviela, y por el Oeste con don Luis Cardone. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis oficinas, Misiones 1364.
Ag.20-787-v.sep.5.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De una finca situada en la calle Cuareim, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Castagnetto y doña Teresa Frecia, se hace saber que el 7 de Septiembre entrante, á

las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y del infrascrito, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de pesos 1.466.66, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de 182 metros superficiales y 2.576 centímetros, con 8 metros de frente al Este á la calle Cuareim, por donde la finca existente tiene el número 961; 21 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Francisca Méndez, y 24 metros 30 en el Sud, confinando, así como por el Oeste, con más terreno de don Juan Quirola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que serán de su cuenta todos los gastos de escrituración; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos, ver al martillero, calle Juan Carlos Gómez número 1340. — Teléfono: La Uruguaya número 208.

Ag.22-837-v.sep.7.

FRANCISCO PIRIA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglio de Martinelli, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante Septiembre, á las 16 horas y 30 minutos, por el martillero don Francisco Piria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del bien que á continuación se describe: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga situado en la manzana 19 de la nueva ciudad de esta Capital, que tiene veinte metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, á la calle Andes, por donde las puertas del edificio llevan los números 1215 á 1221, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste donde linda, así como por el Norte, con los herederos de doña Ramona Pérez, y por el Sur con doña Eulalia Calvo de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 16 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nota—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador la suma de $ 25.000 con garantía hipotecaria del mismo bien, á dos años de plazo y con el interés del 6 o|o anual, pudiendo cancelar en cualquier tiempo.

Ag.21-809-v.sep.6.

JOSE PEDRO BATISTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en despacho librado por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en autos de concordato preventivo extrajudicial de Germán J. Pereira, incidente por costas, se ha dispuesto la venta en remate público, por el martillero don José Pedro Batista, asistido de este Juzgado y del escribano Conrado Sáez, del siguiente inmueble, tasado en ciento cincuenta pesos: Dos sitios solares, con mejoras, unidos, situados en el ejido Sur de esta villa, compuestos, cada uno, de veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, aproximadamente, y dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Víctor García; al Sud, doña Narcisa Piera; al Este, sucesión Sebastián García y al Oeste, camino á Maldonado. Dicha venta se efectuará en las puertas de este Juzgado el 11 de Septiembre próximo, á las 14 horas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el importe total de su venta dentro del quinto día, debiendo oblar, en el momento de serle aceptada el diez por ciento en garantía de la obligación (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Agosto 15 de 1917. — Juan B. Borelli.

Ag.27-911-v.sep.10.

ELIAS F. CAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y habiendo dispuesto el suscripto Juez de Paz en despacho librado por aquél en autos iniciados por los sucesores de don Juan Brescia y doña Carolina Graña contra don José Dicessa, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Elías F. Cal, asistido del Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, ubicado en esta villa, y compuesto dicho terreno de un área superficial de quinientos cinco metros sesenta y nueve milímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle de los Treinta y Tres; al Sur, con la Iglesia Parroquial; al Este, con la sucesión de Luisa Núñez, y al Oeste, sucesión de don Florencio Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en poder del Juzgado (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 24 de 1917. — Juan B. Barelli.

Ag.28-939-v.sep.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Doña Benigna Nunez de Martins, tutora de los menores Felipe y Pedro Martins, contra don Francisco Román Mestre, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Septiembre próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo sin número, se va á proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano que firma, á la venta en almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesto de ciento veintiuna hectáreas, lindando: Al Norte con don Ignacio Calcagno; al Este, el arroyo Chuy; al Sud, el Bañado del Rey y menores de Ramón Muniz, y al Oeste, con don Pedro Penen y don Ignacio Calcagno; tasado con todas las mejoras que contiene, consistentes en edificio de material y arboleda, á razón de cuarenta y dos pesos la hectárea, ó sea cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos. Un terreno y finca, sito en esta ciudad, con frente al Sud, de 17 metros y 50 centímetros á la calle Ituzaingó; al Norte la misma extensión, con el señor Mestre; al Este, 21 metros, con la sucesión de Francisco Granda, y al Oeste, 21 metros, con terrenos de don Justo F. Ferreira; tasado en cuatro mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos taerceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor consignará, en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1917. Juan F. Furno, Actuario.

Sep.3-1077-v.sep.20.

FLORENTINO SEQUEIRA (hijo)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos seguidos por don Lizardo Hoffmann con don Elías Gandolla, por desalojo y cobro de arrendamientos, se hace saber al público que por el martillero Florentino Sequeira (hijo), el día trece del entrante mes de Septiembre, á las nueve horas, y en la casa de comercio del ejecutante, se va á proceder á la venta en remate público, al contado, y por dos terceras partes de la tasación, corriente á fojas 33 y 34 de estos autos, de los bienes muebles y mercaderías embargados al ejecutado señor Gandolla, los que se detallan en la diligencia de embargo presentado á fojas 4 y 5 de dichos autos.—Rosario, Agosto 29 de 1917. — Bernardo Paz.

Sep.3-1069-v.sep.12.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que el día quince de Septiembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto escribano público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construida, sito en esta ciudad, sobre la calle Florencio Sánchez, en donde está señalada la casa con el número 209, lindando: por el fondo, con don Florentino Caceres; por un costado, con don Matías F. Zeballos, y por el otro, con doña María Muñoz de Pereira, encerrando dicho terreno un área total de setecientos diez y nueve metros cuatrocientos doce centímetros cuadrados, ó sean diez y seis metros setenta y cinco centímetros de frente á la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de 4.300 pesos; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación, ó sean dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho; Que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanelli y Volante con Angela Ferreira de Orlando, cobro de adoquinado"; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 22 de 1917. — José M. Espinosa, Escribano Público.

Ag.28-934-v.sep.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Juan D. Schweizer contra Angel Coppola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 del entrante mes de Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública y al mejor postor de los bienes que á continuación se describen, ubicados en el ejido de esta ciudad: 1.o Una fracción de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don. Francisco Alfaro; igual medida al Sud, sobre la calle Veintiuno, y doscientos treinta metros quince centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle H, y por el Oeste con la calle G. 2.o Otra fracción de chacra compuesta de nueve hectáreas diez y seis áreas y doce centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con la fracción que se describirá en tercer lugar; igual medida al Sud sobre la calle Veinte, y doscientos trece metros y treinta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. 3.o Otra fracción de chacra, compuesta de nueve hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Veintiuno: igual medida al Sud, por donde linda con la fracción descripta en segundo término, y dos cientos diez y seis metros y veinte centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. Y 4.o Otra fracción de chacra, compuesta de diez hectáreas, veintisiete áreas y 80 centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Rosa B. de Sinistri; igual medida al Sud sobre la calle Veintiuno y doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Angel Coppola, y se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles á venderse se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.21-818-v.sep.5.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Amalia Brunet de Barrios contra Isidoro Pacheco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Septiembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la

venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, de los derechos hereditarios pro-indivisos que puedan corresponderle á Sonia Isabel Navia de Pacheco, como hija de Joaquín Carlos Navia, ó sea una quinta parte de una fracción de campo de pastoreo, situada en la jurisdicción del Rosario, segunda sección del Departamento de la Colonia, compuesta de un área total de doscientos noventa y ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros, y linda: por un costado, con el arroyo Rosario Grande y predio de don Pablo Díaz; por otro, con campo de don Isidoro Viaña; por otro, con predio de los señores J. Ramora, E. Beldaña y J. M. Muniz. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.4-1091-v.sep.29.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día catorce de Septiembre del corriente año, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, un terreno con lo en él edificado, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad, compuesto de un área superficial de trescientos treinta y ocho metros y seis mil trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Lampodio; al Sud, calle Rivera, por medio, con Juan Gutiérrez y Javier Motta; al Este, Lorenzo Curioni, y al Oeste Pabla y Feliciano Mentiguiaga. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por "Juan White contra Manuel Daporta y otra, por ejecución de hipoteca". Y á los efectos de la ley de la materia se hace sta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.28-927-v.sep.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cinco de Septiembre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis del plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Víctor L'Olivier, que, según el referido plano, constan en conjunto de una superficie de trescientos setenta y ocho hectáreas y quinientas veintiocho centiáreas, y según las escrituras presentadas en autos, de trescientas sesenta y seis hectáreas, quinientas diez y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, situadas en Carumbé, quinta sección judicial del Departamento del Salto, y dentro de los siguientes límites, según el referido plano y las aclaraciones hechas en el escrito presentado por los interesados: por el Oeste, con Domingo Alves y José Marcelino da Costa Terra, hoy, en lugar de éste, doña Marfisa Ferreira da Costa Terra de D'Angelo; por el Norte, con el camino vecinal del Paso del Potrero á la Cuchilla de Haedo; por el Sud, con un afluente del arroyo Arerunguá, y por el Este, con don Gordiano Paulino da Silva, hoy don Justo Llanos; el que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en treinta y dos pesos la hectárea. 2.o Una finca de material, con siete piezas, incluso un galpón existente en la fracción señalada con el número uno, tasada en dos mil quinientos pesos. 3.o Diez mil trescientos doce metros con cincuenta centímetros de alambrado de ñandubay y pino tea, con alambre blanco y negro, tasado á ciento veinte pesos el kilómetros. 4.o Un corral de piedra existente en la fracción ya indicada, tasado en la suma de ochenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el plano, escrituras y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados y obran agregados al expediente iniciado por doña Ursina da Silva de Rehermann y otros solicitando venia, y demás unidos á éste por cordón. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.10-583-v.sep.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por don Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día diez de Septiembre próximo venidero, á las ... horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del Barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Benjamín Maceda, y por el Este, con la calle Pedro José Viera. Se previene: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos respectivos estarán de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Ag.24-885-v.sep.8.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público, que he prometido vender á don Victorino Paredes las existencias y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en Corral de Piedra, 6.a sección, del Departamento de Salto, quedando de cuenta del que suscribe todos los créditos á pagar y cobrar. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Ramón López.

Ag.4-1108-v.sep.24.

Banco del Comercio

Convocatoria

El Consejo de Administración del Banco del Comercio (J. C. R. Mullins Ldo.), convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, en nuestra sede social, calle Cerrito número 378, para considerar la siguiente orden del día:

Actitud á asumir por el Banco frente al decreto del Poder Ejecutivo retirando la personería jurídica.

Nota de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto social, para tener entrada, voz y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente dar cumplimiento á las disposiciones de este artículo. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Jorge E. Irvine, Presidente. — Oscar Pedro Bellán, Secretario.

Sep.4-1100-v.sep.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de la oficina de remates y balances de don Pedro Riera he prometido vender á los señores P. Viglietti Hnos. las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida Peñarol sin número (Pueblo Peñarol). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Isolina Lorenzo.

Sep.3-1073-v.sep.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar á favor de don Alejo González, situada en las calles José G. Amorín y Agraciada, de esta ciudad, para que dentro del término legal se presenten todos aquellos que tengan cuentas á cobrar en mi casa citada. — Salto, Agosto 29 de 1917. — Simón Tofis.

Sep.3-1058-v.sep.24.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender á don Miguel Antonio Barriola el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Juan Francisco Indart.

Sep.3-1059-v.sep.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Cantao he contratado vender á favor de don Antonio López, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1304, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — José A. Cotelo.

Sep.3-1057-v.sep.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Carle y Enrique Barrabino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Fortunato Mortola.

Sep.3-1061-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Bririo y Casanovas en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José y Mateo Bririo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativo de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — José Bririo. — Mateo Bririo. — Ricardo Casanovas.

Sep.3-1064-v.sep.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con el arreglo concertado con mis acreedores he resuelto enajenar en las condiciones que el mismo arreglo expresa, á los señores Costa y Bertoni, de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Inglaterra. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse las personas que pretendan hacer algún reclamo en la casa de los señores Costa y Bertoni, en esta ciudad, calle Brasil esquina Canelones, quienes se harán cargo de pagar á los acreedores que se presenten dentro del término de treinta días, quedando bajo las penas de la ley los que así no lo hicieran. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1917. — Santiago Benvenutto.

Sep.3-1078-v.sep.24.

Venta de peluquería

Por el presente participo al público y al comercio que he prometido vender á don Elías Miguel Cozzolino mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Canelones número 76[illegible] A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Luis E. Gallastegui.

Sep.1.o-1044-v.sep.21.

Promesa de venta

Hago saber que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguero en el día de hoy, he prometido vender á don Enrique de las Carreras mi casa de comercio sita en la esquina de las calles Montevideo y Arapey, de esta ciudad, llamando á los que se consideren acreedores á cobrar sus créditos. — San José, Agosto 28 de 1917. — Cándido Rodríguez.

Sep.1.o-1036-v.sep.21.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Ramón Sánchez la cigarrería que tengo en esta ciudad, calle Colón número 1641, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten en ella al señor Sánchez en el plazo y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Luis Macellas.

Sep.1.o-1049-v.sep.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Santiago Bravo mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Esperanza número 851. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de citar á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten en el referido negocio con sus correspondientes justificativos, donde les serán abonados, dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Angel Bozzano.

Sep.1.o-1042-v.sep.21

Exposición de la ex Escuela de de Artes y Oficios

VENTA DE SUS EXISTENCIAS

Habiéndose resuelto la venta de todos los muebles, tapices y objetos de arte existentes en dicha exposición, con una notable reducción de sus precios primitivos, se previene á los que se interesen por dichas obras que pueden adquirirlas en el local de la Escuela, calle San Salvador número 1674, todos los días de 9 y 30 á 12, inclusive los feriados, y por la tarde, los días hábiles de 15 á 18.

La entrega será inmediata.

Precios fijos visibles. — El Secretario.

Ag.31-1005-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Horacio García las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sarandí entre Paysandú y Ceballos. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser des satisfechos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Máximo Olavarría.

Ag.31-1023-v.sep.19.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan V. López todas las existencias de mi café y bar "La Aurora" sito en la calle Agraciada número 2221, de esta ciudad, por lo que cito y emplazo á todos los que se crean con derecho para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Montevideo, Agosto 25 de 1917. — Pedro Vaz Rodríguez. —Juan N. López.

Ag.30-996-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participámosle que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial, con asiento en este pueblo, la que girará bajo la razón social de Sopeña y Cía., habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma Luis R. Sopeña, cuyos negocios proseguiremos. — San Ramón, Agosto 27 de 1917. — Luis R. Sopeña. — Arturo Corrales Artagaveytia. — Francisco V. Trelles.

Ag.30-995-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pancerisa y Berenguer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Rogelio López.

Ag.30-1002-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rovira el comercio que en el ramo de reparto de leche tengo establecido en Carrasco. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Por Juan Hernández: M. Perugorría.

Ag.29-968-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Méndez Hnos. mi casa de comercio denominada "Sportman", establecida en la calle Uruguay, de la ciudad del Salto. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 20 de 1917. — Benjamín B. Robaina.

Ag.28-926-v.sep.27.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado con don Juan de Nobrega la venta de la panadería de nuestra propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2355, cuyo comercio gira bajo la razón social de Manuel Rivas y Cía. En consecuencia, citamos á todos los que tengan créditos á cobrar que se presenten en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Manuel Rivas. — Domingo San Martín.

Ag.28-936-v.sep.17.

Al comercio y al público

Avisamos que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fidelería y anexos y bajo la razón social de Juan Moll y Cía. estaba establecida en la calle Ciudadela número 1288, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Manuel Gil y Manuel Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que las personas que se crean con algún derecho lo hagan saber dentro de los treinta días, á partir de la fecha (Agosto 23 de 1917), en la calle y número antes mencionado, pues pasando el término no se admitirán reclamaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —Juan Moll y Cía.

Ag.24-895-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que el señor Sergio Zapata ha contratado vender su casa de comercio situada en Sequeira, Departamento de Artigas, punto denominado Paso del Sauce, á la nueva firma social á constituirse, y que bajo la razón de Zapata y Cía. continuará sus operaciones mercantiles en el citado paraje. Dicha nueva firma la constituirán el mencionado señor Sergio Zapata y la razón social Juan M. Nobre y Cía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sequeira (Paso del Sauce), Departamento de Artigas, Agosto 21 de 1917. — Sergio Zapata. — Juan M. Nobre y Cía.

Ag.24-894-v.sep.13.

Venta de negocio

Al comercio y al público en general hago saber que tengo contratado en venta mi establecimiento y taller de carpintería y aserradero, con todas sus existencias, ubicado en la ciudad del Salto, calle Agraciada número 671, denominado "El Progreso". De conformidad á la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos del caso á los señores Barth, Bier y Cía., del Salto, á fin de serles abonados, conforme á lo acordado. — Salto, Agosto 22 de 1917. — José Rossi.

Ag.23-872-v.sep.12.

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Campari Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cereales, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Atilio Campari. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. —Atilio y Rodolfo Campari.

Ag.22-857-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido al señor don Juan Viviani, mi casa de comercio que en el ramo de Hotel, denominado "Internacional" (antes "Nuevo"), giraba bajo mi nombre, establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Paysandú. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus créditos dentro del término de ley, pasados éstos, no se atenderá reclamo alguno. —Rivera, Agosto 14 de 1917. — Vicente Baena.

Ag.22-833-v.sep.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que Santiago Amico vendió á Antonio Figueroa la casa de comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, salón de lustrar calzado y anexos poseía en esta ciudad, calle Sierra número 2012. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Santiago Amico. — Antonio Figueroa.

Ag.22-856-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada en esta ciudad por el escribano don José Babío, hemos comprado á don José M. Vázquez toda la parte que á éste correspondía en el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Dupouy Hermanos y Compañía, para la explotación de un taller mecánico y garage, establecido en la calle Montevideo número 783. Por la misma escritura declaramos totalmente disuelta la sociedad aludida, quedando el activo y pasivo á cargo de don José y don Víctor Dupouy. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1917. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

Ag.21-832-v.sep.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Cabanelas la mitad del comercio que exploto, denominado "Café Sarandí", situado en esta Capital, calle Juncal número 1333, con el objeto de constituir contrato de sociedad con dicho señor Cabanelas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Ag.22-838-v.sep.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Burgos y Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 20 de 1917.—Juan Carlos Correa.

Ag.21-807-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y otros, conocida por "La Montevideana", giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Izmendi y Savoya, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Fernández Izmendi. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación.—Mercedes, Agosto 15 de 1917.—Octavio L. Savoya.—M. Fernández Izmendi.

Ag.21-808-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma López, Borghetti Hermanos, retirándose de ella el socio don Arturo Borghetti. Por la misma escritura ha quedado el activo y pasivo á cargo de los otros socios, Angel López y López y José Borghetti, quienes continuarán las mismas operaciones de la extinguida firma, y del "Café y Confitería París", bajo la razón social de López y Borghetti, y con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay esquina Joaquín Suárez. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Salto Agosto 13 de 1917. — Arturo Borghetti. — José Borghetti. — Angel López y López.

Ag.20-793-v.sep.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Felisberto F. Carámbula, hemos disuelto la sociedad que giraba en Progreso, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, bajo la firma de González y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Carlos L. Toriño. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. José G. González. — Cayetano A. González. —Carlos L. Toriño.

Ag.17-753-v.sep.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Asirao Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Bizzetti Ana
Barnerra A. S. de
Borro José
Bouzas Amalia F.
Barreda Manuel
Begino Luis
Baso y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Canelo Manuel
Clavier Alejandro J.
Camesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camano María E.
Curano Fco.

D

Domine María E.
Delgado Manuel
Dabra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fagaoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandughia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilina
Galvan Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Laquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa F.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patroño Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo.
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. E. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Balparda y Cía.
Abalde Braulia

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Délfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Korta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lanning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

E. y Urquiza Serafina B.
Mouzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lanning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lisa
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez*. *Jas. Olivera.*

525-pte.1016. Montevideo, Agosto 1.o de 1917.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado núm 1....	Canelones............	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25......	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 28.......	Capilla del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14......	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11......	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
2.o gado número 3...	Sarandí del Yi.......	M. y V.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural nam. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
	ROCHA		
Rural núm. 32......	San Luis Abajo......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 24......	La Carbonera	M.	31 Agosto 1917.
Rural núm. 41......	Garzón Abajo.........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 6.......	Yerbalito............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41......	Sauce del Yerbal	M.	31 Agosto 1917.
	CERRO LARGO		
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen..	M.	31 Diciombre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara........	M.	31 Diciembro 1917
Rural núm. 19......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41......	Picada de Quirino.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 16....	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo............	M.	31 Diciombre 1917
Rural núm. 12......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 23......	Puntas de Manguera...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Agosto 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 30......	Paso de León........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento ...	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
	SALTO		
Rural núm. 12......	Sarandí del Arapey...	M.	31 Sepbre. 1917
Rural núm. 13......	Mataojito............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Mataojo Grande	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17.......	Mata Perros	M.	14 Agosto 1917.
Rural núm. 15......	Vera................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	Salto................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Saucedo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33	Sopas (P. de Muñoz)	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Barra de Gualeguay	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 14	Pueblo Porvenir	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 6	Paysandú	M.	16 Agosto 1917
Rural núm. 22	Cuchilla de San José	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29	Yatucurá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 56	Celestino	M.	31 Diciembre 1947
	RIO NEGRO		
Rural núm. 26	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11	Paso del los Mellizos	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 20	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32	Ocheras de Mercedes	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26	Tala	M.	31 Agosto 1917
	COLONIA		
Rural núm. 32	Colonia Lavalle	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado núm. 9	La Paz	M.	31 Agosto 1917

720-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en este pueblo tenemos y gira bajo la razón social de Prieto y Olhagaray, y de que quedará el activo y pasivo á cargo del señor Higinio Prieto. — Santa Isabel (del Paso de los Toros), Agosto 14 de 1917. — Higinio Prieto. —Vicente Olhagaray.

Ag.18-760-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he vendido á don Belisario P. Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 565. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — San José, Agosto 15 de 1917. — Pedro M. Alvarez.

Ag.17-744-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Pereira Machado y Aigabella giraba en esta ciudad en los ramos de fábrica de ladrillos y taller de cerámica, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio Napoleón Pereira Machado. — Salto, Julio 26 de 1917. —Pereira Machado y Aigabella.

Ag.10-600-v.sep.10.

Venta de comercio

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Manuel Fernández todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería tengo establecida en esta villa. Por lo que cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que concurran á cobrar sus créditos dentro del plazo fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1917. — Manuel Fernández.

Ag.17-745-v.sep.6.

Al público y al comercio

Por escritura hecha ante escribano público don Vicente Beceiro con fecha 10 del corriente, se ha constituído una sociedad comercial entre los señores que abajo suscriben, que girará bajo la razón social de Marcelino J. Acosta y Cía., y que continuará los negocios de la casa que el señor José Piñera tenía establecida en la "Parada Piñera". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — José Piñera. — Marcelino J. Acosta.

Ag.16-713-v.sep.5.

Comercio vendido

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á favor de don Martiniano Reigia las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, en el Pueblo Santiago Vázquez (Barra Santa Lucía), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Amestoy y Cía. — Martiniano Reigía.

Ag.16-684-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Fernández el comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenía establecido en la calle Canelones número 802. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Elías A. Elizalde.

Ag.16-716-v.sep.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de talabartería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección de Canelones; en la esquina que forman las calles Progreso y 25 de Agosto. — San Juan Bautista, Agosto 9 de 1917. — Gregorio Garralde.

Ag.16-569-v.sep.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el día de ayer hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de tienda, mercería, puntillería y anexos, con sede en esta ciudad, calle Andes número 1256, bajo la razón de Balas y Compañía, retirándose el socio señor Elías Colven, y quedando á cargo del activo y pasivo los señores Moisés y Elías Balas. — Montevideo, Agosto 14 de 1917.

Ag.16-714-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Abrahamson el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Agraciada número 1878. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto de 1917.—Osvaldo Sulé.

Ag.16-675-v.sep.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido á don Domingo A. Volro, por escritura pública autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1416, denominada "Provisión David". De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Alberto David.

Ag.17-743-v.sep.6.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Ramiro P. Saffons el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta ciudad y en la calle 18 de Julio entre las de Asamblea y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de la ley hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro.—Alejandro Garafani.

Ag.13-636-v.sep.12.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y á mis relaciones en general que he determinado vender á don Félix Eduardo Badaró, la mitad de las mercaderías, útiles y enseres de la Farmacia que bajo mi nombre gira en esta plaza, con asiento en la calle San José número 787, asociándolo en dicho comercio. — Mercedes, Agosto 16 de 1917.—Juan L. Roglia.

Ag.16-674-v.sep.5.

Al público y al comercio

Estando próximo á vencer el plazo el por que fué constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Carlos Moratoria y Cía., hemos convenido en formar una nueva sociedad para la continuación de los mismos negocios de compra y venta de envases en general, con la firma Enrique Queirolo y Cía. Lo que hacemos saber á los que se consideren acreedores de aquella firma á fin de que dentro del plazo de 30 días se presenten con el justificativo de sus créditos.—Montevideo, Agosto 13 de 1917.—Enrique Queirolo.—Carlos Moratorio. —Vicente Parrilla.

Ag.16-705-v.sep.5.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he convenido con don Oscar T. Aguirre venderle parte de los útiles del servicio fúnebre de la casa que tengo establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación por treinta días. — San Carlos, Agosto 1.o de 1917. — José Risso Cal.

Ag.8-534-v.sep.8.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público que he vendido á Juan Arenas mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y barbería tenía establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 2097. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1917. — Toribio Gómez.

Ag.6-495-v.sep.6.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido al señor José Cazalaz mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía situado en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, quedando á mi cargo el activo y el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Salto, Julio 9 de 1917.—Teodoro Invernizzi.

Ag.6-238-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, al señor Manuel Villanueva, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Lavalleja, Julio 31 de 1917. — Villanueva y Cía.

Ag.6-496-v.sep.6.